

LIBRO BLANCO

"AMPLIACIÓN DE SALAS DE ESPERA EN LOS HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL DEL ESTADO DE YUCATÁN" (TIZIMÍN Y VALLADOLID)

2023



Índice

I.	Introducción	3
II.	Presentación	4
a	n) Nombre y objetivo de la obra	4
b	o) Beneficiarios	4
C	e) Temporalidad	4
ď	l) Ubicación geográfica	5
e	e) Unidades administrativas participantes	6
f)	Nombre y firma de la persona titular de la entidad	6
III.	Fundamento legal	6
IV.	Antecedentes	7
٧.	Marco normativo	8
VI.	Vinculación de la obra con el plan estatal	9
VII.	Síntesis ejecutiva de la obra	10
VIII.	. Acciones realizadas	11
a	n) Planeación	11
b	o) Programa de trabajo	13
C	e) Adjudicación y contratación	15
ď	l) Integración de expedientes y proyectos ejecutivos	18
f)) Ejecución	18
h	n) Fiscalización	24
IX.	Seguimiento y control	24
X.	Resultados y beneficios alcanzados	26
XI.	Informe final	27
XII.	Anexos	28



l. Introducción

Los hospitales han tomado un lugar primordial en la historia de la medicina, el avance en la atención hospitalaria ha avanzado de manera significativa en los últimos tiempos, pues de pasar de la asistencia médica a domicilio como en la antigüedad hasta nuestros días que con el avance de la tecnología médica evoluciona día a día. Por lo tanto, el concepto de unidad hospitalaria ha variado en forma considerable, los modernos nosocomios distan mucho de los antiguos hospitales donde no se hacía una distinción de la atención hospitalaria.

En nuestro país, nuestro Máximo Cuerpo de Leyes, consagra el derecho a la salud en el artículo 4°, salvaguardando el derecho a la protección de la salud de toda la población, ante tal mandato constitucional, el estado aplica estrategias de atención de la salud para toda la población, enfocándose en primer término a la atención primaria; sin embargo, lo anterior no implica descuidar la atención del segundo y tercer nivel de atención.

Es importante distinguir que, en México, existen tres niveles de atención en salud; el primer nivel o atención primaria, representa el primer contacto con los pacientes, puede estar integrado por unidades médicas ambulatorias y es el de mayor importancia para el sistema de salud, ya que es donde se realizan los máximos esfuerzos para prevención y detección de enfermedades. El segundo nivel, puede conceptualizarse como una red de hospitales generales que dan atención a la mayoría de los padecimientos cuando se requiere hospitalización o atención de urgencias, ahí encontramos las especialidades principales como lo son: cirugía general, medicina interna, pediatría y gineco-obstetricia: los procedimientos que ahí se realizan son de mediana complejidad y se ofrece tratamiento a los pacientes que vienen del primer nivel de atención, la atención secundaria es más especializada y se enfoca en ayudar a los pacientes que luchan con condiciones de salud más graves o con cierto grado de dificultad que requieren el apoyo de especialistas. La importancia de este nivel es clave ya que la atención hospitalaria ahí se concentra. En el tercer nivel se agrupan los hospitales de alta especialidad, se atienden problemas de salud que requieren de mayor conocimiento o tecnología específica.

Así tenemos que, en nuestro estado, en la agenda gubernamental se establece como prioritaria la atención a la salud, considerando como de interés público y elemental atención la ampliación de la red hospitalaria, en el estado de Yucatán cuenta con tres hospitales generales de segundo nivel, ubicados en los municipios de Mérida, Tizimín y Valladolid, los mismos requieren de constantes



cambios dadas las necesidades de la población. En ese sentido, la pandemia de Covid-19 ha revolucionado de manera exponencial la importancia en este nivel, toda vez que la alta afluencia de pacientes y familiares en las áreas de urgencias ha obligado a acondicionar áreas de salas de espera para la atención de pacientes, por lo que ha obligado que pacientes y familiares ya no cuenten con lugares dignos y acondicionados de salas de espera, presentando hacinamiento, inseguridad y muchas veces el tiempo de espera es la intemperie, soportando las condiciones adversas del clima, por lo que el ejecutivo atento a esta necesidad apremiante considera el acondicionamiento de salas de espera en la red hospitalaria de atención de segundo nivel que permita a la población en general ser atendida en condiciones óptimas, considerando para esta ampliación los hospitales de las localidades de Tizimín y Valladolid, que representan una gran concentración de población y que en ellos converge la atención no sólo de la población de esas localidades, sino también de las localidades circunvecinas que no cuentan con hospitales de segundo nivel, ya que como vimos en el estado sólo tres Municipios cuentan con hospitales generales de segundo nivel.

II. Presentación

a) Nombre y objetivo de la obra

"Ampliación de salas de Espera en los Hospitales de Segundo Nivel del Estado de Yucatán" (Tizimín y Valladolid)

b) Beneficiarios

Esta obra beneficiará a todos los habitantes de los municipios de Tizimín y Valladolid, ambos del estado de Yucatán.

c) Temporalidad

El contrato número IDE-23-OP-LP-049 derivado de los trabajos consistentes en ampliación de sala de espera en el hospital de segundo nivel de Tizimín, del estado de Yucatán, tuvo un plazo de ejecución de 120 días naturales, iniciando el 10 de julio de 2023, con fecha de terminación al 6 de noviembre de 2023.

El contrato número IDE-23-OP-LP-101 derivado de los trabajos consistentes en ampliación de sala de espera en el hospital de segundo nivel de Valladolid del estado de Yucatán, tuvo un plazo de



ejecución de 120 días naturales, iniciando el 31 de julio de 2023, con fecha de terminación al 27 de noviembre de 2023.

d) Ubicación geográfica

Los trabajos objeto del contrato se llevaron a cabo en los municipios de Tizimín y Valladolid, ambos del estado de Yucatán.

IMAGEN 1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN



IMAGEN 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN





e) Unidades administrativas participantes

- Secretaria de Administración y Finanzas
- Secretaría de Obras Públicas
- Dirección Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas
- Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán
- Dirección de Administración del IDEFEEY
- Dirección Jurídica del IDEFEEY
- Dirección de Proyectos IDEFEEY
- Dirección de Construcción IDEFEEY

f) Nombre y firma de la persona titular de la entidad

C. Luis Jorge Montalvo Duarte

Director General del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física

Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY)

III. Fundamento legal

El presente documento se elabora en atención a lo previsto en el Acuerdo SCG 24/2022 por el que se expiden los Lineamientos para la elaboración e integración de los libros blancos de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, expedidos por la Secretaría de la Contraloría General y publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha 29 de septiembre de 2022.

Los Lineamientos de mérito, establecen las pautas sobre las cuales las dependencias y entidades deberán elaborar un documento público gubernamental denominado *Libro blanco*, en el que se harán constar las acciones y resultados obtenidos de los programas, proyectos, obras, acciones de



gobierno y/o cualquier asunto relevante y trascendente de la Administración Pública estatal 2018-2024, en armonía con una de las principales políticas públicas del periodo constitucional que nos ocupa, consistente en la rendición de cuentas de forma oportuna y transparente.

El artículo 4, fracción II, de los Lineamientos en comento, señala que uno de los supuestos por el que las dependencias y entidades deberán elaborar un libro blanco, se actualiza cuando el programa, proyecto, obra o acción de gobierno, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024; y en el caso particular, ese criterio se cumple, puesto que esta obra constituye una acción que beneficia a la población de los municipios de Tizimín y Valladolid, ambos de Yucatán, al ampliar las salas de espera de los hospitales de segundo nivel de ambos municipios y permitir con esto que los pacientes y familiares que acuden a esos centros hospitalarios tengan salas de espera acondicionadas de manera digna.

Ponderando lo anterior y conforme al artículo 5 de los lineamientos mediante el oficio IDE/DA/474BIS/2023 de fecha 16 agosto de 2023, el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, (IDEFEEY), envío a la Secretaría de la Contraloría General, la relación preliminar de libros blancos del ejercicio fiscal 2023, solicitando la opinión sobre su pertinencia, recibiendo como respuesta el oficio correspondiente número XVII-783/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, en el que se confirmó la elaboración del libro blanco relativo a la obra "Ampliación de salas de espera en los hospitales de segundo nivel del estado de Yucatán", atendiendo su nivel de impacto y trascendencia en el núcleo social, quedando contemplado en la relación definitiva de libros blancos remitida al mencionado Órgano Estatal de Control por conducto del oficio IDE/DA/474BIS/2023 de fecha 16 de agosto de 2023.

IV. Antecedentes

La atención hospitalaria ha evolucionado de manera exponencial en los últimos años, crisis de salud como la pandemia del covid-19, ha obligado a realizar cambios sustanciales en la atención de los pacientes, por lo que la creciente demanda de pacientes que requieren de hospitalización ha obligado a que las salas de espera de los hospitales de segundo nivel con los que el estado de Yucatán cuenta se destinen a diversas necesidades, en perjuicio de los pacientes y sus familiares, puesto que



en los tiempos de espera, las familias se ubican en lugares inadecuados, muchas veces en la intemperie sujetos a condiciones adversas climatológicas.

Por lo anterior, el ejecutivo del estado priorizando el bienestar de los usuarios y familiares de los pacientes que requieren de los servicios de los hospitales de segundo nivel, en especial los hospitales de segundo nivel que se ubican en los municipios de Tizimín y Valladolid, enfocó sus esfuerzos en obras de ampliación de las salas de espera de los referidos nosocomios, a fin de que las salas de espera sean espacios dignos en los que los pacientes, así como sus familiares puedan cómodamente esperar a que sus enfermos sean atendidos.

Por lo anterior, se puede obtener una conclusión favorable al interés de la colectividad, con la obra de ampliación de las salas de espera de los hospitales de segundo nivel de los municipios de Tizimín y Valladolid, ambos del estado de Yucatán.

V. Marco normativo

La realización de la presente obra se sustenta en el marco normativo que rige a la Administración Pública del Estado y que guarda relación y aplicabilidad con Obra Pública. Dicho marco se encuentra integrado por los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Yucatán
- Decreto 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física, Educativa y Eléctrica de Yucatán, modificado y adicionado mediante Decreto 86/2019, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado De Yucatán el día tres de julio de dos mil diecinueve y Decreto 480/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día treinta de marzo de dos mil veintidós
- Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del estado de Yucatán
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del estado de Yucatán
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Yucatán
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal del 2023



Acuerdo SCG 26/2023 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo
 10.2. del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal
 2023

VI. Vinculación de la obra con el plan estatal

Desde el momento de adoptar la Agenda 2030 de la ONU como plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, el estado de manera congruente toma los objetivos y metas de dicha Agenda, para crear el Programa Sectorial Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social con el fin de fortalecer la política social.

La Agenda 2040 es una actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, que surge dentro el impacto sanitario del COVID-2019, así como de otras afectaciones climáticas que repercutieron en los últimos dos años en indicadores de crecimiento económico del estado. Es una iniciativa que plasma los retos y necesidades de la población para lograr la reactivación para el Yucatán del futuro.

Es así que la presente obra se encuentra vinculada a la Agenda 2040 de la siguiente manera:

Eje	01	Yucatán con mejor calidad de vida para las personas
Tema	01	Salud y bienestar
Objetivo	01	Incrementar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad en el estado.
Estrategia	01	Eficientar la infraestructura y los recursos humanos del sistema de salud, para brindar servicios de calidad en todo el estado.
Línea de acción	04	Consolidar la oferta médica para la población del estado, con infraestructura hospitalaria y personal médico.
PMP Especial	12	Sin PMP sectorial
Tema Estratégico	0011	Sin TE
Objetivo PMP	0924	Sin Objetivo
PMP Especial	11	Programa Especial de Salud
Tema Estratégico	0070	11.3 Calidad en la salud.
Objetivo PMP	1012	11.3.1. mejorar la atención de calidad en los servicios de salud para la población del estado.
ODS	03	Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.



VII. Síntesis ejecutiva de la obra

El Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY) realizó las gestiones ante la Unidad de Gestión de la Inversión (UGI) adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, quedando dicha obra registrada en la cartera de proyectos de inversión con el Código de Inscripción No. 05855. Para la realización de la obra "Ampliación de Salas de Espera en los Hospitales de Segundo Nivel del Estado de Yucatán" (Tizimín y Valladolid), la entidad ejecutora solicitó una ampliación presupuestal, ameritando la misma toda vez que la obra en comento, podrá dotar de espacios seguros y eficientes, donde los pacientes y sus familiares podrán esperar los tiempos de atención y hospitalización.

Una vez obtenida las autorizaciones correspondientes, se emitió y publicó, la convocatoria a Licitación Pública Estatal número IDE-23-OP-LP-021, para la ampliación de sala de espera en el hospital de segundo nivel de Tizimín en el estado de Yucatán; así como la convocatoria a Licitación Pública Estatal número IDE-OP-LP-061, para la ampliación de sala de espera en el hospital de segundo nivel de Valladolid en el estado de Yucatán, ambos procedimientos de licitación con recursos propios.

Previos los procesos normativos de licitación, se determinó que en cuanto a la convocatoria a la Licitación Pública Estatal número IDE-OP-LP-021, para la ampliación de sala de espera en el hospital de segundo nivel de Tizimín en el estado de Yucatán, tomando en cuenta las propuestas técnicas y económicas de los postores, quien cubrió con todos los requisitos de procedencia es la persona moral "Zavep, S.A. de C.V." y que reunió todos los criterios establecidos en el proceso de licitación, procediéndose a emitir el fallo correspondiente, al reunir la mejor oferta.

A los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés, se procedió a formalizar el contrato con la persona "Zavep, S.A. de C.V." conviniéndose que los trabajos iniciarían el día diez de julio de dos mil veintitrés y concluirían el día seis de noviembre de dos mil veintitrés, con un plazo de ejecución de ciento veinte días naturales, por un importe de \$1,885,566.04 más el impuesto al valor agregado, (SON UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL). En dicho contrato se acordó el pago de un anticipo por la cantidad de \$656,176.98 IVA incluido, (SON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido.



En tanto que en la convocatoria a la Licitación Pública Estatal número IDE-23-0P-LP-061, para la ampliación de sala de espera en el hospital de segundo nivel de Valladolid en el estado de Yucatán, tomando en cuenta las propuestas técnicas y económicas de los postores, quien cubrió con todos los requisitos de procedencia es la persona moral "Villacosta, S.A. de C.V." y que reúne todos los criterios establecidos en el proceso de licitación, procediéndose a emitir el fallo correspondiente, al reunir la mejor oferta.

A los veintisiete días del mes de julio año dos mil veintitrés, se procedió a formalizar el contrato con la persona moral "Villacosta, S.A. de C.V." conviniéndose que los trabajos iniciarían el día treinta y uno de julio de dos mil veintitrés y concluirían el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, con un plazo de ejecución de ciento veinte días naturales, por un importe de \$2,698,091.80 más el impuesto al valor agregado, (SON DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL). En dicho contrato se acordó el pago de un anticipo por la cantidad de \$938,935.95 IVA incluido, (SON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) IVA incluido.

VIII. Acciones realizadas

a) Planeación

Como parte de la planeación de la obra, se tomó en cuenta la necesidad de la población de los municipios de Tizimín y Valladolid, que concurren a los hospitales de segundo nivel que ahí se encuentran. Dadas las condiciones actuales existentes, en cuanto a la atención hospitalaria que en los últimos tiempos se ha disparado la necesidad de permanecer internado para ser atendido, surge la necesidad imperiosa de contar con salas de espera funcionales, óptimas y que puedan ofrecer a los pacientes y a sus familiares espacios dignos que sobrelleven los tiempos de espera que muchas veces pueden prolongarse.

A través de la Secretaría de Obras Públicas se realizaron los ajustes necesarios al presupuesto de obra pública, que fue una asignación inicialmente dada al Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública de Yucatán (INCCOPY) y la cual se reasignó para su realización por el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY), para la ejecución en el ejercicio 2023, con Ingresos Fiscales Recursos Propios (101) formando parte de la estrategia de desarrollo de la entidad.



NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDAD Y MUNICIPIO	IMPORTE VALIDADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASIGNACIÓN INICIAL	REASIGNADO A
Ampliación de salas de espera en los Hospitales de segundo nivel del Estado de Yucatán.	Mérida/Mérida	\$5,565,689.36	101 Ingresos Fiscales, Recursos Propios	INCCOPY	IDEFEEY

ANEXO 1. REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXO 2. UNIDAD BÁSICA DE PRESUPUESTACIÓN Y UNIDAD GENERAL DE INVERSIÓN

A continuación, se presenta la imagen georreferenciada de donde se ubicaron las obras de ampliación de salas de espera de los hospitales de segundo nivel de los municipios de Tizimín y Valladolid, ambos del estado de Yucatán.

IMAGEN 3. GEOLOCALIZACIÓN HOSPITAL GENERAL DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN





IMAGEN 4. GEOLOCALIZACIÓN HOSPITAL GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN



b) Programa de trabajo

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicio Conexos del estado de Yucatán, el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, convocó a los interesados a participar en la licitación pública estatal, la convocatoria a la licitación fue publicitada en el Diario Oficial del Estado el 23 de mayo de 2023 (Tizimín); la otra convocatoria a la licitación fue publicitada en el Diario Oficial del Estado el 13 de junio de 2023 (Valladolid) asimismo estuvo disponible para su consulta y adquisición de las bases en las oficinas del propio Instituto, ubicado en la Avenida Zamná número 295 por 61 y 63 fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán.

TABLA 1. LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. IDE-23-0P-LP-021

No. DE LICITACIÓN	IDE-23-0P-LP-021		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	Ampliación de Sala de Espera en el Hospital de Segundo Nivel de Tizimín del Estado de Yucatán		
EVENTO	FECHA HORARIO		
Visita de obra	29 de mayo de 2023	08:30 horas	
Junta de aclaraciones	30 de mayo de 2023	08:30 horas	
Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	06 de Junio de 2023	08:30 horas	
Acta de fallo	19 de Junio de 2023	08:30 horas	



Las empresas participantes en la Licitación Pública Estatal fueron:

- GRUPO CHECHEN, S.A. DE C.V.
- ZAVEP, S. A. DE C. V.
- ODIMSA OBRAS, DISEÑO Y MANTENIMIENTO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
- ZAPCOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

En apego a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán y artículos 39 y 40 de su Reglamento, el contrato se adjudicó a la proposición que resultó solvente, y reunió, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, verificándose que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases del concurso de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos y con ello determinar la solvencia de las propuestas, determinándose que la empresa ZAVEP, S.A. DE C.V., resultó la que reúne la proposición solvente, garantizando en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo que el 28 de junio de 2023, se formalizó el contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado No. IDE-23-0P-LP-049, para la realización de los trabajos, con recursos propios.

TABLA 2. LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. IDE-23-0P-LP-061

No. DE LICITACIÓN	IDE-23-0P-LP-061		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	Ampliación de Sala de Espera en el Hospital de Segundo Nivel de Valladolid del Estado de Yucatán		
EVENTO	FECHA	HORARIO	
Visita de obra	22 de Junio de 2023	08:30 horas	
Junta de aclaraciones	27 de Junio de 2023	13:00 horas	
Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	04 de Julio de 2023	13:00 horas	
Acta de fallo	14 de Julio de 2023	09:30 horas	



Las empresas participantes en la Licitación Pública Estatal fueron:

- COMERCIAL PVM, S.A. de C.V.
- VILLACOSTA, S.A. de C.V

En apego a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán y artículos 39 y 40 de su Reglamento, el contrato se adjudicó a la proposición que resultó solvente, y reunió, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, verificándose que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases del concurso de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos y con ello determinar la solvencia de las propuestas, determinándose que la empresa Villacosta, S.A. de C.V. resultó la que reúne la proposición solvente, garantizando en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo que el 27 de julio de 2023, se formalizó el contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado No. IDE-23-0P-LP-101, para la realización de los trabajos, con recursos propios.

c) Adjudicación y contratación

El importe de los trabajos objeto del contrato IDE-23-0P-LP-049 fue por la cantidad de \$1,885,566.04 M.N. (SON UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUIENIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), más el impuesto al valor agregado.

Se otorgó un anticipo por la cantidad de \$656,176.98 M.N. (SON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), IVA incluido y que fue el equivalente al 30 % del monto del contrato y que fue cubierto por el IDEFEEY en una sola exhibición.

Los trabajos contaron con un plazo de ejecución de ciento veinte días naturales, debiendo iniciar el día diez de julio de dos mil veintitrés y concluir a más tardar el día seis de noviembre de dos mil veintitrés, de conformidad al programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentados por el contratista.



Mediante diferimiento de fecha cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se modificaron las fechas de inicio y terminación de los trabajos, quedando como nuevas fechas de inicio el día tres de agosto de dos mil veintitrés y de término el día treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

TABLA 3. FIANZAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS

FIANZA DE ANTICIPO	FIANZA DE CUMPLIMIENTO
No. Fianza anticipo:	No. Fianza cumplimiento:
23 A30122	23 A30126
Importe de fianza: \$656,176.98	Importe de fianza: \$218,725.66
Afianzadora: DORAMA, INSTITUCIÓN DE	Afianzadora: DORAMA, INSTITUCIÓN DE
GARANTÍAS , S.A.	GARANTÍAS , S.A.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS
No. Fianza vicios ocultos:
23 A65805
Importe de fianza: \$218,725.66
Afianzadora: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.

En cuanto al importe de los trabajos objeto del contrato IDE-23-OP-LP-101 fue por la cantidad de \$2,698,091.80 M.N. (SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS, CON OCHENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), más el impuesto al valor agregado.

Se otorgó un anticipo por la cantidad de \$938,935.95 M.N. (SON: NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), IVA incluido y que fue el equivalente al 30 % del monto del contrato y que fue cubierto por el IDEFEEY en una sola exhibición.

Los trabajos contaron con un plazo de ejecución de ciento veinte días naturales, debiendo iniciar el día treinta y uno de julio de dos mil veintitrés y concluir a más tardar el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, de conformidad al programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentados por el contratista.

Mediante diferimiento de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, se modificaron las fechas de inicio y terminación de los trabajos, quedando como nuevas fechas de inicio el día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés y de terminación el día trece de diciembre de dos mil veintitrés.



Mediante dictamen técnico emitido por la Dirección de construcción del IDEFEEY de fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, se documentó y justificó técnicamente, la modificación de metas, sin variar el objeto, ni el monto, ni el plazo originalmente pactados en el contrato. Dicho convenio consiste en modificar las metas originalmente contratadas toda vez que hubo variaciones en el programa de ejecución de los trabajos debido a condiciones que no fueron contempladas de manera inicial, por lo que se establecieron nuevas metas.

Mediante solicitud de convenio de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se solicitó una ampliación del plazo pactado inicialmente en el contrato, este consistió en ampliar de ciento veinte días naturales a ciento cincuenta días naturales, el plazo de ejecución de los trabajos, equivalente al 25 % del plazo originalmente contratado; por lo que el nuevo periodo de ejecución del contrato de ciento cincuenta, quedó con fecha de inicio para el 16 de agosto de agosto de 2023 y con nueva fecha de término del 12 de enero de 2024.

FECHA DE INICIO DE OBRA	31 JULIO DE 2023
FECHA DE TÉRMINO REAL DE OBRA	25 MARZO 2024
DÍAS DE ATRASO IMPUTABLES AL CONTRATISTA	SETENTA Y TRES DÍAS
IMPORTE CONTRATADO	\$3,129,786.49
INVERSIÓN EJERCIDA	\$2,798,224.65
IMPORTE PENAS CONVENCIONALES	\$176,503.77
IMPORTE QUE SE CANCELA	\$331,561.84

TABLA 4. FIANZAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS

FIANZA DE ANTICIPO	FIANZA DE CUMPLIMIENTO
No. Fianza anticipo: BKY-0233-0159779	No. Fianza cumplimiento: BKY-0233-0159784
Importe de fianza: \$938,935.95	Importe de fianza: \$312,978.65
Afianzadora: BERKLEY INTERNATIONAL	Afianzadora: BERKLEY INTERNATIONAL
FIANZAS MÉXICO,S.A DE C.V.	FIANZAS MÉXICO,S.A DE C.V.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS
No. Fianza vicios ocultos: BKY-0233-0198626
Importe de fianza: \$279,822.46
Afianzadora: BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.



ANEXO 3. COPIA CONTRATOS DE OBRA

ANEXO 4. CONVENIOS DE CONTRATO

d) Integración de expedientes y proyectos ejecutivos

La integración del expediente de obra, cumple con la normatividad aplicable, integrándose con la documentación pertinente y suficiente acorde a la legalidad establecida en la normativa en materia de obra pública, quedando el expediente debidamente resguardado en los archivos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán.

f) Ejecución

La realización de la obra parte desde el momento que surge la necesidad en las comunidades de Tizimín y Valladolid de contar con hospitales con salas de espera dignas, se procedió con la convocatoria de la licitación, continuando con el proceso acorde a la legalidad aplicable, y una vez adjudicada la empresa a cargo de la obra, se estructuraron y organizaron las distintas etapas del trabajo.

Para los trabajos en la ampliación de sala de espera en el hospital de segundo nivel de Tizimín se realizaron los siguientes trabajos:

Se inicia con las demoliciones y/o desmantelamientos picando el piso de cemento existe de espesor variable para dar pendiente o recibir loseta o acabado, se realiza el corte y extracción de raíz de un árbol.

En las preliminares se realizaron los trazos y nivelación del terreno en las áreas del edificio establecido, excavaciones y relleno hasta alcanzar el nivel que el proyecto señala.

Se realiza la cimentación y el refuerzo con aceros en las diversas estructuras; se colocan losas de vigueta y bovedillas de concreto, se impermeabilizan las azoteas con resinas acrílicas.

En los aplanados se cubre el espacio que queda entre columna y muro existente, se realizan bancas de concreto con forma circular. Se realizan pisos de 4cms de espesor de concreto y pisos de 10cms de espesor de concreto.



Se realiza la instalación eléctrica para la luminaria y ventilación; de igual manera se realiza un pozo de absorción para drenaje pluvial de 5" de diámetro, ranurado con sello sanitario y registro pluvial. Se finaliza con pintura acrílica en muros, plafones de interior y exterior, así como en estructuras de concreto.















Proceso





















Para los trabajos en la ampliación de sala de espera en el hospital de segundo nivel de Valladolid se realizaron los siguientes trabajos:

Se inicia con la demolición de pisos, muros de block y sardinel de concreto, desmantelamiento de salida hidráulica sanitaria existente (material no recuperable), desmantelamiento de lámparas, cancelería de aluminio con acrílico o vidrio (material recuperable).

Para los trabajos preliminares se coloca tapial de madera para delimitar área de construcción, trazo y nivelación de terreno en área de edificios establecidos, fumigación anti termitas en área por construir. Excavación por medios mecánicos y relleno con material producto de las excavaciones, picado de aplanados existentes con mezcla de morteros de espesor existente en muros hasta descubrir el block.

Se procede con cimentación y desplante de mampostería con piedra de la región; refuerzo en estructura con varillas de No. 3 (3/8") al No. 8 (1") de diámetro, se coloca concreto en las estructuras.

Realización de castillos de concreto, cadenas para recibir cancelería y muros de block vibro comprimidos con resistencia a la compresión de 40 kg/cm2.

Losa de vigueta y bovedilla de concreto, acabado superior en azotea con derretidos de cemento gris, se procede con la impermeabilización de la azotea con resinas acrílicas y membrana reforzada con tela cuadriculada de poliéster altamente flexible.

Se realiza los aplanados y emboquillados en muros de block, así como recubrimiento en muro de loseta; se realiza banca de concreto armado de forma rectangular, curva, circular, media luna, etc.

Se procede con pisos de 6 cms. de espesor de concreto con recubrimiento con losa de cuerpo porcelanizado monocolor liso.

A continuación, se realiza la instalación hidráulica y la eléctrica, así como la instalación de aires acondicionados tipo mini Split.

El pozo de absorción para drenaje de aguas pluviales con zanja colectora y rejilla electroforjada.



Se coloca cancelería tipo corrediza a base de aluminio, mosquiteros de fibra de vidrio en ventanas y puertas, puertas abatibles con cristal completo.

En la explanada se demuelen muros de block, despalme del terreno y relleno del mismo, se coloca pasto natural tipo americano en rollo y se colocan jardineras de concreto en forma rectangular.

Los muros internos y externos, así como los plafones son pintados con pintura 100% acrílica, luego se procede a la limpieza final de la obra en todas las áreas trabajadas.

Antes















Proceso













g) Conclusión

La obra denominada "Ampliación de salas de espera en los hospitales de segundo nivel del estado de Yucatán" (Tizimín) con fecha de término 24 de noviembre de 2023 según consta en el documento de acta de entrega recepción, física estatal, siendo las 11:00 horas de 22 de diciembre de 2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán y el artículo 232 de su Reglamento, se levantó la constancia de recepción física de los trabajos señalados, derivados del contrato IDE-23-0P-LP-049. El residente de obra Ing. Ricardo Cardeña Pantoja, residente de obra de este contrato declaró que el contratista hace entrega de los planos correspondientes a la construcción final y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

Se verificó en ese momento la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, concluyendo que la obra se encontró terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida.

Por último, se hizo constar que el IDEFEEY por medio del acta de entrega recepción, le hizo entrega al Dr. Adrián Cepeda Cutiz en su carácter de director del Hospital General San Carlos de la localidad y



municipio de Tizimín, Yucatán quien será la autoridad responsable de su operación, conservación y mantenimiento.

Las estimaciones realizadas en el contrato que fueron aprobadas son las siguientes:

TABLA 4. ESTIMACIONES TIZIMÍN

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE LA ESTIMACIÓN		AVANCE FISICO	IMPORTE
	DEL	AL	ACUMULADO	
ESTIMACIÓN 1	03/08/2023	18/08/2023	32.36%	\$705,526.82
ESTIMACIÓN 2	19/08/2023	31/08/2023	39.90%	\$167,187.23
ESTIMACIÓN 3	01/09/2023	30/09/2023	75.00%	\$671,494.32
ESTIMACIÓN 4	01/09/2023	30/09/2023	78.00%	\$141,441.28
ESTIMACIÓN 5	01/10/2023	31/10/2023	97.28%	\$442,056.51
ESTIMACIÓN 6	01/11/2023	24/11/2023	100%	\$59,550.44
			TOTAL	\$ 2,187,256.60
ANTICIPO				\$ 656,176.98

La obra denominada "Ampliación de salas de espera en los hospitales de segundo nivel del estado de Yucatán" (Valladolid) con fecha de término 25 de marzo de 2024 según consta en el documento de acta de entrega recepción, física estatal, siendo las 12:30 horas de 31 de mayo de 2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán y el artículo 232 de su Reglamento, se levantó la constancia de recepción física de los trabajos señalados, derivados del contrato IDE-23-OP-LP-101. El residente de obra lng. Manuel Feliciano Campos Soberanis, residente de obra de este contrato declaró que el contratista hace entrega de los planos correspondientes a la construcción final y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

Se verificó en ese momento la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, concluyendo que la obra se encontró terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida.

Por último, se hizo constar que el IDEFEEY por medio del acta de entrega recepción, le hizo entrega al Ing. Raúl Peniche Gallareta en su carácter de subdirector de Infraestructura Física de la localidad y municipio de Valladolid, Yucatán quien será la autoridad responsable de su operación, conservación y mantenimiento.



ANEXO 5. ESTIMACIONES VALLADOLID

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE LA ESTIMACIÓN		AVANCE _ FÍSICO	IMPORTE
	DEL	AL	ACUMULADO	
ESTIMACIÓN 1	01/11/2023	30/11/2023	40.15%	\$628,992.53
ESTIMACIÓN 2	01/12/2023	31/12/2023	46.38%	\$259,602.58
ESTIMACIÓN 3	01/01/2024	12/01/2024	75.00%	\$318,427.76
ESTIMACIÓN 4	01/01/2024	12/01/2024	70.00%	\$658,332.86
ESTIMACIÓN 5	13/01/2024	31/01/2024	85.00%	\$155,527.36
ESTIMACIÓN 6	01/02/2024	29/02/2024	100.00%	\$381,048.12
ESTIMACIÓN 7	01/03/2024	25/03/2024	100.00%	\$396,293.44
			TOTAL	\$ 2,798,224.65
ANTICIPO				\$ 938,935.95

ANEXO 5. ANTICIPO Y ESTIMACIONES

ANEXO 6. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

h) Fiscalización

Al momento de la elaboración del presente libro blanco de la obra Ampliación de salas de espera en los hospitales de segundo nivel del estado de Yucatán, la misma no ha sido sujeta de acto de fiscalización alguno por los entes fiscalizadores competentes.

IX. Seguimiento y control

El Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY), llevó a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos de la presente obra en cumplimiento a sus atribuciones y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, conforme a lo siguiente:

- Se cumplió con las acciones correspondientes a la vigilancia previa al inicio de los trabajos.
- Se verificó y vigiló la existencia de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, con el catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios y con el



alcance de las actividades de obra, así como con los programas de ejecución y suministros, términos de referencia y alcance de los servicios requeridos para el desarrollo de los proyectos.

- En su oportunidad, se tomaron las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, dando resolución a las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que fueron presentadas por el supervisor y, en su caso, por el contratista.
- En todo momento se cumplió con las acciones de vigilancia respecto de la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para realizar los trabajos ininterrumpidamente.
- Se realizó la apertura de la Bitácora, la cual se mantuvo bajo el resguardo del IDEFEEY, y por medio de ella se dieron las instrucciones pertinentes, que permitieron recibir y atender, en su caso, las solicitudes formuladas por el contratista.
- Se llevaron a cabo las labores de vigilancia y control del desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo y tiempo con apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato correspondiente a la obra.
- Así mismo, se recabaron por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes y autoridades competentes.
- En todo momento se llevaron a cabo las acciones tendentes a revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos dieron cumplimiento con las especificaciones de calidad y de acuerdo con las características pactadas en el contrato de obra pública correspondiente.
- Se autorizaron, en lo conducente, las estimaciones, verificando que contaran con los números generadores que las respalden.



- Se solicitó y tramitó con oportunidad y en cumplimiento a la normatividad aplicable, cuando fue necesario, el otorgamiento de los convenios modificatorios correspondientes para la debida ejecución y conclusión de los trabajos.
- Se verificó la correcta conclusión de los trabajos, de conformidad con los planos correspondientes a la construcción final.

X. Resultados y beneficios alcanzados

Con un importe total ejercido de \$4,985,481.26 M.N. (SON CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), se construyó la obra consistente en "Ampliación de Salas de Espera en los Hospitales de Segundo Nivel del Estado de Yucatán" (Tizimín y Valladolid), con esto se avanza para alcanzar los objetivos fijados en la Agenda 2040.

OBRA FINALIZADA TIZIMÍN











OBRA FINALIZADA VALLADOLID







XI. Informe final

De acuerdo a la Agenda 2040 la obra cumplió con los objetivos trazados, toda vez que con la ejecución de la misma se consiguió que los habitantes de los municipios de Tizimín y Valladolid pudieran satisfacer de manera positiva una necesidad básica como es el derecho a la salud, permitiendo que pacientes y sus familiares puedan esperar de información o de sus consultas médicas en un espacio amplio y digno.

La contratación de la obra, fue en apego a la legalidad, al basarse en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán, así como el Reglamento de la mencionada Ley, cumpliendo con el objeto del contrato.

Una vez concluida la obra, fue debidamente entregada, con los beneficios ahí establecidos y para el uso y disfrute de los habitantes de los municipios de Tizimín y Valladolid, ambos del estado de Yucatán, con las condiciones óptimas de operación y funcionamiento; en concordancia con lo anterior se documentó.

A continuación, se expresa todo el trabajo desarrollado durante la ejecución de la obra, la cual se encuentra debidamente documentada y organizada de acuerdo con la normatividad vigente, con el contenido de la evidencia de su realización y de sus resultados, garantizando el adecuado ejercicio del presupuesto, cumpliendo así, con la debida transparencia en los términos de la legislación vigente.



XII. ANEXOS

ANEXO 1. REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXO 2. UNIDAD BÁSICA DE PRESUPUESTACIÓN Y UNIDAD GENERAL DE INVERSIÓN

ANEXO 3. COPIA CONTRATOS DE OBRA

ANEXO 4. CONVENIOS DE CONTRATO

ANEXO 5. ANTICIPO Y ESTIMACIONES

ANEXO 6. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN



ANEXO 1

OFICIO DE REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL



SOP SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Número de oficio: VII-0303-2023 Asunto: Reasignación Presupuestal 2023.

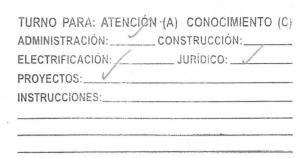
Mérida, Yucatán a 27 de abril de 2023.

Lic. Olga Rosas Moya.

Secretaria.

Secretaría de Administración y Finanzas.

Presente.





Por este medio me dirijo a usted muy atentamente con el propósito de hacer de su conocimiento que esta Secretaría a mi cargo a realizado los ajustes necesarios al presupuesto de obra pública, que es una reasignación inicialmente dada al Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública de Yucatán (INCCOPY) y la cual se reasigna para realizar por el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY), para su ejecución en el presente ejercicio 2023, con Ingresos Fiscales Recursos Propios (101) con el fin de que el mismo forme parte de la estrategia de desarrollo de la entidad.

NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDAD Y	IMPORTE	FUENTE DE	ASIGNACIÓN	REASIGNADO
	MUNICIPIO	VALIDADO	FINANCIAMIENTO	INICIAL	A
Ampliación de salas de espera en los Hospitales de segundo nivel del Estado de Yucatán.	Mérida/Mérida	\$ 5,565,689.36	101 Ingresos Fiscales, Recursos Propios	INCCOPY	IDEFEEY

Le informo que esta Secretaría **otorga** el Visto Bueno para la ejecución de la obra que se describe y su registro en la cartera de inversión que integra la Secretaría de Administración y Finanzas **(SAF)**, a través de la Unidad de Gestión de la Inversión **(UGI)**,

Le comunico que los movimientos de financiamiento y apertura de partida presupuestal del programa operativo anual 2023 queda bajo propia responsabilidad de la entidad a la que le fuera asignada y autorizada la inversión.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo y mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente

Ing. Aref Miguel Karam Espósitos.

Secretario.

Secretaría de Obras Públicas.

HORA: 14:07
1.00MBFE A'a''

AMERICAN

C.c.p.- C.P. Rosana Elizabeth Perera Cervera. - Subsecretaría de Presupuesto y Control de Gasto (S.A.F.). C.c.p.- M.F. Gabriel Cauich Castilla. - Director General de la Unidad de Gestión de la Inversión de (S.A.F.).

C.c.p.- Ing. Virgilio Augusto Crespo Méndez.- Director General del INCCOPY.

C.C.P.- C. Luis Jorge Montalvo Duarte.- Director General del IDEFEEY.

C.c.p.- Lic. Jessica María Berzunza Magaña. - Director Jurídico de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado. C.c.p.- Ing. Francisco Javier Campos Castellanos. - Director Técnico de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

FUCC/FJUC/aca



IDEFEEY

Av. Itzáes S/N x 59-A, Ex- Hospital O'Horan, Col. Centro T (999) 930 33 00 Ext. 50073 obraspublicas.yucatan.gob.mx

Yucatan

DIRECCIÓN DE



ANEXO 2

UNIDAD BÁSICA DE PRESUPUESTAL Y UNIDAD GENERAL DE INVERSIÓN



Unidad Básica de Presupuestación 2023

Código: IDEFEEY-22195-OE-UGI-05855

Datos generales

OBRA Y SU EQUIPAMIENTO NUEVO Tipo:

Nombre Ampliación de salas de espera en los hospitales de segundo nivel del Estado

Se realizarán 2 trabajos de ampliación en hospitales de segundo nivel en el estado de Yucatán, la primera es el Hospital General San Carlos en el municipio de Tizimín y la Descripción:

segunda en el Hospital General Valladolid. Los trabajos a realizar consisten en: cimiento y desplante de mampostería, muros, cadenas y castillos, losas, acabados e impermeabilizante, aplanados y recubrimientos, piso de concreto estampado, instalación hidráulica y sanitaria, instalación de muebles y accesorios de baño, instalación eléctrica, pintura y limpieza e instalación de inmobiliario, lo cual al realizarse el proyecto se aumentaría en la infraestructura un total de 207 m2 en el caso del Hospital General San Carlos de Tizimin y en el Hospital General de Valladolid se aumentarían en infraestructura un total de 162m2.

Problema específico a

Ampliar 369 m2, en 2 hospitales de segundo nivel, beneficiando a 173,013 habitantes de 2 municipios.

atender:

Actualmente se han realizado cambios en su infraestructura, con la ampliación de nuevos espacios acordes a las necesidades de esta población, por lo que muchas de estas nuevas áreas se acondicionaron en las salas de espera existentes, rediciendo las mismas, esto añadido a la alta afluencia de pacientes y sus familiares en las áreas de urgencias que en muchas ocasiones cruzan tempestades en la intemperie mientras esperan a ser atendidos o informados, por lo cual estos espacios incumplen con lo establecido en la normatividad

Multianual: No Infraestructura: Sí Adquisición Bienes Muebles e Inmuebles: Sí Igualdad de Género: No Inversión en Infancia: No Infancia temprana: No Gasto Social: Sí

ROP: ROP publicada: No ROP Estatal: No Administrativo: No Municipalización: Sí

Objetivo

Los establecimientos de salud de los servicios de salud de Yucatán ofrecen servicios médicos con adecuada calidad, mediante la ampliación de salas de espera en los hospitales de segundo nivel del estado de Yucatán.

Población programada a atender

Habitantes de los municipios de Valladolid, Tizimín y Mérida

Cuantificación de la población programada a atender

	Cantidad
Total de hombres	68,506
Total de hombres mayahablantes	0
Total de mujeres	102,759
Total de mujeres mayahablantes	0
TOTAL (Total de hombres + Total de mujeres)	171,265

Bienes, Servicios y Meta(s)

Componente	Tipo	Entregable	Cantidad	Unidad		Unidades Corresponsables
Servicios de mantenimiento, remodelación y ampliación de unidades médicas y equipos realizados.	Bienes Intermedios	Ampliación en el Hospital general san carlos Tizimín realizado.	207	METRO CUADRADO	7.14.9	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Servicios de mantenimiento, remodelación y ampliación de unidades médicas y equipos realizados.	Bienes Intermedios	Ampliación en el Hospital Gneral de Valladolid realizado.	162	METRO CUADRADO	7.14.9	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Regionalización – Municipalización



Tipo de programa:

Tipo de Infraestructura:

Prestación de Servicios Públicos

Salud

Unidad Básica de Presupuestación 2023

Código: IDEFEEY-22195-OE-UGI-05855

	,							
Región	Municipio	Presupuesto	Unidad de Medida	Meta	Hombres	Mujeres	Total beneficiario	
Noroeste	I							
	Mérida	3,186,230	PIEZA	17	0	0	0	
Total Región		3,186,230			0	0	0	
Noreste	ı							
	Tizimín	2,832,885	METRO CUADRADO	381	33,024	49,536	82,560	
	Tizimín	300,000	METRO LINEAL	35	0	0	0	
	Tizimín	55,230	55,230 PIEZA		0	0	0	
	Total Municipio	3,188,115			33,024	49,536	82,560	
Total Región		3,188,115			33,024	49,536	82,560	
Oriente	I							
	Valladolid	1,500,000	METRO CUADRADO	382	35,482	53,223	88,705	
	Valladolid	300,000 METRO LINEAL		36	0	0	0	
	Valladolid	55,229	PIEZA	18	18 0	0	0	
	Total Municipio	1,855,229			35,482	53,223	88,705	
Total Región		1,855,229			35,482	53,223	88,705	
Presupuesto total		8,229,574						

Unidad Coordinadora (Centro d	e Costo)	Total Meta	
Ramo o Secretaría	7 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	TOTAL METRO LINEAL	7
Unidad Responsable	14 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELECTRICA		
Subunidad Responsable	DE Y 9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	TOTAL PIEZA	53
	'	TOTAL METRO CUADRADO	763
Agenda 2040	Principal		
Eje	01 Yucatán con mejor calidad de vida para las personas.		
Tema	01 Salud y bienestar.		
Objetivo	01 Incrementar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad en el estado.		
Estrategia	01 Eficientar la infraestructura y los recursos humanos del sistema de salud, para brindar servicios de calidad en todo el estado.		
Línea de acción	04 Consolidar la oferta médica para la población del estado, con infraestructura hospitalaria y personal médico.		
PMP Sectorial	12 Sin PMP sectorial		
Tema Estratégico	0011 Sin TE		
Objetivo PMP	0924 Sin Objetivo		
PMP Especial	11 Programa Especial de Salud		
Tema Estratégico	0070 11.3. Calidad en la salud.		
Objetivo PMP	1012 11.3.1. Mejorar la atención de calidad en los servicios de salud para la población del Estado.		
ODS	Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades		
Estrategia Programática	0000 NA		
Estructura Funcional Programá	tica		
Finalidad	02 Desarrollo Social		
Eje	02.01 Yucatán con mejor calidad de vida para las personas		
Función	02.01.03 Salud		
Subfunción	02.01.03.04 Rectoría del Sistema de Salud		
Programa Presupuestario	02.01.03.04.438PP Mejora de la Calidad de los Servicios de Salud		
Programa Presupuestario	02.01.03.04.438PP Mejora de la Calidad de los Servicios de Salud		



Unidad Básica de Presupuestación 2023 Código: IDEFEEY-22195-OE-UGI-05855

Responsable de la UBP	Enlace de Programación	Enlace SAF
FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC	FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC	MARIANO GURIDI CABRERA
Autorizado por:		
Estates / dalinal 1 resupeestal	555155 EN 251250 INIGIA	-
Estatus Auxiliar Presupuestal	COSTOS EN ESTADO INICIA	ı
Estatus UBP	APLICADO ENLACE SA	F .
Total UBP		
Presupuesto		



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

31/01/2024 10:25:31a. m.

Pág: 1 de 3

2023

Código de inscripción: 05855 Estado actual: VALIDADO POR UGI Fecha y Hora Autorización: 05/12/2023 12:00:00a. m.

Ampliación de Salas de espera en los Hospitales de Segundo Nivel del Estado de Yucatán.

DIAGNOSTICO SITUACION ACTUAL

ACTUALMENTE EL ESTADO DE YUCATÁN CUENTAN CON 3 HOSPITALES GENERALES DE SEGUNDO NIVEL UBICADOS ESTRATÉGICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE VALLADOLID CON UNA POBLACIÓN DE 88.705 HABITANTES. TIZIMÍN CON UNA POBLACIÓN DE 82.560 HABITANTES Y MÉRIDA CON UNA POBLACIÓN DE 1.062.385 HABITANTES. LAS CUALES SON LAS PRINCIPALES UNIDADES DE REFERENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS ESPECIALIDADES BÁSICAS DE LOS HABITANTES SIN RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA **ENTIDAD**

EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS DE OPERACIÓN ESTOS CENTROS HAN REALIZADO CAMBIOS EN SU INFRAESTRUCTURA, CON LA AMPLIACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS ACORDES A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, POR LO QUE MUCHAS DE ESTAS NUEVAS ÁREAS SE ACONDICIONARON EN LAS SALAS DE ESPERA EXISTENTES, REDICIENDO LAS MISMAS, ESTO AÑADIDO A LA ALTA AFLUENCIA DE PACIENTES Y SUS FAMILIARES EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS QUE EN MUCHAS OCASIONES CRUZAN TEMPESTADES EN LA INTEMPERIE MIENTRAS ESPERAN A SER ATENDIDOS O INFORMADOS, POR LO CUAL ESTOS ESPACIOS INCUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, AL PRESENTAR HACINAMIENTO, INSEGURIDAD E INEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RESULTANDO EN UNA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LOS MISMOS.

DESCRIPCION

LOS HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL SON AQUELLOS QUE CUENTAN CON MÍNIMO 4 TIPO DE ESPECIALISTAS ADEMÁS DE MEDICINA GENERAL, TALES COMO ANESTESIÓLOGO, CIRUJANO, GINECÓLOGO Y MEDICINA INTERNA. ADEMÁS DE CONTAR CON LABORATORIO MÉDICO PARA PRACTICAR LOS EXÁMENES DE SANGRE, ORINA Y MATERIA FECAL. EN EL ESTADO DE YUCATÁN SE CUENTA CON 3 HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL, EL HOSPITAL AGUSTÍN O'HORAN, EL HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMÍN Y EL HOSPITAL GENERAL DE VALLADOLID, DE LAS CUALES LAS ÚLTIMAS DOS TENDRÁN UNA AMPLIACIÓN DE SUS SALAS DE ESPERA, DEBIDO A QUE LA DEMANDA ACTUAL EN LOS PACIENTES HA INCREMENTADO.

LAS ACCIONES A REALIZAR CONSISTEN EN, CIMIENTO Y DESPLANTE DE MAMPOSTERÍA EN (414 ML), MUROS, CADENAS Y CASTILLOS (506 ML), LOSAS, ACABADOS E IMPERMEABILIZANTE (1625 M2), APLANADOS Y RECUBRIMIENTOS (895 M2), PISO DE CONCRETO ESTAMPADO (463 M2), INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA (32 ML), INSTALACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS DE BAÑO (20 PIEZAS), INSTALACIÓN ELÉCTRICA (430 ML), PINTURA Y LIMPIEZA (414 M2), INSTALACIÓN DE LUMINARIO (73 PIEZAS) E INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE TECHO DE 3 ASPAS(8 PIEZAS).

Tipo: PROYECTO Nivel de Preparación Actual: 02- PREPERFIL Naturaleza: NUEVO

¿Cuántos años?: 1 PEF: NO Temporalidad: ANUAL Ámbito de impacto: MUNICIPAL

Modalidad: OBRA PÚBLICA TRADICIONAL

UBICACION DEL PROYECTO

000 Localidad: VALLADOLID, TIZIMIN Alineación con Compromisos

Gubernamentales

Tizimín (NORESTE), Valladolid (ORIENTE)

AREA DE INFLUENCIA

Tizimín (NORESTE), Valladolid (ORIENTE)

INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Centro de Costo: 7.14.9

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN)

INSTITUCIONES ESTATALES PARTICIPANTES

Dependencia Estatal	Centro Costo	Ejecutora
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	7.14.9	si

OTRAS INSTITUCIONES

Dependencia Federal	

CRONOGRAMA

# ld.	Fase	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	PRELIMINAR	10/03/2023	30/09/2023
2	CIMENTACIÓN	10/03/2023	30/09/2023
3	ESTRUCTURAS	10/03/2023	30/09/2023
4	MUROS, CADENAS Y CASTILLOS	10/03/2023	30/09/2023
5	LOSAS, ACABADOS E IMPERMEABILIZANTE	10/03/2023	30/09/2023
6	APLANADO Y RECUBRIMIENTO	10/03/2023	30/09/2023
7	PISOS	10/03/2023	30/09/2023
8	INSTALACIÓN HIDRAULICA Y SANITARIO	10/03/2023	30/09/2023
9	POZO	10/03/2023	30/09/2023
10	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	10/03/2023	30/09/2023



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

31/01/2024 10:25:32a. m.

Pág: 2 de 3

2023

METAS FISICAS

- LAS ACCIONES A REALIZAR CONSISTEN EN:
- CIMIENTO Y DESPLANTE DE MAMPOSTERÍA EN (414 ML),

- MUROS, CADENAS Y CASTILLOS (506 ML),
 LOSAS, ACABADOS E IMPERMEABILIZANTE (1625 M2),
 -APLANADOS Y RECUBRIMIENTOS (895 M2),
 -PISO DE CONCRETO ESTAMPADO (463 M2),

- -INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA (32 ML), -INSTALACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS DE BAÑO (20 PIEZAS),
- -INSTALACIÓN ELÉCTRICA (430 ML),

- -PINTURA Y LIMPIEZA (414 M2), -INSTALACIÓN DE LUMINARIO (73 PIEZAS) -INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE TECHO DE 3 ASPAS (8 PIEZAS).

BENEFICIOS

MEJORAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LOS HABITANTES SIN RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA ENTIDAD.

BENEFICIARIOS EMPLEOS GENERADOS FECHAS 1,233,650 891,120 Operación: 0 Inicio: 10/03/2023 Fin: 30/09/2023 Directos: Indirectos: Ejecución: Vida útil (en años): 20 Duración total (en meses): 7 **ESTATUS DEL TERRENO**

NO APLICA ¿Se cuenta con el terreno para llevar a cabo el proyecto?

INVERSIÓN TOTAL (EN PESOS)

Años							
Allos	Estatal	Federal	Federalizada	Municipal	Privada	Otros	Totales
2,007	0	0	0	0	0	0	
2,008	0	0	0	0	o	0	
2,009	0	0	0	0	o	0	
2,010	0	0	0	0	o	0	
2,011	0	0	0	0	o	0	
2,012	0	0	0	0	o	0	
2,013	0	0	0	0	o	0	
2,014	0	0	0	0	o	0	
2,015	0	0	0	0	o	0	
2,016	0	0	0	0	o	0	
2,017	0	0	0	0	o	0	
2,018	0	0	0	0	o	0	
2,019	0	0	0	0	o	0	
2,020	0	0	0	0	o	0	
2,021	0	0	0	0	o	0	
2,022	0	0	0	0	o	0	
2,023	5,565,689	0	0	0	o	0	5,565,6
2,024	0	0	0	0	o	0	
2,025	0	0	0	0	o	0	
2,026	0	0	0	О	o	0	
2,027	0	0	0	О	o	0	
2,028	0	0	0	O	o	0	
2,029	0	0	0	O	o	0	
2,030	0	0	0	o	o	0	
TOTALES	5,565,689	0	0	O	o	0	5,565,6

FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROPUESTA RECURSOS PROPIOS 2023 (100%)							DE INVERSIÓN SOCIAL		
COSTOS (EN PESOS) — Mantenimiento total:	0.00	Operación total:	0.00	Estudios previos:	0.00	ESTUDIOS CON LOS QUE CU	JENTA .		
INDICADORES DE RENTA	BILIDAD SOCI	AL		OBSE	RVACIONE	ES SOBRE ANÁLISIS COSTO BE	NEFICIO	36	



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

31/01/2024 10:25:32a. m.

Pág: 3 de 3

2023

VANS \$ 0

TIR % 0.00

TRI % 0.00

CAE \$ 0

DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN ANTE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ESTA INICIATIVA REQUIERE DE UN ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO A NIVEL PERFIL.

PROYECTOS DEL POA RELACIONADOS

#Proyecto	Año	Nombre	Centro Costo
22,195	2023	Ampliación de salas de espera en los hospitales de segundo nivel del Estado	7.14.9

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC

Correo electrónico: JAVIER.AGUILAR@IDEFEEY.GOB.MX

Teléfono: 611-84-00 EXT. 52310

Puesto: DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Jefe directo: LUIS JORGE MONTALVO DUARTE

ÁREA DE DESARROLLO INTEGRADO

ADI: 999 N.A

Descripción: No aplica ningún área de desarrollo integrado para este proyecto.



ANEXO 3

COPIA DE CONTRATO DE OBRA







CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IDEFEEY", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "ZAVEP, S.A. DE C.V,", REPRESENTADA POR EL ING. VÍCTOR MIGUEL CASTRO QUIJANO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés se emitió la Convocatoria para el proceso de Licitación Pública Estatal número IDE-23-OP-LP-021 relativo a la Ampliación de Sala de Espera en el Hospital de Segundo Nivel de Tizimín del Estado de Yucatán, con recursos propios.

SEGUNDO.- Con fecha seis de junio de dos mil veintitrés se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública número IDE-23-OP-LP-021, para la realización de los trabajos consistentes en la Ampliación de Sala de Espera en el Hospital de Segundo Nivel de Tizimín del Estado de Yucatán, con recursos propios, del cual derivó el contrato número IDE-23-OP-LP-049, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción I, 28, 35 y 50 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

TERCERO.- De dicho procedimiento resultó ganadora la empresa "ZAVEP, S.A. DE C.V.", por lo que mediante el presente instrumento se formalizan los términos y condiciones para la ejecución de los trabajos descritos en el antecedente SEGUNDO de este contrato.

DECLARACIONES.

I.- "El IDEFEEY DECLARA", por conducto de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato, de acuerdo con "El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".

I.2. El **C. Luis Jorge Montalvo Duarte**, tiene facultades para suscribir el presente contrato en su carácter de Director General, de conformidad con los artículos 76, fracción I y 116, fracción I, ambos del Código de la Administración Pública de Yucatán, en relación con los artículos 16 y 17 fracción VII, de "El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".

I.3. Que tiene por objeto construir, equipar, dar mantenimiento preventivo o emergente, supervisar, certificar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación o cualquier otro, conforme a las propuestas que le dirijan la Secretaría de Educación, las instituciones educativas de todos los niveles, las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal, los municipios e, incluso, los particulares, respectivamente; así como planear, programar, presupuestar, ejecutar, modernizar, conservar y dar mantenimiento a la infraestructura







eléctrica y recreativa en el estado, conforme a los programas convenidos o los proyectos que le sean solicitados.

Asimismo, el instituto tendrá por objeto el desarrollo de las actividades de apoyo que le soliciten las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal o los municipios, previo convenio o acuerdo con el Gobierno del estado, cuando así fuese procedente.

I.4.- Tiene su domicilio: en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la calle ciento veintidós (Avenida Zamná) por sesenta y uno y sesenta y tres, del Fraccionamiento Yucalpetén, Código Postal 97238, en la ciudad de Mérida, Yucatán y con Registro Federal de Contribuyentes: IDC0812019JA.

II. "EL CONTRATISTA", a través de su Administrador Único declara que:

- II.1. Es una Sociedad Mercantil constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, según consta en el acta número **noventa de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán con el Folio Mercantil Electrónico número **2021042709**.
- II.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **ZAV2102173T2** y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán el predio marcado con el número **sesenta y ocho** letra "A" de la calle uno letra "H" interior tres entre las calles cuatro letra "A" y cuatro letra "B" del fraccionamiento Residencial Montecristo, C.P. 97133.
- II.3. Dentro de su objeto social se encuentra, entre otras cosas, la construcción de toda clase de bienes inmuebles de todo tipo de obras públicas o privadas.
- II.4. Cuenta con los recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como el personal con la experiencia y la capacidad requerida para la realización de la obra objeto del contrato.
- II.5. El Ing. VÍCTOR MIGUEL CASTRO QUIJANO, cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligar a la empresa "ZAVEP, S.A. DE C.V.", en términos del presente contrato, tal y como se acredita con la escritura pública número trescientos seis de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós otorgada ante la fe del Abogado José Enrique Tadeo Solís Zavala, Notario Público Número cincuenta y uno del Estado de Yucatán, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades, no le han sido limitadas, revocadas o modificadas.
- II.6. Su Administrador Único se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **0266048744748**.
- II.7. Que conoce plenamente el contenido que establecen las leyes y reglamentos relacionados con la realización de las obras objeto del presente contrato, así como las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de ejecución de los trabajos, planos, especificaciones generales y particulares, el monto y las cantidades de trabajo que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- II.8. Declara que conoce el lugar de los trabajos y ha tomado en cuenta las condiciones y circunstancias existentes en él y sus alrededores que pudieran afectar el monto del contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución de aquellos.





- II.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que, al momento de suscribir el presente contrato, no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y que no se encuentra en el Registro de Contratistas como sancionado.
- II.10. Bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ningún socio de la empresa o sociedad se encuentran en el supuesto del artículo 25 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, presentando antes de la firma del presente documento, el certificado correspondiente que expide la Fiscalía General del Estado de Yucatán de todos los socios que conforman la empresa.
- II.11. Bajo protesta de decir verdad manifiesta encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
- II.12. Se encuentra inscrito en el Registro de Constructores del Programa "Dignificar" y por tal motivo, cumpliendo con los compromisos que adquirió, manifiesta que realizará una donación irrevocable a favor del Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción (FYDITRAC), equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de la obra adjudicada, cantidad que debe ser otorgada mediante cheque al FYDITRAC dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se realice el pago de la obra adjudicada.

III.- Ambas partes declaran que:

III.1.- Es su voluntad suscribir el presente contrato y lo hacen libre de toda coacción y violencia y sin que medie error en su objeto, términos y condiciones.

Vistos los anteriores ANTECEDENTES y DECLARACIONES, las partes consignan este contrato que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la Ampliación de Sala de Espera en el Hospital de Segundo Nivel de Tizimín del Estado de Yucatán, con recursos propios.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por la cantidad de \$1'885,566.04 son (Un millón ochociento ochenta y cinco mil quinientos sesenta y seis pesos con cuatro centavos, moneda nacional) más e impuesto al valor agregado.

"EL CONTRATISTA", manifiesta que todos los gastos específicos se encuentran comprendidos en el precio determinado anteriormente.

TERCERA.- LUGAR DE LOS TRABAJOS.

IDE-23-OP-LP-049 Página **3** de **20**





La obra descrita en la cláusula PRIMERA, se realizará conforme a los documentos del contrato anexos mismos que forman parte integral del presente instrumento y se llevarán a cabo en el Hospital de Segundo Nivel de Tizimín del Estado de Yucatán.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos deberán iniciar el día diez de julio de dos mil veintitrés y concluir a más tardar el día seis de noviembre de dos mil veintitrés por lo que para tal efecto, se contará con un plazo de ejecución de ciento veinte días naturales, de conformidad al programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentados por el contratista.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato surtirá sus efectos a partir del momento en que se firma y concluirá el día seis de noviembre de dos mil veintitrés, respetándose en la medida de lo posible el plazo establecido en la cláusula que antecede, más el tiempo que se requiera para el cierre administrativo del contrato, plazo que en caso de no ser cumplido se iniciará el proceso legal correspondiente; salvo que se presente alguna causa de suspensión temporal, ordenada por "EL IDEFEEY" en cuyo caso se entenderá prorrogado por el término que dure la suspensión, sin necesidad de suscribir otro.

SEXTA.- ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO.

Los anexos del presente contrato, se enuncian a continuación:

Relación de Planos, Documentos de Seguridad e Higiene, Programa Calendarizado de Ejecución de los Trabajos, Catalogo de Conceptos, Presupuesto de los Trabajos, Programa de Erogaciones de la Ejecución de los Trabajos, Convenio de Proposición Conjunta en su caso, mismos que se tienen por reproducidos en esta cláusula, como si se insertaran a la letra y forman parte integrante del presente contrato por lo tanto "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete en los términos de dichos documentos.

SÉPTIMA.- RESIDENTE DE OBRA.

"EL IDEFEEY" designa como residente de obra de la ejecución de este contrato el Ing. **Ricardo Cardeña Pantoja**, quién controlará, verificará y revisará que las disposiciones se cumplan, de conformidad con lo pactado, sus anexos y las ordenes que **"EL IDEFEEY"** dé por escrito, en la inteligencia de que el ejercicio de esta facultad de residente, no será considerada como una aceptación o conformidad tácita o expresa de los trabajos realizados, ni releva a **"EL CONTRATISTA"** de las obligaciones contraídas.

OCTAVA.- DEL PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

"EL CONTRATISTA" recibirá de "EL IDEFEEY" como pago total por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios objeto del contrato, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo realizadas con periodicidad no mayor de un mes; quedando para presentación de las estimaciones cuando se llegue a los porcentajes hasta de un 25, 50, 80 y 100 por ciento del avance financiero de ejecución de la obra (esta fecha quedará anotada en la bitácora de la obra), y se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por "EL CONTRATISTA" y "EL IDEFEEY", y se haya presentado la factura correspondiente;





esta fecha que se hará constar en la bitácora de la obra y en las propias estimaciones. Para tal efecto "EL CONTRATISTA" deberá presentar a la residencia de obra de "EL IDEFEEY", para su pago, la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente, siendo ésta la siguiente: 1) Números generadores autorizados por el residente de "EL IDEFEEY", 2) Estimación generada en la Dirección de Construcción de "EL IDEFEEY", debidamente firmada por el contratista y el residente, 3) Croquis, 4) Notas de Bitácora, 5) En su caso, controles de calidad y pruebas de laboratorio, 6) Fotografías, 7) Factura (s); dicha presentación deberá realizarse dentro de los 6 (días) naturales siguientes a la fecha de corte, y la residencia de "EL IDEFEEY" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes deberá revisar y en su caso, autorizar la estimación; transcurrido dicho plazo, la estimación se tendrá por autorizada. En caso de que surjan diferencias técnicas y numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las estimaciones, aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como aceptación de los trabajos, ya que "EL IDEFEEY" se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido.

El pago de las estimaciones será en Moneda Nacional, amortizando en cada estimación la parte proporcional a los anticipos entregados.

Todas las estimaciones deberán estar acompañadas de reportes fotográficos que acrediten los avances físicos de la obra que se pretenda cobrar, dichos reportes serán en formatos proporcionados por "EL IDEFEEY".

El lugar del pago será en las instalaciones de "EL IDEFEEY" en la Dirección de Administración, con domicilio conocido en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la Avenida Zamná entre sesenta y uno y sesenta y tres del Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán.

NOVENA.- DEL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO.

"EL IDEFEEY" otorgará un anticipo por la cantidad de \$656,176.98 son (seiscientos cincuenta y seis mil ciento setenta y seis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional) equivalente al 30% (hasta un treinta por ciento) (IVA INCLUIDO) del monto de este contrato, el cual será cubierto por "EL IDEFEEY" en una sola exhibición y "EL CONTRATISTA" se obliga a utilizarlo para: realizar en el sitio de la obra la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, el traslado de maquinaria y equipo, así como para el inicio de los trabajos programados, y en general, para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipo permanente y demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato.

"EL IDEFEEY" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el importe del anticipo otorgado, antes\de fecha de inicio de los trabajos, y previa constitución y entrega por él a "EL IDEFEEY" de la garantía la correcta inversión del anticipo otorgado; el atraso en la entrega del anticipo por causas imputable "EL IDEFEEY", será motivo suficiente para diferir en igual, el plazo de ejecución de la obra. Cuando atraso en la entrega del anticipo sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA", ya sea porqué él no disponga del anticipo a pesar de haberse puesto a su disposición en términos del presente contrato o no hubiere otorgado la garantía descrita en la cláusula Decima, no procederá diferimiento alguno respecto al plazo de ejecución de la obra, por lo que "EL CONTRATISTA" deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida en la cláusula cuarta de este instrumento.

La amortización de este anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación.

IDE-23-OP-LP-049





En caso de que al término del ejercicio presupuestal no se haya amortizado el anticipo en su totalidad, el saldo correspondiente deberá ser devuelto por "EL CONTRATISTA" a "EL IDEFEEY", mediante cheque certificado o de caja, en la inteligencia de que si el saldo no amortizado del anticipo no es devuelto dentro de un plazo de no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores al cierre de ejercicio presupuestal, "EL CONTRATISTA" cubrirá los cargos que resulten, para el caso de cantidades pagadas en exceso. Independientemente de lo anterior, "EL IDEFEEY" si así lo estima necesario, podrá hacer efectiva la fianza que "EL CONTRATISTA" deberá presentar en garantía de la correcta inversión del anticipo.

Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión administrativa del presente contrato, conforme a lo establecido en la cláusula respectiva del mismo, "EL CONTRATISTA" reintegrará el anticipo no amortizado a "EL IDEFEEY" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la decisión a "EL CONTRATISTA"; en el supuesto de que no se verifique el reintegro dentro el plazo antes mencionado, "EL CONTRATISTA" se obliga a cubrir los cargos que resulten, para el caso de pagos en exceso.

DÉCIMA.- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Las partes convienen que para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, "EL CONTRATISTA" deberá presentar a "EL IDEFEEY" tres fianzas, las dos primeras una de anticipo y una de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la copia del acta de fallo de adjudicación y la tercera por los vicios ocultos que resulten, la cual estará vigente durante los doce meses posteriores a la entrega de los trabajos; todas a favor de "EL IDEFEEY", mediante pólizas de institución afianzadora, debidamente autorizada para operar en el país y con sucursal en esta ciudad de Mérida, Yucatán.

FIANZA DE ANTICIPO.-

"EL CONTRATISTA" deberá presentar a "EL IDEFEEY", una póliza de fianza por un monto total igual al cien por ciento del anticipo recibido, para garantizarlo, misma que permanecerá vigente hasta que el importe del anticipo otorgado a "EL CONTRATISTA" se haya amortizado en su totalidad, así como durante la sustanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente; la Institución Afianzadora expresamente se debe obligar a pagar a "EL IDEFEEY" la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, así como la indemnización por mora y los intereses que se lleguen a generar por el incumplimiento del fiado al no reintegrar las cantidades no amortizadas dentro del plazo otorgado para tal efecto, requiriéndose para su cancelación la autorización del Director General de "EL IDEFEEY".

Dicha fianza contendrá las siguientes declaraciones expresas:

- a) Número, Objeto e importe total del Contrato.
- b) Deberá coincidir el importe garantizado con el monto total del anticipo otorgado.
- c) Que la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato correspondiente.
- d) Que la presente fianza garantiza la debida, correcta, total inversión, aplicación, amortización, deducción y devolución total o parcial en su caso, del anticipo, lo cual deberá realizar "EL CONTRATISTA" en el plazo pactado para la ejecución de los trabajos.
- e) Esta fianza garantiza la devolución de la cantidad del anticipo no amortizado y sus accesorios y podrá hacerse efectiva sin que previamente exista compensación.





- f) Que pagará la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, así como la indemnización por mora y los intereses que se lleguen a generar por el incumplimiento del fiado al no reintegrar las cantidades no amortizadas dentro del plazo otorgado para tal efecto.
- g) Que se requiere para su cancelación mediante escrito emitido por el Director General de "EL IDEFEEY", cuando se haya amortizado totalmente el anticipo otorgado. La garantía permanecerá vigente cuando se encuentren pendientes de sustanciación recursos legales o juicios, iniciados por una parte en contra de la otra, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- h) La Institución Afianzadora acepta expresamente sujetarse al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros, así mismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes referida, en el sentido de que la fianza no se extingue.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO. -

"EL CONTRATISTA" deberá presentar a "EL IDEFEEY", una póliza de fianza, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la cual no podrá ser menor del 10% (diez por ciento) del monto total autorizado del contrato, la cual se liberará, una vez que haya sido constituida y entregada a "EL IDEFEEY" la garantía por defectos, vicios ocultos o de cualquier responsabilidad.

El presente contrato no surtirá efecto, mientras "EL CONTRATISTA" no entregue la póliza en donde la Institución Afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

- a) La Afianzadora acepta que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el CONTRATO y sus anexos y garantiza el cumplimiento total del mismo.
- b) En caso de modificación al plazo del CONTRATO, debido a que se convengan ampliaciones, prórrogas o esperas para el cumplimiento del contrato, la Institución Afianzadora consiente que la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con las prórrogas o esperas otorgadas mediante la emisión de los endosos correspondientes.
- c) La garantía no podrá ser menor del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del CONTRATO, en el que se incluya el monto originalmente pactado.
- d) La Institución Afianzadora acepta que la fianza garantiza el cumplimiento total del CONTRATO, aun cuando parte de ellos se subcontraten con autorización de "EL IDEFEEY".
- e) La Institución Afianzadora acepta expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- f) La Institución afianzadora se obliga a mantener en vigor la presente fianza durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales y los respectivos recursos que el fiado interponga, hasta que se pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad competente.
- g) La Institución Afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha que se integre la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito a 'IDEFEEY" las razones, causas o motivos de su improcedencia.
- h) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable que "EL CONTRATISTA" presente su solicitud previa autorización expresa y por escrito del Director General y reciba mediante acta de entrega recepción la obra, encomendada a "EL CONTRATISTA", y posteriormente a la entrega de la póliza de fianza que cubre la garantía de vicios ocultos y la calidad de la obra, así como de cualquier otra responsabilidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y del presente CONTRATO.



IDE-23-OP-LP-049 Página **7** de **20**







i) La Institución Afianzadora acepta y se obliga para que, en caso de cualquier incumplimiento en las obligaciones estipuladas en el Contrato, por parte de "EL CONTRATISTA", "EL IDEFEEY" hará efectiva la fianza que garantiza el cumplimiento de dichas obligaciones.

Si transcurriese el plazo fijado a "EL CONTRATISTA" sin que se entregue la póliza de cumplimiento del contrato, "EL IDEFEEY" podrá rescindir administrativamente el contrato, por lo que "EL CONTRATISTA" pagará a "EL IDEFEEY", las cantidades por concepto de daños y perjuicios que a juicio de éste determine para tal efecto, con independencia de las penas convencionales a las que por otro motivo se haya hecho acreedor.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS .-

Además de lo anterior, las partes convienen en que concluidos los trabajos, "EL CONTRATISTA" quedará obligado por doce meses contados a partir de la recepción de los trabajos, a responder de los defectos que resultaren, así como de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, mediante fianza para garantizar, por el término de doce meses y el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos. "EL CONTRATISTA" acepta expresamente que en caso de no efectuar las reparaciones o reposiciones reportadas en término del contrato y "EL IDEFEEY" las efectúe por otro medio, acepta que las erogaciones por dicho concepto, serán recuperadas con cargo a la fianza.

Dicha fianza contendrá las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza garantiza las obligaciones derivadas del Contrato y de sus anexos referentes a la reparación de vicios ocultos o defectos que resulten de la obra, incluyendo materiales y mano de obra y que dicha fianza garantiza además cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL CONTRATISTA" de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- b) Esta fianza garantiza la calidad de los materiales y de la mano de obra utilizados para la prestación de los trabajos, mismos que deberán ser de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones establecidos en el Contrato garantizado, y responde de los vicios ocultos, defectos y/o mal funcionamiento que resulten dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en que se efectúe la formal ENTREGA-RECEPCIÓN de los trabajos y a plena satisfacción de "EL IDEFEEY" aun cuando parte de los trabajos se hubieren subcontratado.
- c) La afianzadora se obliga a mantener en vigor la presente fianza, durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales y los respectivos recursos que el fiado interponga, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad competente.
- d) Las obligaciones derivadas de la fianza, se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el término de ley para hacerla exigible, sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado reclamación.
- e) La Institución Afianzadora acepta expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Quedarán a salvo los derechos de **"EL IDEFEEY"** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantías constituida conforme a la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

El incumplimiento a esta cláusula u otra obligación a cargo de "EL CONTRATISTA", podrán ser motivo de rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa, se procederá de la siguiente forma:





- 1.- Trabajos Extraordinarios a base de precios unitarios:
- a) Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, "EL IDEFEEY" estará facultado para ordenar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.
- b) Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y "EL IDEFEEY" considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos, con la intervención de "EL CONTRATISTA" y este estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios. Para los efectos de este inciso, los elementos a considerar se refieren a lo siguiente: 1) Insumos con sus costos, 2) los consumos y los rendimientos por unidad de obra en las mismas condiciones originales y los costos indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales. Igualmente, las partes convienen que, para lo no previsto en este apartado, regirá lo establecido en la legislación aplicable.
- c) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL IDEFEEY" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor, o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso, "EL CONTRATISTA" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.
- d) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL IDEFEEY" y dentro del plazo que este señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo de resolver "EL IDEFEEY" en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles. Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.
- e) En caso de que "EL CONTRATISTA" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "EL IDEFEEY" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc., que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "EL CONTRATISTA". Además, con el fin de que "EL IDEFEEY" pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "EL CONTRATISTA" preparará y someterá a la aprobación de aquella, los planos y programas de ejecución respectivas.

En este caso de trabajos extraordinarios "EL CONTRATISTA" desde su inicio deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "EL IDEFEEY" para formular los documentos de pago correspondientes.

En todos estos casos, "EL IDEFEEY" dará por escrito a "EL CONTRATISTA" la orden del trabello correspondiente; en tal evento los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios quedarár incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

- 2.- Trabajos Extraordinarios por Administración Directa:
- Si "EL IDEFEEY" determinare no encomendar a "EL CONTRATISTA" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1 de esta cláusula, podrá realizarlos en forma directa; observándose lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- 3.- Trabajos Extraordinarios por Terceras Personas:



IDE-23-OP-LP-049 Página **9** de **20**







Si "EL IDEFEEY" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a Terceras Personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

Las partes acuerdan que, cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones del cual derivó la celebración del presente contrato, ocurran circunstancias imprevistas de orden económico, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos cuando procedan, deberán ser ajustados mediante el procedimiento establecido en esta cláusula. El incremento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

I.- Cuando el porcentaje del ajuste de costo sea al alza, será "EL CONTRATISTA" quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito a "EL IDEFEEY" de la solicitud, estudios y documentación que la soporten.

La documentación que deberá presentar el contratista será la que a continuación se señala 1.-Relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de Obras públicas que determine el Banco de México, o en su caso, los índices investigados por los que deberán ser proporcionados al Contratista; 2.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, 3:- El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar conforme al programa que se tenga convenido; 4.- El análisis de la determinación del factor de ajuste; y 5.- Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el contratista y , en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

II.- Si el referido porcentaje es a la baja, será "EL IDEFEEY" quien lo determinará en el plazo señalado en el numeral anterior, y con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Una vez transcurrido el plazo en el numeral "I" de la presente cláusula, se perderá la posibilidad realizar ajuste de costos.

"EL IDEFEEY", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que "EL CONTRATISTA" promueva debidamente el ajuste de costo, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando el documento mediante el que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleto, "EL IDEFEEY" apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que "EL CONTRATISTA" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTO.

Cuando sea procedente, se observará lo siguiente:

a) La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; b) La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y c) En el caso de trabajos en los que "EL IDEFEEY" tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante





la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando "EL CONTRATISTA" no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en el inciso a) de la presente cláusula.

Para los procedimientos señalados en los incisos a) y b) de la presente cláusula, "EL CONTRATISTA" será el responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que "EL IDEFEEY" los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente; lo anterior sin perjuicio de que pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos previstos en esta cláusula se sujetará a lo siguiente:

I.- Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA", conforme al programa convenido. Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los Índices de Precios al Productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera tanto el "EL CONTRATISTA" como "EL IDEFEEY" no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "EL IDEFEEY" procederá a calcularlos en conjunto con "EL CONTRATISTA" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;

III.- Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su proposición y;

IV.- A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinado los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS ACTOS PREVIOS.

Las partes convienen que, "EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, asentamientos humanos, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto le señale por escrito "EL IDEFEEY". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por inobservancia serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

IDE-23-OP-LP-049 Página **11** de **20**







Si como consecuencia de lo establecido en el párrafo anterior, "EL IDEFEEY" estima que es necesaria la reparación o reposición inmediata, con trabajos adicionales, éstos los hará "EL CONTRATISTA" bajo su cargo, sin derecho a retribución adicional alguna y sin que esto se considere como ampliación del plazo pactado para la terminación de los trabajos. Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del ordenado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

En cualquiera de estas situaciones **"EL IDEFEEY"**, podrá ordenar la aplicación de las penas correspondientes, la suspensión de los trabajos contratados y la aplicación de la cláusula relativa a rescisión administrativa del contrato, con todas sus legales consecuencias.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL IDEFEEY" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "EL IDEFEEY" o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega, serán a cargo de "EL CONTRATISTA", y se considerarán incluidos en sus precios unitarios. Cuando apareciesen defectos o vicios en los trabajos dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos, "EL IDEFEEY" ordenará su reparación o reposición inmediata a "EL CONTRATISTA", sin que este tenga derecho a retribución alguna por ello. Si "EL CONTRATISTA" no atendiere los requerimientos "EL IDEFEEY", podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones aplicables, con cargo a "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL IDEFEEY", supervisará en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato, quién dará a "EL CONTRATISTA", por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene "EL IDEFEEY".

Es facultad de "EL IDEFEEY", realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de adquisición o fabricación. Por su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos a un superintendente de obra facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos aún las de carácter personal, así como para tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, en el sitio de realización de los mismos y por todo el tiempo que dure la ejecución. De igual forma el superintendente designado deberá conocer el proyecto, las normas y especificaciones y está facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como para aceptar u objetar, dentro de un plazo establecido, las estimaciones de trabajo o liquidación que se le formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA" y previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por "EL IDEFEEY", quién calificará si reúne los requisitos señalados; este hecho quedará registrado en la bitácora correspondiente, así como la firma de dicho representante. Asimismo, es facultad de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán, verificar el avance de los trabajos en la obra cuando lo considere procedente.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

"El IDEFEEY" tendrá en todo tiempo la facultad de verificar el cumplimiento del programa de ejecución de los trabajos.

"EL IDEFEEY", a través del departamento correspondiente, comparará mensualmente el avance de las obras.

50





Cuando existan diferencias entre el programa de ejecución pactado y los avances físicos de obra "EL IDEFEEY" sancionará a "EL CONTRATISTA" de conformidad con lo siguiente:

En caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del plazo de ejecución general de los mismos, "EL IDEFEEY" aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, la cual se calculará aplicando el 5% al importe de los trabajos que se determinen como atraso, obtenido de la diferencia entre el programa de ejecución convenido y el avance físico de obra.

Las retenciones a que se refiere el párrafo anterior, podrán ser recuperadas por "EL CONTRATISTA" en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado plazo de ejecución.

Cuando "EL CONTRATISTA" no concluya los trabajos en la fecha pactada en el programa de obra, se aplicarán penas convencionales por el atraso en la ejecución de los mismos por causas imputables a "EL CONTRATISTA", determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados a la fecha establecida en el contrato para la conclusión total de los mismos y se calculará aplicando el 0.2% (dos al millar) al importe de los trabajos no ejecutados por cada día de atraso, hasta la terminación total de los mismos.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento de "EL CONTRATISTA" mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de "EL IDEFEEY". La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas en poder de "EL IDEFEEY".

Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas la pena convencional resulta saldo a favor de "EL CONTRATISTA" por concepto de retenciones económicas, "EL IDEFEEY" deberá devolver dicho saldo a "EL CONTRATISTA", sin que en este caso se genere gasto financiero alguno. Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.

Las penas convencionales se aplicarán de manera independiente, sin que la aplicación de una exima imponer cualquiera otra que en su caso proceda por cualquier otra causa distinta a la de atraso terminación de los trabajos, las que en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VI artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las partes convienen que, "EL CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar la obra por otro, sin embargo, cuando existan circunstancias y razones fundadas para ello, "EL CONTRATISTA", deberá comunicario previamente por escrito a "EL IDEFEEY", el cual resolverá si acepta o rechaza la sub-contratación.

IDE-23-OP-LP-049 Página 13 de 20





En todo caso de sub-contratación, el responsable de la ejecución de los trabajos será "EL CONTRATISTA", a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El sub-contratista no queda subrogado en ninguno de los derechos de "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

Las partes acuerdan que, "EL CONTRATISTA" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le hubiera autorizado "EL IDEFEEY". Para tal efecto "EL CONTRATISTA" que decida ceder a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá solicitar previamente y por escrito a "EL IDEFEEY" su consentimiento, quien resolverá lo procedente, en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS.

"EL IDEFEEY", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados con causa justificada, ordenando la suspensión y determinar en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida. Para tal efecto **"EL IDEFEEY"**, dará aviso por escrito a **"EL CONTRATISTA"** de dicha suspensión, señalando las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maguinaria y equipo de construcción.

No será motivo de suspensión temporal de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto, aceptan que cuando "EL IDEFEEY" sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de reclamación judicial alguna, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la siguiente cláusula, en tanto que, si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la Autoridad Judicial Estatal y obtenga la declaración correspondiente. Las causas que puedan dar lugar a la rescisión son:

- a) Si "EL CONTRATISTA" por causas imputables a él, no inicia los trabajos, objeto del contrato, dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causas justificadas.
- b) Si "EL CONTRATISTA", suspende o interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiera sido detectada como defectuosa por "EL IDEFEEY".
- c) Si "EL CONTRATISTA", no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por el residente de obra o supervisor designado por "EL IDEFEEY".
- d) Si "EL CONTRATISTA", no da cumplimiento al programa de ejecución de trabajo por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y que a juicio de "EL IDEFEEY", el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.



IDEFEEY INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDIFICATURA DE VIJICATÁN.



- e) Si "EL CONTRATISTA", es declarado en concurso mercantil, en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
- f) Si "EL CONTRATISTA", sub-contrata en su totalidad o parte de los trabajos, objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL IDEFEEY".
- g) Si "EL CONTRATISTA", cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL IDEFEEY".
- h) Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL IDEFEEY" y a las instituciones que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- i) Si "EL CONTRATISTA" cambia su nacionalidad mexicana por otra.
- j) Si "EL CONTRATISTA", siendo extranjero y habiéndose sometido a las Leyes de Nacionalidad Mexicana en este contrato invoca la protección de su gobierno.
- k) En general por el incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, a las Leyes y Tratados aplicables, a las órdenes de "EL IDEFEEY".

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL CONTRATISTA" a cualquiera de las estipulaciones del contrato "EL IDEFEEY" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convenidas en su caso, o declarar la rescisión conforme al procedimiento que señala la cláusula siguiente.

Si "EL IDEFEEY" opta por la rescisión "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una indemnización que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas a juicio de "EL IDEFEEY".

"EL IDEFEEY", si es procedente, reintegrará a "EL CONTRATISTA", mediante la exhibición de las facturas correspondientes, los materiales que tenga en obra, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra; para esto "EL IDEFEEY" tendrá hasta un plazo no mayor de quince días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "EL CONTRATISTA", la rescisión o la suspensión de los trabajos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA DECLARACIÓN DE RESCISIÓN.

Si "EL IDEFEEY" determina que "EL CONTRATISTA" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este contrato, lo comunicará a "EL CONTRATISTA" conforme al procedimiento siguiente:

I.- Iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA" le sea comunicado el incumplimiento, para que en un plazo de quince días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

IDE-23-OP-LP-049 Página **15** de **20**





II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL IDEFEEY" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL CONTRATISTA". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada dentro de dicho plazo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEFINITIVA, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DE LOS TRABAJOS.

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas anteriores, las partes convienen que, durante la suspensión definitiva, terminación anticipada o rescisión del contrato, se observe lo siguiente:

- I.- Cuando se determine la suspensión definitiva de los trabajos, la terminación anticipada o se rescinda el presente contrato por causas imputables a "EL IDEFEEY", éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que "EL CONTRATISTA" compruebe debidamente que éstos se generaron a su cargo y que tienen relación directa con los trabajos objeto del presente; lo anterior se acreditará con la documentación que para tal efecto presente ante "EL IDEFEEY".
- II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", una vez emitida la determinación de rescindir, "EL IDEFEEY" se abstendrá de cubrir el importe de los trabajos ejecutados sin liquidar, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación de dicha resolución a "EL CONTRATISTA", a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá de considerarse el costo adicional de los trabajos por ejecutar y que se encuentren atrasados conformes el programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos, que en su caso le hayan sido entregados.
- III.-Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá no ejecutarlos. En este supuesto, si se opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "EL IDEFEEY" dentro de los diez días hábiles siguientes. "EL IDEFEEY" determinará lo conducente dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva. En caso de que "EL IDEFEEY" no conteste en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de "EL CONTRATISTA" y en caso contrario, será necesaria la intervención de la autoridad judicial.
- IV.- Una vez notificada por **"EL IDEFEEY"** la terminación anticipada de los trabajos o la rescisión del contrato, procederá dentro de un plazo de tres días hábiles, a la posesión y disposición de los bienes y obras ejecutadas, levantándose un acta circunstanciada sobre el estado en que se encuentren.
- V.- "EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "EL IDEFEEY", en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que determine la rescisión del contrato, terminación anticipada o suspensión definitiva, toda la documentación que "EL IDEFEEY" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

"EL IDEFEEY", dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato, mediante convenios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y los artículos 196 y 197 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales, el contratante podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos y vigilando que dichos





incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Según el artículo 82 de la ley de obras públicas y servicios conexos del Estado de Yucatán.

Si "EL CONTRATISTA" se percata de la imposibilidad de cumplir con el presupuesto o programa de ejecución convenido por causas no imputables a él, deberá notificarlo a "EL IDEFEEY" mediante anotación en la bitácora y deberá presentar dentro del plazo de ejecución su solicitud de ampliación de monto y/o plazo, junto con la documentación que lo justifique, para lo cual "EL IDEFEEY", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud, emitirá el dictamen de resolución correspondiente.

En su caso, el convenio deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la emisión del dictamen.

Si "EL CONTRATISTA", concluye los trabajos en un plazo menor al establecido en el presente contrato, no será necesaria la celebración de convenio alguno.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA.

"EL IDEFEEY" recibirá los trabajos objeto del contrato, hasta que sean concluidos en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto "EL CONTRATISTA" notificará por escrito la terminación de los trabajos, adjuntando la documentación correspondiente (breve descripción de las obras, fecha real de terminación de los trabajos, relación de las estimaciones, monto ejercido, créditos a favor o en contra, las garantías que continuarán vigentes y la fecha de su cancelación), "EL IDEFEEY" verificará en un plazo máximo 5 (cinco) días naturales, que los trabajos estén debidamente concluidos. Al finalizar la verificación, en un plazo de diez días hábiles, "EL IDEFEEY" procederá a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

Independientemente de lo anterior, "EL IDEFEEY" efectuará recepciones parciales de los trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que a continuación se señalan:

- a) Cuando, "EL IDEFEEY" determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de los trabajos ejecutados.
- b) Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de **"EL IDEFEEY"** existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse podrá pactarse su recepción, en estos casos se levantará el acta correspondiente.
- c) Cuando de común acuerdo, "EL IDEFEEY" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las paktes convengan conforme a lo establecido en el contrato.
- d) Cuando "EL IDEFEEY" rescinda el contrato en los términos del mismo, la recepción parcial quedará juicio de "EL IDEFEEY", la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
- e) Cuando una autoridad judicial o jurisdiccional declare rescindido el contrato, en este caso estará a fo dispuesto por la autoridad que emita la declaración correspondiente.
- Tanto en el caso de recepción total, como en aquellos casos a que se refieren los incisos anteriores, a), b), c), y d), se procederá a recibir físicamente los trabajos de que se trate, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la verificación que de su terminación haga "EL IDEFEEY", a partir de la fecha de requerimiento de entrega que éste haga, o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos anteriores, levantándose al efecto el acta respectiva y se procederá a formular la estimación correspondiente.

IDE-23-OP-LP-049 Página **17** de **20**





Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación correspondiente, existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con "EL IDEFEEY" y a cargo de "EL CONTRATISTA", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, "EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrarlas a "EL IDEFEEY", aplicando en este caso el procedimiento establecido para los pagos en exceso.

VIGÉSIMA QUINTA.- DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

"EL IDEFEEY" para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por él y "EL CONTRATISTA" en el presente contrato, elaborará el finiquito respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes posteriores a la recepción física de los trabajos, anexando para tal efecto el acta de recepción levantada. Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, "EL IDEFEEY" dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía por vicios ocultos establecida en la cláusula Décima, por lo que no será factible que "EL CONTRATISTA" presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

"EL IDEFEEY" notificará a "EL CONTRATISTA" fecha, lugar y hora para llevar a cabo el finiquito, con la obligación para "EL CONTRATISTA" de acudir, en caso contrario "EL IDEFEEY" procederá a su elaboración en el plazo y forma establecida, comunicando el resultado dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión. Concluido el finiquito, "EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de quince días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, una vez transcurrido y no realizare gestión alguna, se dará por aceptado en sus términos.

Si del finiquito resulta saldo a favor de "EL CONTRATISTA" se procederá a su pago en un plazo no mayor de veinte días naturales a la elaboración del finiquito. Si del finiquito resulta que existe saldo favorable para "EL IDEFEEY", el importe se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir a "EL CONTRATISTA" por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, "EL CONTRATISTA" tiene la obligación de reintegrarlos, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido para los pagos en exceso; los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL IDEFEEY". Hecho lo anterior, se levantará un acta y procederá, en su caso, a declarar extinguidos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA", acepta que de las estimaciones que le cubran se hagan las siguientes deducciones:

- a) El 2/1000 (dos al millar) para el desarrollo de los Programas del Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de acuerdo al convenio de colaboración de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós.
- b) El 5/1000 (cinco al millar) por concepto de inspección y vigilancia de conformidad con lo establecido en el artículo 85-P de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

"EL CONTRATISTA" reconoce y acepta que el presente contrato es de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, con las condiciones de entrega y pago ya estipulados. Por lo que "EL CONTRATISTA" y/o los trabajadores que tenga a su servicio, no guardan relación laboral con "EL IDEFEEY".







VIGÉSIMA OCTAVA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo del cumplimiento y ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español, en toda la documentación relativa al contrato.

VIGÉSIMA NOVENA.- IMPUESTOS.

Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento de éste contrato y sus anexos.

TRIGÉSIMA.- PERMISOS.

Será responsabilidad de "EL CONTRATISTA", contar con todos los permisos, derechos, patentes y cualquiera factibilidad que pudiera requerir, para dar cumplimiento con este contrato, por lo que se obliga y compromete a contar con ellos con antelación al inicio del suministro correspondiente; siendo imputable a él, no iniciar a tiempo con la entrega, por lo que este supuesto, no será causa de reclamación alguna, modificación al plazo de entrega o ampliación a la fecha de entrega pactada.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES CON AUTORIDADES.

Las autoridades estatales competentes, tendrán la intervención que le señalen las leyes que correspondan, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; "EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a facilitar la intervención que corresponda a las dependencias competentes, conforme a dichas disposiciones.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- VALIDEZ DEL CONTRATO.

Si alguna de las partes: no exige el cumplimiento forzoso de cualquiera de las disposiciones del presente; no ejercite sus derechos consignados en las disposiciones de este contrato o no requiera en cualquier momento un determinado desempeño de la otra parte respecto a las disposiciones de este contrato. No se considerará como una renuncia a dicha disposición, ni de alguna manera afectará la validez de este contrato o alguna parte del mismo, o el derecho de dicha parte para que posteriormente pueda exigir el cumplimiento forzoso de dicha disposición.

TRIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar las medidas necesarias para el buen éxito de los asuntos encomendados, de acuerdo a la documentación e información aportadas por "EL IDEFEEY" y que sean necesarias para cumplir con el objeto del presente contrato. De igual manera "EL CONTRATISTA", reconoce que todos los datos, informes y/o dictámenes, que por la naturaleza de los mismos le sean proporcionados, para el desempeño de sus actividades, pertenecen a "EL IDEFEEY", mismos que se compromete a manejar con absoluta discreción y reserva y estos serán devueltos al concluir el término para el que fue contratado.

TRIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

IDE-23-OP-LP-049 Página **19** de **20**







La interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato se sujetará a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, las partes acuerdan expresamente, someterse para la ejecución del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Mérida, Yucatán, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, y estando conscientes de la fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, al no existir vicios de consentimiento lo otorgan y firman, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veintitrés.

EL IDEFEEY

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE

DIRECTOR GENERAL.

RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN

EL CONTRATISTA

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN. ING. VÍCTOR MIGUEL CASTRO QUIJANO. "ZAVEP, S.A. DE C.V.".

RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROYECTOS

ING. MARCO ANTONIO MALDONADO RODRÍGUEZ DIRECTOR DE PROYECTOS.

Vo.Bo. MAV.









CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IDEFEEY", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "VILLACOSTA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ MANUEL ACOSTA TEJADA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha trece de junio de dos mil veintitrés se emitió la Convocatoria para el proceso de Licitación Pública Estatal número IDE-23-OP-LP-061 relativo a la Ampliación de Sala de Espera en el Hospital de Segundo Nivel de Valladolid del Estado de Yucatán, con recursos propios.

SEGUNDO.- Con fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Estatal número IDE-23-OP-LP-061, para la realización de los trabajos consistentes en la Ampliación de Sala de Espera en el Hospital de Segundo Nivel de Valladolid del Estado de Yucatán con recursos propios, del cual derivó el contrato número IDE-23-OP-LP-101, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción I, 28, 35 y 50 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

TERCERO.- De dicho procedimiento resultó ganadora la empresa "VILLACOSTA, S.A. DE C.V.", por lo que mediante el presente instrumento se formalizan los términos y condiciones para la ejecución de los trabajos descritos en el antecedente SEGUNDO de este contrato.

DECLARACIONES.

I.- "El IDEFEEY DECLARA", por conducto de su representante legal que:

- I.1. Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato, de acuerdo con "El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".
- I.2. El C. Luis Jorge Montalvo Duarte, tiene facultades para suscribir el presente contrato en su carácter de Director General, de conformidad con los artículos 76, fracción I y 116, fracción I, ambos del Código de la Administración Pública de Yucatán, en relación con los artículos 16 y 17 fracción VII, de "El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".
- I.3. Que tiene por objeto construir, equipar, dar mantenimiento preventivo o emergente, supervisar, certificar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación o cualquier otro, conforme a las propuestas que le dirijan la Secretaría de Educación, las instituciones educativas de todos los niveles, las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal, los municipios e, incluso, los particulares, respectivamente; así como planear, programar, presupuestar, ejecutar, modernizar, conservar y dar mantenimiento a la infraestructura eléctrica y recreativa en el estado, conforme a los programas convenidos o los proyectos que le sean solicitados.



IDE-23-OP-LP-101 Página 1 de 20







Asimismo, el instituto tendrá por objeto el desarrollo de las actividades de apoyo que le soliciten las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal o los municipios, previo convenio o acuerdo con el Gobierno del estado, cuando así fuese procedente.

I.4.- Tiene su domicilio: en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la calle ciento veintidós (Avenida Zamná) por sesenta y uno y sesenta y tres, del Fraccionamiento Yucalpetén, Código Postal 97238, en la ciudad de Mérida, Yucatán y con Registro Federal de Contribuyentes: IDC0812019JA.

II. "EL CONTRATISTA", a través de su Administrador Único declara que:

- II.1. Es una Sociedad Mercantil constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, según consta en el acta número **setecientos cuatro de fecha trece de junio de dos mil diecisiete,** inscrita en el Registro Público y del Comercio del Estado de Yucatán, con el folio mercantil electrónico número **201706396-8**.
- II.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es: VIL170613HP2 y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán el predio marcado con el número trescientos veintitrés de la calle catorce entre las calles diecisiete y diecisiete "A" de la Colonia Paraíso Maya, C.P. 97134.
- II.3. Dentro de su objeto social se encuentra, entre otras cosas, la construcción en general, edificación de viviendas, y edificaciones para servicios, hospitales, clínicas, edificaciones educativas, etc.
- II.4. Cuenta con los recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como el personal con la experiencia y la capacidad requerida para la realización de la obra objeto del contrato.
- II.5. El Ing. José Manuel Acosta Tejada, cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligar a la empresa "VILLACOSTA, S.A. DE C.V.", en términos del presente contrato, tal y como se acredita con la escritura pública número cuatrocientos ochenta y cinco de fecha once de mayo de dos mil veintiuno otorgada ante la fe del Abogado Miguel Jesús Sarabia Pérez, Notario Público Número noventa y tres del Estado de Yucatán, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades, no le han sido limitadas, revocadas o modificadas.
- II.6. Su Administrador Único se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **0540072135580**.
- II.7. Que conoce plenamente el contenido que establecen las leyes y reglamentos relacionados con la realización de las obras objeto del presente contrato, así como las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de ejecución de los trabajos, planos, especificaciones generales y particulares, el monto y las cantidades de trabajo que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- II.8. Declara que conoce el lugar de los trabajos y ha tomado en cuenta las condiciones y circunstancias existentes en él y sus alrededores que pudieran afectar el monto del contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución de aquellos.





- II.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que, al momento de suscribir el presente contrato, no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y que no se encuentra en el Registro de Contratistas como sancionado.
- II.10. Bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ningún socio de la empresa o sociedad se encuentran en el supuesto del artículo 25 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, presentando antes de la firma del presente documento, el certificado correspondiente que expide la Fiscalía General del Estado de Yucatán de todos los socios que conforman la empresa.
- II.11. Bajo protesta de decir verdad manifiesta encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
- II.12. Se encuentra inscrito en el Registro de Constructores del Programa "Dignificar" y por tal motivo, cumpliendo con los compromisos que adquirió, manifiesta que realizará una aportación voluntaria a favor del Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción (FYDITRAC), equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de la obra adjudicada, cantidad que debe ser otorgada mediante cheque al FYDITRAC dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se realice el pago de la obra adjudicada.

III.- Ambas partes declaran que:

III.1.- Es su voluntad suscribir el presente contrato y lo hacen libre de toda coacción y violencia y sin que medie error en su objeto, términos y condiciones.

Vistos los anteriores ANTECEDENTES y DECLARACIONES, las partes consignan este contrato que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la Ampliación de Sala de Espera en el Hospital de Segundo Nivel de Valladolid del Estado de Yucatán, con recursos propios.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por la cantidad de \$2'698,091.80 son (Dos millones seiscientos noventa y ocho mil noventa y un pesos con ochenta centavos moneda nacional) más el impuesto al valor agregado.

"EL CONTRATISTA", manifiesta que todos los gastos específicos se encuentran comprendidos en el precio determinado anteriormente.

TERCERA.- LUGAR DE LOS TRABAJOS.

La obra descrita en la cláusula PRIMERA, se realizará conforme a los documentos del contrato anexos mismos que forman parte integral del presente instrumento y se llevarán a cabo en el Hospital de Segundo Nivel de Valladolid del Estado de Yucatán.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

X

IDE-23-OP-LP-101 Página 3 de 20



61







Los trabajos deberán iniciar el día treinta y uno de julio de dos mil veintitrés y concluir a más tardar el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés por lo que para tal efecto, se contará con un plazo de ejecución de ciento veinte días naturales, de conformidad al programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentados por el contratista.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato surtirá sus efectos a partir del momento en que se firma y concluirá el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, respetándose en la medida de lo posible el plazo establecido en la cláusula que antecede, más el tiempo que se requiera para el cierre administrativo del contrato, plazo que en caso de no ser cumplido se iniciará el proceso legal correspondiente; salvo que se presente alguna causa de suspensión temporal, ordenada por "EL IDEFEEY" en cuyo caso se entenderá prorrogado por el término que dure la suspensión, sin necesidad de suscribir otro.

SEXTA.- ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO.

Los anexos del presente contrato, se enuncian a continuación:

Relación de Planos, Documentos de Seguridad e Higiene, Programa Calendarizado de Ejecución de los Trabajos, Catalogo de Conceptos, Presupuesto de los Trabajos, Programa de Erogaciones de la Ejecución de los Trabajos, Convenio de Proposición Conjunta en su caso, mismos que se tienen por reproducidos en esta cláusula, como si se insertaran a la letra y forman parte integrante del presente contrato por lo tanto "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete en los términos de dichos documentos.

SÉPTIMA.- RESIDENTE DE OBRA.

"EL IDEFEEY" designa como residente de obra de la ejecución de este contrato el Ing. **Manuel Campos Soberanis**, quién controlará, verificará y revisará que las disposiciones se cumplan, de conformidad con lo pactado, sus anexos y las ordenes que **"EL IDEFEEY"** dé por escrito, en la inteligencia de que el ejercicio de esta facultad de residente, no será considerada como una aceptación o conformidad tácita o expresa de los trabajos realizados, ni releva a **"EL CONTRATISTA"** de las obligaciones contraídas.

OCTAVA.- DEL PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

"EL CONTRATISTA" recibirá de "EL IDEFEEY" como pago total por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios objeto del contrato, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo realizadas con periodicidad no mayor de un mes; quedando para presentación de las estimaciones cuando se llegue a los porcentajes hasta de un 25, 50, 80 y 100 por ciento del avance financiero de ejecución de la obra (esta fecha quedará anotada en la bitácora de la obra), y se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por "EL CONTRATISTA" y "EL IDEFEEY", y se haya presentado la factura correspondiente; esta fecha que se hará constar en la bitácora de la obra y en las propias estimaciones. Para tal efecto "EL CONTRATISTA" deberá presentar a la residencia de obra de "EL IDEFEEY", para su pago, la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente, siendo ésta la siguiente: 1) Números generadores autorizados por el residente de "EL IDEFEEY", 2) Estimación generada en la Dirección de Construcción de "EL IDEFEEY", debidamente firmada por el contratista y el residente, 3) Croquis, 4) Notas de Bitácora, 5) En su caso, controles de calidad y pruebas de laboratorio, 6)





Fotografías, 7) Factura (s); dicha presentación deberá realizarse dentro de los 6 (días) naturales siguientes a la fecha de corte, y la residencia de "EL IDEFEEY" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes deberá revisar y en su caso, autorizar la estimación; transcurrido dicho plazo, la estimación se tendrá por autorizada. En caso de que surjan diferencias técnicas y numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las estimaciones, aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como aceptación de los trabajos, ya que "EL IDEFEEY" se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido.

El pago de las estimaciones será en Moneda Nacional, amortizando en cada estimación la parte proporcional a los anticipos entregados.

Todas las estimaciones deberán estar acompañadas de reportes fotográficos que acrediten los avances físicos de la obra que se pretenda cobrar, dichos reportes serán en formatos proporcionados por "EL IDEFEEY".

El lugar del pago será en las instalaciones de **"EL IDEFEEY"** en la Dirección de Administración, con domicilio conocido en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la Avenida Zamná entre sesenta y uno y sesenta y tres del Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán.

NOVENA.- DEL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO.

"EL IDEFEEY" otorgará un anticipo por la cantidad de \$938,935.95 son (Novecientos treinta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional) equivalente al 30% (hasta un treinta por ciento) (IVA INCLUIDO) del monto de este contrato, el cual será cubierto por "EL IDEFEEY" en una sola exhibición y "EL CONTRATISTA" se obliga a utilizarlo para: realizar en el sitio de la obra la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, el traslado de maquinaria y equipo, así como para el inicio de los trabajos programados, y en general, para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipo permanente y demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato.

"EL IDEFEEY" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el importe del anticipo otorgado, antes de la fecha de inicio de los trabajos, y previa constitución y entrega por él a "EL IDEFEEY" de la garantía por la correcta inversión del anticipo otorgado; el atraso en la entrega del anticipo por causas imputables a "EL IDEFEEY", será motivo suficiente para diferir en igual, el plazo de ejecución de la obra. Cuando el atraso en la entrega del anticipo sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA", ya sea porque éste no disponga del anticipo a pesar de haberse puesto a su disposición en términos del presente contrato, o no hubiere otorgado la garantía descrita en la cláusula Decima, no procederá diferimiento alguno respecto al plazo de ejecución de la obra, por lo que "EL CONTRATISTA" deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida en la cláusula cuarta de este instrumento.

La amortización de este anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación.

En caso de que al término del ejercicio presupuestal no se haya amortizado el anticipo en su totalidad el saldo correspondiente deberá ser devuelto por "EL CONTRATISTA" a "EL IDEFEEY", mediante cheque certificado o de caja, en la inteligencia de que si el saldo no amortizado del anticipo no es devuelto dentro de un plazo de no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores al cierre de ejercicio presupuestal, "EL CONTRATISTA" cubrirá los cargos que resulten, para el caso de cantidades pagadas



IDE-23-OP-LP-101 Página 5 de 20



CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN



en exceso. Independientemente de lo anterior, "EL IDEFEEY" si así lo estima necesario, podrá hacer efectiva la fianza que "EL CONTRATISTA" deberá presentar en garantía de la correcta inversión del

Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión administrativa del presente contrato, conforme a lo establecido en la cláusula respectiva del mismo, "EL CONTRATISTA" reintegrará el anticipo no amortizado a "EL IDEFEEY" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la decisión a "EL CONTRATISTA"; en el supuesto de que no se verifique el reintegro dentro el plazo antes mencionado, "EL CONTRATISTA" se obliga a cubrir los cargos que resulten, para el caso de pagos en exceso.

DÉCIMA.- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

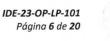
Las partes convienen que para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, "EL CONTRATISTA" deberá presentar a "EL IDEFEEY" tres fianzas, las dos primeras una de anticipo y una de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la copia del acta de fallo de adjudicación y la tercera por los vicios ocultos que resulten, la cual estará vigente durante los doce meses posteriores a la entrega de los trabajos; todas a favor de "EL IDEFEEY", mediante pólizas de institución afianzadora, debidamente autorizada para operar en el país y con sucursal en esta ciudad de Mérida, Yucatán.

FIANZA DE ANTICIPO.-

"EL CONTRATISTA" deberá presentar a "EL IDEFEEY", una póliza de fianza por un monto total igual al cien por ciento del anticipo recibido, para garantizarlo, misma que permanecerá vigente hasta que el importe del anticipo otorgado a "EL CONTRATISTA" se haya amortizado en su totalidad, así como durante la sustanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente; la Institución Afianzadora expresamente se debe obligar a pagar a "EL IDEFEEY" la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, así como la indemnización por mora y los intereses que se lleguen a generar por el incumplimiento del fiado al no reintegrar las cantidades no amortizadas dentro del plazo otorgado para tal efecto, requiriéndose para su cancelación la autorización del Director General de "EL IDEFEEY".

Dicha fianza contendrá las siguientes declaraciones expresas:

- a) Número, Objeto e importe total del Contrato.
- b) Deberá coincidir el importe garantizado con el monto total del anticipo otorgado.
- c) Que la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato correspondiente.
- d) Que la presente fianza garantiza la debida, correcta, total inversión, aplicación, amortización, deducción y devolución total o parcial en su caso, del anticipo, lo cual deberá realizar "EL CONTRATISTA" en el plazo pactado para la ejecución de los trabajos.
- e) Esta fianza garantiza la devolución de la cantidad del anticipo no amortizado y sus accesorios y podrá hacerse efectiva sin que previamente exista compensación.
- f) Que pagará la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, así como la indemnización por mora y los intereses que se lleguen a generar por el incumplimiento del fiado al no reintegrar las cantidades no amortizadas dentro del plazo otorgado para tal efecto.
- g) Que se requiere para su cancelación mediante escrito emitido por el Director General de "EL IDEFEEY", cuando se haya amortizado totalmente el anticipo otorgado. La garantía permanecerá vigente cuando se encuentren pendientes de sustanciación recursos legales o juicios, iniciados por una parte en contra de la otra, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.





CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN



h) La Institución Afianzadora acepta expresamente sujetarse al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros, así mismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes referida, en el sentido de que la fianza no se extingue.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO. -

"EL CONTRATISTA" deberá presentar a "EL IDEFEEY", una póliza de fianza, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la cual no podrá ser menor del 10% (diez por ciento) del monto total autorizado del contrato, la cual se liberará, una vez que haya sido constituida y entregada a "EL IDEFEEY" la garantía por defectos, vicios ocultos o de cualquier responsabilidad.

El presente contrato no surtirá efecto, mientras "EL CONTRATISTA" no entregue la póliza en donde la Institución Afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

- a) La Afianzadora acepta que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el CONTRATO y sus anexos y garantiza el cumplimiento total del mismo.
- b) En caso de modificación al plazo del CONTRATO, debido a que se convengan ampliaciones, prórrogas o esperas para el cumplimiento del contrato, la Institución Afianzadora consiente que la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con las prórrogas o esperas otorgadas mediante la emisión de los endosos correspondientes.
- c) La garantía no podrá ser menor del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del CONTRATO, en el que se incluya el monto originalmente pactado.
- d) La Institución Afianzadora acepta que la fianza garantiza el cumplimiento total del CONTRATO, aun cuando parte de ellos se subcontraten con autorización de "EL IDEFEEY".
- e) La Institución Afianzadora acepta expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- f) La Institución afianzadora se obliga a mantener en vigor la presente fianza durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales y los respectivos recursos que el fiado interponga, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad competente.
- g) La Institución Afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito a "EL IDEFEEY" las razones, causas o motivos de su improcedencia.
- h) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable que "EL CONTRATISTA" presente su solicitud previa autorización expresa y por escrito del Director General y reciba mediante acta de entrega recepción la obra, encomendada a "EL CONTRATISTA", y posteriormente a la entrega de la póliza de fianza que cubre la garantía de vicios ocultos y la calidad de la obra, así como de cualquier otra responsabilidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y del presente CONTRATO.
- i) La Institución Afianzadora acepta y se obliga para que, en caso de cualquier incumplimiento en las obligaciones estipuladas en el Contrato, por parte de "EL CONTRATISTA", "EL IDEFEEY" hará efectiva l fianza que garantiza el cumplimiento de dichas obligaciones.

Si transcurriese el plazo fijado a "EL CONTRATISTA" sin que se entregue la póliza de cumplimiento contrato, "EL IDEFEEY" podrá rescindir administrativamente el contrato, por lo que "EL CONTRATIS" pagará a "EL IDEFEEY", las cantidades por concepto de daños y perjuicios que a juicio de



IDE-23-OP-LP-101 Página 7 de 20







determine para tal efecto, con independencia de las penas convencionales a las que por otro motivo se haya hecho acreedor.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS.-

Además de lo anterior, las partes convienen en que concluidos los trabajos, "EL CONTRATISTA" quedará obligado por doce meses contados a partir de la recepción de los trabajos, a responder de los defectos que resultaren, así como de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, mediante fianza para garantizar, por el término de doce meses y el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos. "EL CONTRATISTA" acepta expresamente que en caso de no efectuar las reparaciones o reposiciones reportadas en término del contrato y "EL IDEFEEY" las efectúe por otro medio, acepta que las erogaciones por dicho concepto, serán recuperadas con cargo a la fianza.

Dicha fianza contendrá las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza garantiza las obligaciones derivadas del Contrato y de sus anexos referentes a la reparación de vicios ocultos o defectos que resulten de la obra, incluyendo materiales y mano de obra y que dicha fianza garantiza además cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL CONTRATISTA" de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- b) Esta fianza garantiza la calidad de los materiales y de la mano de obra utilizados para la prestación de los trabajos, mismos que deberán ser de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones establecidos en el Contrato garantizado, y responde de los vicios ocultos, defectos y/o mal funcionamiento que resulten dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en que se efectúe la formal ENTREGA-RECEPCIÓN de los trabajos y a plena satisfacción de "EL IDEFEEY" aun cuando parte de los trabajos se hubieren subcontratado.
- c) La afianzadora se obliga a mantener en vigor la presente fianza, durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales y los respectivos recursos que el fiado interponga, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad competente.
- d) Las obligaciones derivadas de la fianza, se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el término de ley para hacerla exigible, sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado reclamación.
- e) La Institución Afianzadora acepta expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Quedarán a salvo los derechos de "EL IDEFEEY" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantías constituida conforme a la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

El incumplimiento a esta cláusula u otra obligación a cargo de "EL CONTRATISTA", podrán ser motivo de rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa, se procederá de la siguiente forma:

- 1.- Trabajos Extraordinarios a base de precios unitarios:
- a) Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, "EL IDEFEEY" estará facultado para ordenar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.
- b) Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y **"EL IDEFEEY"** considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos, con la intervención de







"EL CONTRATISTA" y este estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios. Para los efectos de este inciso, los elementos a considerar se refieren a lo siguiente: 1) Insumos con sus costos, 2) los consumos y los rendimientos por unidad de obra en las mismas condiciones originales y los costos indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales. Igualmente, las partes convienen que, para lo no previsto en este apartado, regirá lo establecido en la legislación aplicable.

- c) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL IDEFEEY" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor, o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso, "EL CONTRATISTA" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.
- d) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL IDEFEEY" y dentro del plazo que este señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo de resolver "EL IDEFEEY" en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles. Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.
- e) En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, **"EL IDEFEEY"** podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc., que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "EL CONTRATISTA". Además, con el fin de que "EL IDEFEEY" pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "EL CONTRATISTA" preparará y someterá a la aprobación de aquella, los planos y programas de ejecución respectivas.

En este caso de trabajos extraordinarios "EL CONTRATISTA" desde su inicio deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "EL IDEFEEY" para formular los documentos de pago correspondientes.

En todos estos casos, "EL IDEFEEY" dará por escrito a "EL CONTRATISTA" la orden del trabajo correspondiente; en tal evento los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

- 2.- Trabajos Extraordinarios por Administración Directa:
- Si "EL IDEFEEY" determinare no encomendar a "EL CONTRATISTA" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1 de esta cláusula, podrá realizarlos en forma directa; observándose lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- 3.- Trabajos Extraordinarios por Terceras Personas:
- Si "EL IDEFEEY" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a Terceras Personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

Las partes acuerdan que, cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones del cual derivó la celebración del presente contrato, ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos cuando procedan, deberán ser ajustados mediante el

IDE-23-OP-LP-101 Página 9 de 20

67







procedimiento establecido en esta cláusula. El incremento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

I.- Cuando el porcentaje del ajuste de costo sea al alza, será "EL CONTRATISTA" quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito a "EL IDEFEEY" de la solicitud, estudios y documentación que la soporten.

La documentación que deberá presentar el contratista será la que a continuación se señala 1.-Relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de Obras públicas que determine el Banco de México, o en su caso, los índices investigados por los que deberán ser proporcionados al Contratista; 2.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, 3:- El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar conforme al programa que se tenga convenido; 4.- El análisis de la determinación del factor de ajuste; y 5.- Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el contratista y , en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

II.- Si el referido porcentaje es a la baja, será "EL IDEFEEY" quien lo determinará en el plazo señalado en el numeral anterior, y con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Una vez transcurrido el plazo en el numeral "I" de la presente cláusula, se perderá la posibilidad realizar ajuste de costos.

"EL IDEFEEY", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costo, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando el documento mediante el que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleto, "EL IDEFEEY" apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que "EL CONTRATISTA" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTO.

Cuando sea procedente, se observará lo siguiente:

a) La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; b) La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y c) En el caso de trabajos en los que "EL IDEFEEY" tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando "EL CONTRATISTA" no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en el inciso a) de la presente cláusula.

Para los procedimientos señalados en los incisos a) y b) de la presente cláusula, "EL CONTRATISTA" será el responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que "EL IDEFEEY" los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente; lo anterior sin perjuicio de que pueda realizar los estudios periódicos necesarios.





La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos previstos en esta cláusula se sujetará a lo siguiente:

I.- Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA", conforme al programa convenido. Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los Índices de Precios al Productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera tanto el "EL CONTRATISTA" como "EL IDEFEEY" no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "EL IDEFEEY" procederá a calcularlos en conjunto con "EL CONTRATISTA" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México:

III.- Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su proposición y;

IV.- A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinado los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS ACTOS PREVIOS.

Las partes convienen que, "EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, asentamientos humanos, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto le señale por escrito "EL IDEFEEY". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por inobservancia serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

Si como consecuencia de lo establecido en el párrafo anterior, "EL IDEFEEY" estima que es necesaria la reparación o reposición inmediata, con trabajos adicionales, éstos los hará "EL CONTRATISTA" bajo su cargo, sin derecho a retribución adicional alguna y sin que esto se considere como ampliación del plazo pactado para la terminación de los trabajos. Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del ordenado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

En cualquiera de estas situaciones **"EL IDEFEEY"**, podrá ordenar la aplicación de las penas correspondientes, la suspensión de los trabajos contratados y la aplicación de la cláusula relativa rescisión administrativa del contrato, con todas sus legales consecuencias.



IDE-23-OP-LP-101 Página 11 de 20

69







"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause a **"EL IDEFEEY"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por **"EL IDEFEEY"** o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega, serán a cargo de "EL CONTRATISTA", y se considerarán incluidos en sus precios unitarios. Cuando apareciesen defectos o vicios en los trabajos dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos, "EL IDEFEEY" ordenará su reparación o reposición inmediata a "EL CONTRATISTA", sin que este tenga derecho a retribución alguna por ello. Si "EL CONTRATISTA" no atendiere los requerimientos "EL IDEFEEY", podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones aplicables, con cargo a "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL IDEFEEY", supervisará en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato, quién dará a "EL CONTRATISTA", por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene "EL IDEFEEY".

Es facultad de "EL IDEFEEY", realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de adquisición o fabricación. Por su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos a un superintendente de obra facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos aún las de carácter personal, así como para tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, en el sitio de realización de los mismos y por todo el tiempo que dure la ejecución. De igual forma el superintendente designado deberá conocer el proyecto, las normas y especificaciones y está facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como para aceptar u objetar, dentro de un plazo establecido, las estimaciones de trabajo o liquidación que se le formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA" y previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por "EL IDEFEEY", quién calificará si reúne los requisitos señalados; este hecho quedará registrado en la bitácora correspondiente, así como la firma de dicho representante. Asimismo, es facultad de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán, verificar el avance de los trabajos en la obra cuando lo considere procedente.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

"El IDEFEEY" tendrá en todo tiempo la facultad de verificar el cumplimiento del programa de ejecución de los trabajos.

"EL IDEFEEY", a través del departamento correspondiente, comparará mensualmente el avance de las obras.

Cuando existan diferencias entre el programa de ejecución pactado y los avances físicos de obra "EL IDEFEEY" sancionará a "EL CONTRATISTA" de conformidad con lo siguiente:

En caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del plazo de ejecución general de los mismos, "EL IDEFEEY" aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, la cual se calculará aplicando el 5% al importe de los trabajos que se determinen como atraso, obtenido de la diferencia entre el programa de ejecución convenido y el avance físico de obra.





Las retenciones a que se refiere el párrafo anterior, podrán ser recuperadas por "EL CONTRATISTA" en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado plazo de ejecución.

Cuando "EL CONTRATISTA" no concluya los trabajos en la fecha pactada en el programa de obra, se aplicarán penas convencionales por el atraso en la ejecución de los mismos por causas imputables a "EL CONTRATISTA", determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados a la fecha establecida en el contrato para la conclusión total de los mismos y se calculará aplicando el 0.2% (dos al millar) al importe de los trabajos no ejecutados por cada día de atraso, hasta la terminación total de los mismos.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento de "EL CONTRATISTA" mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de "EL IDEFEEY". La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas en poder de "EL IDEFEEY".

Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas la pena convencional resulta saldo a favor de "EL CONTRATISTA" por concepto de retenciones económicas, "EL IDEFEEY" deberá devolver dicho saldo a "EL CONTRATISTA", sin que en este caso se genere gasto financiero alguno. Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.

Las penas convencionales se aplicarán de manera independiente, sin que la aplicación de una exima de imponer cualquiera otra que en su caso proceda por cualquier otra causa distinta a la de atraso o terminación de los trabajos, las que en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII el artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las partes convienen que, "EL CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar la obra por otro, sin embargo, cuando existan circunstancias y razones fundadas para ello, "EL CONTRATISTA", deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL IDEFEEY", el cual resolverá si acepta o rechaza la sub-contratación. En todo caso de sub-contratación, el responsable de la ejecución de los trabajos será "EL CONTRATISTA", a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El sub-contratista no queda subrogado en ninguno de los derechos de "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

Las partes acuerdan que, "EL CONTRATISTA" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobre sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le hubiera autorizado "EL IDEFEEY". Para tal efecto "EL CONTRATISTA" que decida ceder a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá solicitar



IDE-23-OP-LP-101 Página 13 de 20





previamente y por escrito a **"EL IDEFEEY"** su consentimiento, quien resolverá lo procedente, en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS.

"EL IDEFEEY", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados con causa justificada, ordenando la suspensión y determinar en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida. Para tal efecto **"EL IDEFEEY"**, dará aviso por escrito a **"EL CONTRATISTA"** de dicha suspensión, señalando las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

No será motivo de suspensión temporal de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto, aceptan que cuando "EL IDEFEEY" sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de reclamación judicial alguna, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la siguiente cláusula, en tanto que, si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la Autoridad Judicial Estatal y obtenga la declaración correspondiente. Las causas que puedan dar lugar a la rescisión son:

- a) Si "EL CONTRATISTA" por causas imputables a él, no inicia los trabajos, objeto del contrato, dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causas justificadas.
- b) Si "EL CONTRATISTA", suspende o interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiera sido detectada como defectuosa por "EL IDEFEEY".
- c) Si "EL CONTRATISTA", no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por el residente de obra o supervisor designado por "EL IDEFEEY".
- d) Si **"EL CONTRATISTA"**, no da cumplimiento al programa de ejecución de trabajo por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y que a juicio de **"EL IDEFEEY"**, el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- e) Si **"EL CONTRATISTA"**, es declarado en concurso mercantil, en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
- f) Si "EL CONTRATISTA", sub-contrata en su totalidad o parte de los trabajos, objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL IDEFEEY".
- g) Si "EL CONTRATISTA", cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL IDEFEEY".







- h) Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL IDEFEEY" y a las instituciones que tengan facultad de intervenir. las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- i) Si "EL CONTRATISTA" cambia su nacionalidad mexicana por otra.
- j) Si "EL CONTRATISTA", siendo extranjero y habiéndose sometido a las Leyes de Nacionalidad Mexicana en este contrato invoca la protección de su gobierno.
- k) En general por el incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, a las Leyes y Tratados aplicables, a las órdenes de "EL IDEFEEY".

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL CONTRATISTA" a cualquiera de las estipulaciones del contrato "EL IDEFEEY" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convenidas en su caso, o declarar la rescisión conforme al procedimiento que señala la cláusula siguiente.

Si "EL IDEFEEY" opta por la rescisión "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una indemnización que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas a juicio de "EL IDEFEEY".

"EL IDEFEEY", si es procedente, reintegrará a "EL CONTRATISTA", mediante la exhibición de las facturas correspondientes, los materiales que tenga en obra, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra; para esto "EL IDEFEEY" tendrá hasta un plazo no mayor de quince días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "EL CONTRATISTA", la rescisión o la suspensión de los trabajos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA DECLARACIÓN DE RESCISIÓN.

- Si "EL IDEFEEY" determina que "EL CONTRATISTA" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este contrato, lo comunicará a "EL CONTRATISTA" conforme al procedimiento siguiente:
- I.- Iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA" le sea comunicado el incumplimiento, para que en un plazo de quince días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
- II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL IDEFEEY" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL CONTRATISTA". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada dentro de dicho plazo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEFINITIVA, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DÈ TRABAJOS.

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas anteriores, las partes convienen que, durante suspensión definitiva, terminación anticipada o rescisión del contrato, se observe lo siguiente:



IDE-23-OP-LP-101 Página 15 de 20









- I.- Cuando se determine la suspensión definitiva de los trabajos, la terminación anticipada o se rescinda el presente contrato por causas imputables a "EL IDEFEEY", éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que "EL CONTRATISTA" compruebe debidamente que éstos se generaron a su cargo y que tienen relación directa con los trabajos objeto del presente; lo anterior se acreditará con la documentación que para tal efecto presente ante "EL IDEFEEY".
- II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", una vez emitida la determinación de rescindir, "EL IDEFEEY" se abstendrá de cubrir el importe de los trabajos ejecutados sin liquidar, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación de dicha resolución a "EL CONTRATISTA", a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá de considerarse el costo adicional de los trabajos por ejecutar y que se encuentren atrasados conformes el programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos, que en su caso le hayan sido entregados.
- III.-Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá no ejecutarlos. En este supuesto, si se opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "EL IDEFEEY" dentro de los diez días hábiles siguientes. "EL IDEFEEY" determinará lo conducente dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva. En caso de que "EL IDEFEEY" no conteste en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de "EL CONTRATISTA" y en caso contrario, será necesaria la intervención de la autoridad judicial.
- IV.- Una vez notificada por "EL IDEFEEY" la terminación anticipada de los trabajos o la rescisión del contrato, procederá dentro de un plazo de tres días hábiles, a la posesión y disposición de los bienes y obras ejecutadas, levantándose un acta circunstanciada sobre el estado en que se encuentren.
- V.- "EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "EL IDEFEEY", en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que determine la rescisión del contrato, terminación anticipada o suspensión definitiva, toda la documentación que "EL IDEFEEY" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

"EL IDEFEEY", dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato, mediante convenios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y los artículos 196 y 197 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales, el contratante podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos y vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Según el artículo 82 de la ley de obras públicas y servicios conexos del Estado de Yucatán.

Si "EL CONTRATISTA" se percata de la imposibilidad de cumplir con el presupuesto o programa de ejecución convenido por causas no imputables a él, deberá notificarlo a "EL IDEFEEY" mediante anotación en la bitácora y deberá presentar dentro del plazo de ejecución su solicitud de ampliación de monto y/o plazo, junto con la documentación que lo justifique, para lo cual "EL IDEFEEY", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud, emitirá el dictamen de resolución correspondiente.







En su caso, el convenio deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la emisión del dictamen.

Si "EL CONTRATISTA", concluye los trabajos en un plazo menor al establecido en el presente contrato, no será necesaria la celebración de convenio alguno.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA.

"EL IDEFEEY" recibirá los trabajos objeto del contrato, hasta que sean concluidos en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto "EL CONTRATISTA" notificará por escrito la terminación de los trabajos, adjuntando la documentación correspondiente (breve descripción de las obras, fecha real de terminación de los trabajos, relación de las estimaciones, monto ejercido, créditos a favor o en contra, las garantías que continuarán vigentes y la fecha de su cancelación), "EL IDEFEEY" verificará en un plazo máximo 5 (cinco) días naturales, que los trabajos estén debidamente concluidos. Al finalizar la verificación, en un plazo de diez días hábiles, "EL IDEFEEY" procederá a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

Independientemente de lo anterior, "EL IDEFEEY" efectuará recepciones parciales de los trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que a continuación se señalan:

- a) Cuando, **"EL IDEFEEY"** determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a **"EL CONTRATISTA"** el importe de los trabajos ejecutados.
- b) Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de "EL IDEFEEY" existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse podrá pactarse su recepción, en estos casos se levantará el acta correspondiente.
- c) Cuando de común acuerdo, "EL IDEFEEY" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme a lo establecido en el contrato.
- d) Cuando "EL IDEFEEY" rescinda el contrato en los términos del mismo, la recepción parcial quedará a juicio de "EL IDEFEEY", la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
- e) Cuando una autoridad judicial o jurisdiccional declare rescindido el contrato, en este caso estará a lo dispuesto por la autoridad que emita la declaración correspondiente.

Tanto en el caso de recepción total, como en aquellos casos a que se refieren los incisos anteriores, a), b), c), y d), se procederá a recibir físicamente los trabajos de que se trate, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la verificación que de su terminación haga "EL IDEFEEY", a partir de la fecha de requerimiento de entrega que éste haga, o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos anteriores, levantándose al efecto el acta respectiva y se procederá a formular la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación correspondiente, existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con "EL IDEFEEY" y a cargo de "EL CONTRATISTA", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fuera suficientes, "EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrarlas a "EL IDEFEEY", aplicando en este caso el procedimiento establecido para los pagos en exceso.

VIGÉSIMA QUINTA.- DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

IDE-23-OP-LP-101 Página 17 de 20

75







"EL IDEFEEY" para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por él y "EL CONTRATISTA" en el presente contrato, elaborará el finiquito respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes posteriores a la recepción física de los trabajos, anexando para tal efecto el acta de recepción levantada. Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, "EL IDEFEEY" dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía por vicios ocultos establecida en la cláusula Décima, por lo que no será factible que "EL CONTRATISTA" presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

"EL IDEFEEY" notificará a "EL CONTRATISTA" fecha, lugar y hora para llevar a cabo el finiquito, con la obligación para "EL CONTRATISTA" de acudir, en caso contrario "EL IDEFEEY" procederá a su elaboración en el plazo y forma establecida, comunicando el resultado dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión. Concluido el finiquito, "EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de quince días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, una vez transcurrido y no realizare gestión alguna, se dará por aceptado en sus términos.

Si del finiquito resulta saldo a favor de "EL CONTRATISTA" se procederá a su pago en un plazo no mayor de veinte días naturales a la elaboración del finiquito. Si del finiquito resulta que existe saldo favorable para "EL IDEFEEY", el importe se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir a "EL CONTRATISTA" por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, "EL CONTRATISTA" tiene la obligación de reintegrarlos, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido para los pagos en exceso; los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL IDEFEEY". Hecho lo anterior, se levantará un acta y procederá, en su caso, a declarar extinguidos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA", acepta que de las estimaciones que le cubran se hagan las siguientes deducciones:

- a) El 2/1000 (dos al millar) para el desarrollo de los Programas del Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de acuerdo al convenio de colaboración de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós.
- b) El 5/1000 (cinco al millar) por concepto de inspección y vigilancia de conformidad con lo establecido en el artículo 85-P de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

"EL CONTRATISTA" reconoce y acepta que el presente contrato es de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, con las condiciones de entrega y pago ya estipulados. Por lo que "EL CONTRATISTA" y/o los trabajadores que tenga a su servicio, no guardan relación laboral con "EL IDEFEEY".

VIGÉSIMA OCTAVA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo del cumplimiento y ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español, en toda la documentación relativa al contrato.

VIGÉSIMA NOVENA.- IMPUESTOS.







Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento de éste contrato y sus anexos.

TRIGÉSIMA.- PERMISOS.

Será responsabilidad de "EL CONTRATISTA", contar con todos los permisos, derechos, patentes y cualquiera factibilidad que pudiera requerir, para dar cumplimiento con este contrato, por lo que se obliga y compromete a contar con ellos con antelación al inicio del suministro correspondiente; siendo imputable a él, no iniciar a tiempo con la entrega, por lo que este supuesto, no será causa de reclamación alguna, modificación al plazo de entrega o ampliación a la fecha de entrega pactada.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES CON AUTORIDADES.

Las autoridades estatales competentes, tendrán la intervención que le señalen las leyes que correspondan, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; "EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a facilitar la intervención que corresponda a las dependencias competentes, conforme a dichas disposiciones.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- VALIDEZ DEL CONTRATO.

Si alguna de las partes: no exige el cumplimiento forzoso de cualquiera de las disposiciones del presente; no ejercite sus derechos consignados en las disposiciones de este contrato o no requiera en cualquier momento un determinado desempeño de la otra parte respecto a las disposiciones de este contrato. No se considerará como una renuncia a dicha disposición, ni de alguna manera afectará la validez de este contrato o alguna parte del mismo, o el derecho de dicha parte para que posteriormente pueda exigir el cumplimiento forzoso de dicha disposición.

TRIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar las medidas necesarias para el buen éxito de los asuntos encomendados, de acuerdo a la documentación e información aportadas por "EL IDEFEEY" y que sean necesarias para cumplir con el objeto del presente contrato. De igual manera "EL CONTRATISTA", reconoce que todos los datos, informes y/o dictámenes, que por la naturaleza de los mismos le sean proporcionados, para el desempeño de sus actividades, pertenecen a "EL IDEFEEY", mismos que se compromete a manejar con absoluta discreción y reserva y estos serán devueltos al concluir el término para el que fue contratado.

TRIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

La interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato se sujetará a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, las partes acuerdan expresamente, someterse para e ejecución del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Mérida, Yucatán, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.



IDE-23-OP-LP-101 Página **19** de **20**







Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, y estando conscientes de la fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, al no existir vicios de consentimiento lo otorgan y firman, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veintitrés.

EL IDEFEEY

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL.

RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN

EL CONTRATISTA

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.

ING. JOSÉ MANDEL ACOSTA TEJADA. "VILLACOSTA, S.A. DE C.V.".

RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROYECTOS

ING. MARCO ANTONIO MALDONADO RODRÍGUEZ DIRECTOR DE PROYECTOS.





ANEXO 4

CONVENIO DE CONTRATO



IDEFEY INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN



CONVENIO No: 1

CONTRATO No: IDE-23-OP-LP-101

CONVENIO MODIFICATORIO DE META AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO IDE-23-OP-LP-101 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IDEFEEY", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "VILLACOSTA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ MANUEL ACOSTA TEJADA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.1.- Con fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés "EL IDEFEEY" y "EL CONTRATISTA", celebraron el contrato de Obra Pública número IDE-23-OP-LP-101, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos referentes a la Ampliación de Sala de Espera en el Hospital de Segundo Nivel de Valladolid del Estado de Yucatán, con recursos propios, con plazo de ejecución de ciento veinte días naturales con fecha de inicio el día treinta y uno de julio de dos mil veintitrés y concluir a más tardar el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.
- I.2.- Mediante diferimiento de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, se modificaron las fechas de inicio y terminación de los trabajos, quedando como nuevas fechas de inicio el día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés y de terminación el día trece de diciembre de dos mil veintitrés.
- I.3.- Mediante Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Construcción del IDEFEEY de fecha **veinte de octubre de dos mil veintitrés**, se documentó y justificó técnicamente, la modificación de metas, sin variar el objeto, ni el monto, ni el plazo originalmente pactados del contrato en mención y se anexa como parte integrante de este convenio y se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra

DECLARACIONES

I.- "El IDEFEEY DECLARA", por conducto de su representante legal que:

- I.1. Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene la capacidad legal para celebrar este convenio, de acuerdo con "El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".
- I.2. El C. P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC, tiene facultades para suscribir el presente convenio en su carácter de Director de Administración en suplencia del Director General, de conformidad con los artículos 50 del Estatuto Orgánico del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán y al oficio de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, número IDE/DG/191/2023.
- I.3. Que tiene por objeto construir, equipar, dar mantenimiento preventivo o emergente, supervisar, certificar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación o cualquier otro, conforme a las propuestas que le dirijan la Secretaría de Educación, las instituciones educativas de todos los niveles, las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal, los municipios e, incluso, los particulares, respectivamente; así como planear, programar, presupuestar, ejecutar, modernizar, conservar y dar mantenimiento a la infraestructura eléctrica y recreativa en el estado, conforme a los programas convenidos o los proyectos que le sean solicitados.

Asimismo, el instituto tendrá por objeto el desarrollo de las actividades de apoyo que le soliciten las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal o los municipios, previo convenio o acuerdo con el Gobierno del estado, cuando así fuese procedente.



IDEFEEY

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN



CONVENIO No: 1

CONTRATO No: IDE-23-OP-LP-101

I.4.- Tiene su domicilio: en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la calle ciento veintidós (Avenida Zamná) por sesenta y uno y sesenta y tres, del Fraccionamiento Yucalpetén, Código Postal 97238, en la ciudad de Mérida, Yucatán y con Registro Federal de Contribuyentes: IDC0812019JA.

II. "EL CONTRATISTA", a través de su Administrador Único declara que:

- II.1. Es una Sociedad Mercantil constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, según consta en el acta número **setecientos cuatro de fecha trece de junio de dos mil diecisiete,** inscrita en el Registro Público y del Comercio del Estado de Yucatán, con el folio mercantil electrónico número **201706396-8**.
- II.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es: VIL170613HP2 y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán el predio marcado con el número trescientos veintitrés de la calle catorce entre las calles diecisiete y diecisiete "A" de la Colonia Paraíso Maya, C.P. 97134.
- II.3. Cuenta con los recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como el personal con la experiencia y la capacidad requerida para la realización de la obra objeto del contrato.
- II.4. El Ing. José Manuel Acosta Tejada, cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligar a la empresa "VILLACOSTA, S.A. DE C.V.", en términos del presente contrato, tal y como se acredita con la escritura pública número cuatrocientos ochenta y cinco de fecha once de mayo de dos mil veintiuno otorgada ante la fe del Abogado Miguel Jesús Sarabia Pérez, Notario Público Número noventa y tres del Estado de Yucatán, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades, no le han sido limitadas, revocadas o modificadas.
- II.5. Su Administrador Único se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **0540072135580.**

III.- Ambas partes declaran que:

- III.1.- Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio y lo hacen libre de toda coacción y violencia y sin que medie error en su objeto, términos y condiciones.
- III.2.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán se celebra el presente convenio y en los artículos 196 y 197 de su Reglamento.
- III.3.- Únicamente las metas pactadas originalmente se modifican, sin perjuicio de las obligaciones y el alcance de los trabajos que se mantiene a lo originalmente contratado.

Vistos los anteriores ANTECEDENTES y DECLARACIONES, las partes consignan este convenio modificatorio las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

Consiste en modificar las metas originalmente contratadas toda vez que hay variación en el programa de ejecución de los trabajos debido a condiciones que no se contemplaron inicialmente, conforme a lo anterior se modifica la cláusula sexta del contrato de Obra Pública número IDE-23-OP-LP-101, estableciéndose las nuevas metas tal como consta en el dictamen que se anexa al presente convenio y forma parte integral del mismo como si se insertara a la letra el cual considera los conceptos que se realizarán durante su vigencia y que modifica al programa originalmente pactado.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con las modificaciones estipuladas en la Cláusula que antecede y se obliga a continuar con los trabajos contratados originalmente por "EL IDEFEEY" objeto del contrato aludido y realizarlos conforme lo pactado en el mismo.



CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN



CONVENIO No: 1

CONTRATO No: IDE-23-OP-LP-101

TERCERA.- Las partes convienen en que la ejecución del presente convenio se realizará conforme a lo establecido en el (los) anexo(s) que se adjunta(n), formando parte integrante del mismo teniéndose por insertos y reproducidos a la letra en ésta cláusula.

Los anexos del presente convenio son los que se describen a continuación:

DICTAMEN TÉCNICO

Ш PROGRAMA DE AVANCE FINANCIERO

Ш PROGRAMA DE AVANCE FÍSICO

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción a las modificaciones pactadas en el presente convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato de Obra Pública número IDE-23-OP-LP-101.

Se firma el presente convenio en la ciudad de Mérida, Yucatán a veinte de octubre de dos mil veintitrés.

POR "EL IDEFEEY"

EL CONTRATISTA

ING. JOSÉ MANUEL ACOSTA TEJADA.

VILLACOSTA, S.A. DE C.V.

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** EN SUPLENCIA DE C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

REVISIÓN TÉCNICA

RJPP



IDEFEEY INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN





CONVENIO No: 2

CONTRATO No: IDE-23-OP-LP-101

CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO IDE-23-OP-LP-101 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IDEFEEY", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "VILLACOSTA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ MANUEL ACOSTA TEJADA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.1.- Con fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés "EL IDEFEEY" y "EL CONTRATISTA", celebraron el contrato de Obra Pública número IDE-23-OP-LP-101, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos referentes a la Ampliación de Sala de Espera en el Hospital de Segundo Nivel de Valladolid del Estado de Yucatán, con recursos propios, con plazo de ejecución de ciento veinte días naturales con fecha de inicio el día treinta y uno de julio de dos mil veintitrés y concluir a más tardar el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.
- I.2.- Mediante diferimiento de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, se modificaron las fechas de inicio y terminación de los trabajos, quedando como nuevas fechas de inicio el día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés y de terminación el día trece de diciembre de dos mil veintitrés.
- I.3.- Mediante convenio de fecha **veinte de octubre de dos mil veintitrés**, se modificó la meta sin variar el plazo ni el monto contratado.
- I.4.- Mediante solicitud de convenio de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, "EL CONTRATISTA" solicitó una ampliación del plazo pactado del contrato de Obra Pública de referencia por los motivos expresados en su escrito de cuenta.
- I.5.- Mediante Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Construcción del IDEFEEY de fecha **seis de diciembre de dos mil veintitrés**, se documentó y justificó técnicamente, la ampliación de plazo, el cual se anexa como parte integrante de este convenio y se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra.

DECLARACIONES

I.- "El IDEFEEY DECLARA", por conducto de su representante legal que:

- I.1. Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene la capacidad legal para celebrar este convenio, de acuerdo con "El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".
- I.2. El **C. Luis Jorge Montalvo Duarte**, tiene facultades para suscribir el presente convenio en su catácter de Director General, de conformidad con los artículos 76, fracción I y 116, fracción I, ambos del Código de la Administración Pública de Yucatán, en relación con los artículos 16 y 17 fracción VII, de "El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".
- I.3. Que tiene por objeto construir, equipar, dar mantenimiento preventivo o emergente, supervisar, certificar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación o cualquier otro, conforme a las propuestas que le dirijan la Secretaría de Educación, las instituciones educativas de todos los niveles, las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal, los municipios e, incluso, los particulares, respectivamente; así como planear, programar, presupuestar, ejecutar,





IDEFEEY INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATINA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

YUGATAH

CONVENIO No: 2

CONTRATO No: IDE-23-OP-LP-101

modernizar, conservar y dar mantenimiento a la infraestructura eléctrica y recreativa en el estado, conforme a los programas convenidos o los proyectos que le sean solicitados.

Asimismo, el instituto tendrá por objeto el desarrollo de las actividades de apoyo que le soliciten las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal o los municipios, previo convenio o acuerdo con el Gobierno del estado, cuando así fuese procedente.

I.4.- Tiene su domicilio: en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la calle ciento veintidós (Avenida Zamná) por sesenta y uno y sesenta y tres, del Fraccionamiento Yucalpetén, Código Postal 97238, en la ciudad de Mérida, Yucatán y con Registro Federal de Contribuyentes: IDC0812019JA.

II. "EL CONTRATISTA", a través de su Administrador Único declara que:

- II.1. Es una Sociedad Mercantil constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, según consta en el acta número **setecientos cuatro de fecha trece de junio de dos mil diecisiete,** inscrita en el Registro Público y del Comercio del Estado de Yucatán, con el folio mercantil electrónico número **201706396-8**.
- II.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es: VIL170613HP2 y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán el predio marcado con el número trescientos veintitrés de la calle catorce entre las calles diecisiete y diecisiete "A" de la Colonia Paraíso Maya, C.P. 97134.
- II.3. Cuenta con los recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como el personal con la experiencia y la capacidad requerida para la realización de la obra objeto del contrato.
- II.4. El Ing. José Manuel Acosta Tejada, cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligar a la empresa "VILLACOSTA, S.A. DE C.V.", en términos del presente contrato, tal y como se acredita con la escritura pública número cuatrocientos ochenta y cinco de fecha once de mayo de dos mil veintiuno otorgada ante la fe del Abogado Miguel Jesús Sarabia Pérez, Notario Público Número noventa y tres del Estado de Yucatán, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades, no le han sido limitadas, revocadas o modificadas.
- II.5. Su Administrador Único se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **0540072135580**.

III.- Ambas partes declaran que:

- III.1.- Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio y lo hacen libre de toda coacción y violencia y sin que medie error en su objeto, términos y condiciones.
- III.2.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán se celebra el presente convenio y en los artículos 196 y 197 de su Reglamento.
- III.3.- Únicamente el plazo pactado originalmente se modifica, sin perjuicio de las obligaciones y el alcance de los trabajos que se mantiene a lo originalmente contratado.

Vistos los anteriores ANTECEDENTES y DECLARACIONES, las partes consignan este convenio modificatorio las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

Consiste en ampliar de **ciento veinte** días naturales a **ciento cincuenta** días naturales, el plazo de ejecución de los trabajos, equivalente a **25**% del plazo originalmente contratado, conforme a lo anterior se modifica la cláusula cuarta del contrato de Obra Pública **IDE-23-OP-LP-101**, estableciéndose el nuevo plazo tal como consta en el programa de obra que se anexa al presente convenio y forma parte integral del mismo como si se insertara a la letra, el cual considera los conceptos que se realizarán durante su vigencia y que modifica al programa originalmente pactado.

Plazo original del contrato: ciento veinte días.

Plazo del convenio: treinta días.



IDEFEEY INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATINA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN



CONVENIO No: 2

CONTRATO No: IDE-23-OP-LP-101

Nuevo periodo de ejecución del contrato: ciento cincuenta días, del dieciséis de agosto de dos mil veintitrés al doce de enero de dos mil veinticuatro.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con las modificaciones estipuladas en la Cláusula que antecede y se obliga a continuar con los trabajos contratados originalmente por "EL IDEFEEY" objeto del contrato aludido y realizarlos conforme lo pactado en el mismo.

TERCERA.- Las partes convienen en que la ejecución del presente convenio se realizará conforme a lo establecido en el (los) anexo(s) que se adjunta(n), formando parte integrante del mismo teniéndose por insertos y reproducidos a la letra en ésta cláusula.

Los anexos del presente convenio son los que se describen a continuación:

I DICTAMEN TÉCNICO

II PROGRAMA DE AVANCE FINANCIERO

III PROGRAMA DE AVANCE FÍSICO

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción a las modificaciones pactadas en el presente convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato de Obra Pública número IDE-23-OP-LP-101.

Se firma el presente convenio en la ciudad de Mérida, Yucatán a seis de diciembre de dos mil veintitrés.

POR "EL IDEFEEY"

EL CONTRATISTA

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSÉ MANUEL ACOSTA TEJADA.
VILLACOSTA, S.A. DE C.V.

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

REVISIÓN TÉCNICA

RJPP



ANEXO 5

ANTICIPO Y ESTIMACIONES



ZAVEP R.F.C. ZAV2102173T2

Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

Domicilio Fiscal: 97133

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97133 - Yucatán

EXPORTACIÓN: 01 - No aplica

MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
51CEDF16-11FF-4E01-B8F0-EF70270675B7	00001000000509067421	Pago en parcialidades o diferido	05/07/2023 13:15:20	A-88
	00001000000503727538	Por definir	05/07/2023 13:17:31	Ingreso

RECEPTOR

USO CFDI: Construcciones.

NOMBRE FISCAL: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DOMICILIO FISCAL: 97238

EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

DIRECCIÓN: AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN,

MÉRIDA, YUCATÁN, CP: 97238

General de Ley Personas Morales

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMPUESTO
IDE01	1	SERVICIO	72121400 - IMPORTE DEL ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO DE LA OBRA A REALIZAR POR \$2,187,256.61 (DOS MILLONES CIENTO	16.00	\$ 90,507.17	\$ 565,669.81	\$ 565,669.81	02 - Si objeto de impuesto.

OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IDE-23-OP-LP-049 CONSISTENTE EN: AMPLIACION DE SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE TIZIMIN DEL ESTADO DE YUCATAN, PARA DISTRIBUIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 10% DEL CONTRATO PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL 20% DE DICHO MONTO PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, GARANTIZANDO MEDIANTE LA FIANZA NO. 23A30122 DE LA AFIANZADORA DORAMA,

INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.

RECURSO OPERADO 5071 INGRESOS FISCALES

RECURSOS PROPIOSOBRA 2023

SUBTOTAL 565,669.81 **IVA 16%** 90.507.17 TOTAL 656,176.98

IMPORTE CON LETRAS

SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.

ING. VICTOR MIGUEL CASTRO QUIJANO ADMINISTRADOR ÚNICO ZAVEP S.A. DE C.V.

C. LUIS JORGE MONTALVO DUAR DIRECTOR GENERAL DEL LO EFFE.

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y.

JORGE CANLOS NOVELO L

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|51CEDF16-11FF-4E01-B8F0-EF70270675B7|2023-07-05T|3:17:31|SAD110722MQA||jsBLkCG9\EIIII1g+bP6/563FZpFuogwDhkvTFgVT8WqpGGWVE6gDr0VM9XZGxIQtZrl0xDUSdMFkgT3q7ILUKSujbSMXsAynpLdeX6v17paSg9V+uJYVmatrpKHB7O3i9iCTOst9qaS9HkLExvnl_0/E4XQAiA4fxzuJpj3h8sSQlyaLpJ/4vQLlS6isv3sXhKMLPhhmT4xXEIBQMfQsG7H0rC0dvZgtaf/HBODYOiAdly0jfmJ5VDSk4By3BPTLqhb/MK9iQmz3IHp6o0Y0UZ3r/rzzeBtgxrPL1b8sJfff9Qqr6rJvuSPe36Ssk2QV+mw7bR3qp2PG6aO/qu98e7w==|00001 000000503727538



SELLO DIGITAL DEL EMISOR

jsBLkCG9JEllil1g+bP6156\$FZpFuogwDhkvTPgVT8WqpGGWVE6gDrOVM9XZGxlQtZrl0xDUSdMFkgT3q7lLUKSujbSMXsAynpLdeX6vI7paSg 9V+uJYVmatrpKHB7O3i9i¢TOst9qaS9HkLExvnIY0/E4XQAiA4RzuJpj3h8sSQlyaLpJ/4vQLIS6isv3sXhKMLPhhmT4xXEiBQMfQsG7H0rC0dvZ gtaf/HBODYOiAdly0jfmJ5VDSk4By3BPTLqhb/MK9iQmz3IHp6o0Y0UZ3r/rzzeBtgxrPL1b8sJfM9Qqr6rJvuSPe36Ssk2QV+mw7bR3qp2PG6aO/

SELLO DIGITAL DEL SAT

xnmUY3Y/bSYgetaSd6MeREWQ8eBFixGXLqeG3mkBQNNbtuxGbZcXaN4X30zakdd/JDYAYhRtflPuBHcChZ+OILkVRciRZteL6KaNRQwLG1c w6qrimLjNl3Ja1e8+0Zx3rvfKv20YNx5lOy9YwYbmmLpFhZ17ChulF8Dk7M2c6UGqRCgbf2bo2LGzxs3znX6PnkEbdkQixbmJC2p/w94KUVnB7n l46yjo75UgwmP+G/ELSsA|k+NeUw/XMsvSs0S4682UagpWN4TNQJ19W6KuGtiG8uS9+7+1AURcfaRp7xDjz4UwAkMo94uRa6CGjCWn/Ue+O PrdOombksRMoB+Snw=

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" Exportacion="01" Fecha="2023-07-
05T13:15:20" Folio="88" FormaPago="99" LugarExpedicion="97133" MetodoPago="PPD" Moneda="MXN" Serie="A" SubTotal="565669.81" TipoDeComprobante="I"
Total="656176.98" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd"</pre>
NoCertificado="00001000000509067421"
Sello="jsBLkCG9JEIliI1g+bP61563FZpFuogwDhkvTPgVT8WqpGGWVE6gDrOVM9XZGxIQtZrl0xDUSdMFkgT3q7lLUKSujbSMXsAynpLdeX6vI7paSg9V+uJYVmatrpKHB703191CTOst9qaS9HkLEx
Selio="JSBLKCG9JEIIIIIg+DP61563FZPFU0gwDhkVTPgV18WdpGGWYE6gDrOVM9XZGXIQTZrL0XDUSdMFkgT3q7LLUKSUJbSMXsaynpLdeX6V17paSg9V+UJYVmatrpKHB/03191CTOSt9qaS9HKLEX
Certificado="MIIF1TCCA72gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAWMDAMDkwNjc0MjEwDQYXKOZIhVCNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEUMCwGA1UECgwlU0VSVKlC
<cfdi:Emisor Nombre="ZAVEP" RegimenFiscal="601" Rfc="ZAV2102173T2"/>
<cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="97238" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA
DE YUCATAN" RegimenFiscalReceptor="601" Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="101"/>
   <cfdi:Conceptos>
      <cfdi:Concepto Cantidad="1.00" ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Descripcion="IMPORTE DEL ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO DE LA OBRA A REALIZAR</pre>
      POR $2,187,256.61 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, SEGÚN CONTRATO DE OBRA
      PÚBLICA NO. IDE-23-OP-LP-049 CONSISTENTE EN: AMPLIACION DE SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE TIZIMIN DEL ESTADO DE YUCATAN, PARA
      DISTRIBUTING DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 10% DEL CONTRATO PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL 20% DE DICHO MONTO PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, GARANTIZANDO MEDIANTE LA FIANZA NO. 23A30122 DE LA AFIANZADORA DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIZAS, S.A."

Importe="565669.810000" NoIdentificacion="IDE01" ObjetoImp="02" Unidad="SERVICIO" ValorUnitario="565669.810000">
         <cfdi:Impuestos>
            <cfdi:Traslados>
                <cfdi:Traslado Base="565669.810000" Importe="90507.169600" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
             </cfdi:Traslados>
         </cfdi:Impuestos>
      </cfdi:Concepto>
    </cfdi:Conceptos>
   <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="90507.17"
      <cfdi:Traslados>
         <cfdi:Traslado Base="565669.81" Importe="90507.17" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
      </cfdi:Traslados>
    </cfdi:Impuestos>
   <cfdi:Complemento>
      <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"</pre>
      http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalVII.xsd" Version="1.1" FechaTimbredo="2023-07-05T13:17:31"

SelloCFD="jsBLkCG9JEIliIIg+bP61563FZpFuogwDhkvTPgVT8WqpGGWVE6gDroVM9XZGxIQtZrl0xDUSdMFkgT3q7lLUKSujb5MxSAynpLdeX6VI7paSg9V+uJYVmatrpKHB703i9iCTOst9qa
RfcProvCertif="SAD110722MQA" UUID="51CEDF16-11FF-4E01-B8F0-EF70270675B7" NoCertificadoSAT="0000100000050372753B"
      SelloSAT="xnmUY3Y/bSYgetaSd6MeREWQ8eBFlxGXLqeG3mkBQNNbtuxGbZcXaN4X30zakdd/JDYAYhRtflPuBHcChZ+OILkVRcjRZteL6KgNRQwLG1cw6qrimLjNl3Ja1e8+0Zx3rvfKv20YNx5
   </cfdi:Complemento>
   <cfdi:Addenda>
      <advans:Adicionales xmlns:advans="http://www.advans.mx/adicionales" xsi:schemaLocation="http://www.advans.mx/adicionales
http://advans.mx/adicionales/adicionales_advans.xsd" Version="1.0" ReceptorDireccion="AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MÉRIDA,
YUCATÁN, CP: 97238" ReceptorNombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"</pre>
      EmisorDireccion="97133"/>
    </cfdi:Addenda>
</cfdi:Comprobante>
```

CLC Transferencia bancaria

Archivo Trans	TI	LU3107235071								
F Pgo Secuencia: Programa Sucursal Programa.Cuenta	31/07/2023 S071 INGRESOS FISCALES RECURSOS PROPIOS OBRA 2023 70187895071 \$6556, 176.98		Banco:	Banamex		2		, .	<i>Tipo:</i> Obra	
Contratista	ta	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
ZAVEP S.A. DE C.V.	\	IDE-23-OP-LP-049	ANT	A-88	\$656,176.98	3642	1782	0117573642	012910001175736425	BANCOMER
						1977				

C. Luís Jorge Montalvo Duarte Director General

G.P. Francisco Javier Aguilar Uc Director Administrativo

Página 1 de 1

lunes, 31 de julio de 2023

C.P. Francisco Janer Poot Peet Jefe de Financas y Control Presupuestal

13:22:48

C.Cetina Gomez Emmanuel Alejandro Supervisor

Verificado

Elaboró



BancaNet Empresarial

Miércoles 2 de Agosto de 2023, 1:59 PM Centro de México

Otras Cuentas		6/11
Cliente	74225989	
Razón Social	IDEFEEY	
Razon Social	IDEI EET	

			_	
Detail	lle	de	Pa	ao

Estatus

Aceptada

Número de autorización

342674

Cuenta Origen

7018/7895071

Usuario 1

06 JAVIER, AGUILAR/UC

Cuenta Destino

012910001175736425

Importe

656,176.98 MXN

Usuario 2

Error

FRANCISCO, POOT/PEET

Banco

BBVA MEXICO

02/08/2023 (Mismo Día)

(Fecha de Abono) Beneficiario

,ZAVEP SA DE CV/

Referencia Numérica

Fecha de Aplicación

7573642

Referencia Alfanumérica

FA88 ANTICIPO IDE23OPLP049

^{*} Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.



23-049

ZAVEP

R.F.C. ZAV2102173T2

Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

Domicilio Fiscal: 97133

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97133 - Yucatán

EXPORTACIÓN: 01 - No aplica

MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
43C58148-2CF9-4352-B89F~F88B73A195DE	00001000000509067421	Pago en parcialidades o diferido	05/09/2023 14:02:07	A-93
	00001000000503727538	Por definir	05/09/2023 14:07:51	Ingreso

RECEPTOR

R.F.C.: IDC0812019JA

USO CFDI: Construcciones.

NOMBRE FISCAL: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DOMICILIO FISCAL: 97238

EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

RECURSO OPERADO

NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA **EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN**

5071 INGRESOS FISCALES

DIRECCIÓN: AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MÉRIDA, YUCATÁN, CP: 97238

RECURSOS PROPIOS OBRA 2023

impuesto.

General de Ley Personas Morales

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMPUESTO	
IDE01	1	SERVICIO	72121400 - ESTIMACIÓN NO. 1 PERÍODO	16.00	\$ 68,119.83	\$ 425,748.95	\$ 425,748.95	02 - Sí objeto de	

SERVICIO 72121400 - ESTIMACIÓN NO. 1 PERÍODO DE LA ESTIMACIÓN: AGOSTO 03 2023 AL AGOSTO 18 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN NO. 1 POR \$608,212.78 SON: (SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 78/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IDE-23-OP-LP-049 CORRESPONDIENTE A:

AMPLIACION DE SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE TIZIMIN DEL ESTADO DE YUCATAN, EN EL HOSPITAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TIZIMIN, MUNICIPIO DE TIZIMIN, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO JULIÓ 10 2023 Y FECHA DE

TERMINACION NOVIEMBRE 06 2023.

SUBTOTAL 425,748.95

IVA 16% 68,119.83

VIGILANCIA INSPECCION Y CONTROL 0.50% 3,041.06

CMIC 0.20% 1,216.43

TOTAL 489,611.29

IMPORTE CON LETRAS

CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 29/100 M.N.

ING. VICTOR MIGUEL CASTRO QUIJANO ADMINISTRADOR ÚNICO ZAVEP S.A. DE C.V.

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE DIRECTOR GENERAL DEL I.D.E.F.E.E.Y.



C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y.

ING/JORGE CAFILOS NOVEYO LEON DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|43C58148-2CF9-4352-B89F-F88B73A195DE||2023-09-05T14:07:51|SAD110722MQA||FeTXq9E\|3Qycy33\|015|U||6bC|DDB3Wpu0g/dLobjYCN5oLNKcr3BgMGp6O1C|XGp+je tvUuqO8rsz8f4No3zZapL5i6TCp6AMWi2RZ+eLq8XC+eM+/NSQ71T+7m/8oSADhF8fbYSAWoStWickmalko6R6d/umfRMoTygHOV1+IlOP8fHpWiDVF94w5h0ECsBP6UTV2ch8kX dqEXAsN6HvVy7C8ia+4Buis5COe+nvpPXq999QWcAUDZR562jD3UzrB9l9aOb5uBtiFJO+5SrTAhLiAeKnjaoSO86qhpQ57rEYVEMOHXV15W7eLw44pZLjoWd6pBRB6qc50QJ8lM dEmg==|0000100000503727538||



SELLO DIGITAL DEL EMISOR

FeTXq9Eu3Qycy33UhSIUi6bCIDDB3Wpu0g/dLoBjYCN5oLNKcr3BgMGp6O1CiXGp+jetvUuqO8rsz8f4No3zZapL5i6TCp6AMWi2RZ+eLq8XC+ eM+/NSQ71T+7m/8oSADhF8fbYSAWoStWickmqHkOoR6d/umRMoTygHOV1+IIOP8fHpWiDVF94w5h0ECsBP6UTV2ch8kXdqEXAsN6HvVy7 C8ia+4Buis5COe+nvpPXq9o9QWcAUDZR562jD3UzrB9t9aOb5uBtiFJO+5SrTAhLiAeKnjaoSO86qhpQ57rEYVEMOHXV15W7eLw44pZLjoWd6 pBRB6qc50QJ8IMdEmq==

SELLO DIGITAL DEL SAT

YIn4hbwfBsTFLHdz52CaSzcGr+OtllAxxrNnuJazyE9NYmAnNk9LW5VpLczjka8ocXOjkD6SdM0Gp5lONhWVEJV1pGTw3xwK+X6V5YgXzirb1x jnrPm7YKsH6YUsjzIv7gXxDUmU+jlz2SB60CGSý9xNk/w4sr72YvkClNfFVĆYKlUVMJDT10JeRAAE1Ayg8+xMpEqw9KyeB1l2YAj3ff2FxUuYkV wglwjLNPd8/SuZB5MnAJbURtFCAJc9wDlNXCheJtxUutR+nlkElbxY+/7U1Oheg2qculhrKUQ+4ARplvEH6m1ldxX7wOt8F7QUJGxl5QDiWxcsp Z3R12Fn0sw==

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-</pre>
instance" Exportacion="01" Fecha="2023-09-05T14:02:07" Folio="03" FormaPago="09" LugarExpedicion="97133" MetodoPago="MXN" Serie="A' SubTotal="425748.95" TipoDeComprobante="I" Total="489611.29" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd"
NoCertificado="00001000000509067421"
Sello="FeTXq9Eu3Qycy33UhSIUi6bCIDDB3Wpu0g/dLoBjYCN5oLNKcr3BgMGp601CiXGp+jetvUuq08rsz8f4No3zZapL5i6TCp6AMWi2RZ+eLq8XC+eM+/NSQ71T+7m/8oSADhF8fbYSAWoStWickmarkers and the sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sello-sell
DE YUCATAN" RegimenFiscalReceptor="601" Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="I01"/>
    <cfdi:Conceptos>
       <cfdi:Concepto Cantidad="1.00" ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Descripcion="ESTIMACIÓN NO. 1 PERÍODO DE LA ESTIMACIÓN: AGOSTO 03 2023 AL</p>
       AGOSTO 18 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN NO. 1 POR $608,212.78 SON: (SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 78/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. IDE-23-OP-LP-049 CORRESPONDIENTE A: AMPLIACION DE SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE TIZIMIN DEL ESTADO DE YUCATAN, EN EL
       HOSPITAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TIZIMIN, MUNICIPIO DE TIZIMIN, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO JULIO 10 2023 Y FECHA DE TERMINACION NOVIEMBRE 06 2023." Importe="425748.950000" NoIdentificacion="IDE01" ObjetoImp="02" Unidad="SERVICIO" ValorUnitario="425748.950000">
              <cfdi:Traslados>
                 <cfdi:Traslado Base="425748.950000" Importe="68119.832000" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
              </cfdi:Traslados>
          </cfdi:Impuestos>
       </cfdi:Concepto>
   </cfdi:Conceptos>
   <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="68119.83">
       <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="425748.95" Importe="68119.83" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
       </cfdi:Traslados>
   </cfdi:Impuestos>
   <cfdi:Complemento>
      <implocal:ImpuestosLocales TotaldeRetenciones="4257.49" TotaldeTraslados="0.00" version="1.0">
    <implocal:ImpuestosLocales ImpLocRetenido="VIGILANCIA INSPECCION Y CONTROL" Importe="3041.06" TasadeRetencion="0.50"/>
          <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" Importe="1216.43" TasadeRetencion="0.20"/>
       <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital</pre>
      http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" FechaTimbrado="2023-09-05T14:07:51"
      SelloCFD="FeTXq9Eu3Qycy33Uh5IUi6bCIDDB3Wpu0g/dLoBjYCNSoLNKcr3BgMGp601CiXGp+jetvUuq08rsz8f4No3zZapL516TCp6AMW12RZ+eLq8XC+eM+/NSQ71T+7m/8oSADhF8fbYSAWoRfcProvCertif="SAD10722MQA" UUID="43C58148-2CF9-4352-B89F-F88873A195DE" NoCertificadoSAT="00001000000503727538"
      SelloSAT="YIn4hbwfBsTFLHdz52CaSzcGr+OtlIAxxrNnuJazyE9NYmAnNk9LW5VpLczjka8ocXOjkD6SdM0Gp5I0NhWVEJV1pGTw3xwK+X6V5YgXzirb1xjnrPm7YKsH6YUsjzIv7gXxDUmU+j1
   </cfdi:Complemento>
   <cfdi:Addenda>
      <advans:Adicionales xmlns:advans="http://www.advans.mx/adicionales" xsi:schemaLocation="http://www.advans.mx/adicionales
      http://advans.mx/adicionales/adicionales_advans.xsd" Version="1.0" ReceptorDireccion="AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MÉRIDA, YUCATÁN, CP: 97238" ReceptorNombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
      EmisorDireccion="97133"/>
   </cfdi:Addenda>
</cfdi:Comprobante>
```

CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf	chivo Transf MA1209235071A	<i>Y-</i> -				
F Pgo	12/09/2023					
Secnencia:						
Programa Sucursal	5071 INGRESOS FISCALES RECURSOS PROPIOS OBRA 2023	Banco:	Banamex			
Programa. Cuenta	70187895071	Citente:				Tipo:
Suma total	\$489,611.29	\				Obra

BANCOMER Вапсо

012910001175736425 Clabe

1782

3642 Ref

\$489,611.29 Pago

A-93

IDE-23-OP-LP-049

ZAVEP S.A. DE C.V.

Cta Proveedor 0117573642

C.P. Francisco Javier Agailar Uc Director Administrativo

C.P. Francisco Jakier Poot Peet Jefe de Finankas y Control Presupuestal

C. Luis Jorge Montalvo Duarte Director General

Página I de I

martes, 12 de septiembre de 2023

11:42:34

93

Supervisor

Verificado

C.Ceting Gomez Emmanuel Alejankro

	 México	ancaNet Er	, p
Otras Cuentas			17 / 19
Cliente Razón Social	74225989 IDEFEEY		

Detalle de Pago

Estatus

Aceptada

7018/7895071

Cuenta Origen **Cuenta Destino**

012910001175736425

Importe

489,611.29 MXN

Banco

BBVA MEXICO

Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)

12/09/2023 (Mismo Día)

Beneficiario

,ZAVEP SA DE CV/

Referencia Numérica

7573642

Referencia Alfanumérica

FA36 E1 IDE23OPLP049

Número de autorización

Usuario 1

Usuario 2

Error

326247

06 JAVIER, AGUILAR/UC

FRANCISCO, POOT/PEET

Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace: https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

^{*} Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha: 31/08/2023

Hora: 09:40 AM Pagar antes de : 28/09/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

ZAVEP S.A. DE C.V.

CALLE 1H N° 68A INT3 POR 4A Y 4B FRACC. RESIDENCIAL MONTE

TELEFONO

CMIC

R.F.C. ZAV2102173T2 <u>IMSS</u>

REPRESENTANTE LEGAL

VICTOR MIGUEL CASTRO QUIJANO

No. DE CONTRATO

FECHA

IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)

ANTICIPO (C/I.V.A.)

IDE-23-OP-LP-049

28/06/2023

2,187,256.61

656,176.98

CLAVE DE OBRA RPROPIO27

NOMBRE DE LA ESCUELA

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)

TIZIMIN, TIZIMIN

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

DATOS DEL CONTRATO

AMPLIACION DE SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE TIZIMIN DEL ESTADO DE YUCATAN

AL: 6/11/2023 PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 10/07/2023 **FECHA** DEL: <u>AL:</u> **PRORROGAS** DIFERIMIENTO 3/08/2023 30/11/2023 4/08/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN

ACUMULADOS	(IMPORTES	C/I.V.A.)
------------	-----------	-----------

ESTADO DE CUENTA D	EL CONTRATO
MPORTE CONTRATADO	2,187,256.61
EJERCIDO ANTERIOR	0.00
EJERCIDO ESTA ESTIM.	705,526.82
ACUMULADO TOTAL	705,526.82
<u>POR EJERCER</u>	1,481,729.79

ESTADO DE CUENTA	ANTICIPO
ANTICIPO OTORGADO	656,176.98
AMORT. ANTERIOR	0.00
AMORT. ESTA ESTIM.	211,658.04
AMORT, TOTAL	211,658.04
SALDO POR AMORT.	444,518.94

ESTIMACIÓN No. I M P O R T E S	. 1
<u>IMPORTE ESTIMADO :</u>	608,212.78
- AMORT. 30% ANT.:	182,463.83
IMPORTE ESTIMADO NETO:	425,748.95
<u>+ I.V.A. :</u>	68,119.83
IMPORTE TOTAL:	493,868.78

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL:

3/08/2023

18/08/2023 AL:

SANCION: **VIG INSPEC Y CONTROL**

DEDUCCIONES

PENALIZACION:

0.00 0.00

AV. FISICO ACUM.:

32.26

AV. FINANC. ACUM.:

32.26

3,041.06 **CMIC** 1,216.43

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

JEFE DE COSTOS

ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO

TOTAL DEDUCCIONES: **DEVOLUCION:**

4,257.49 0.00

NETO A RECIBIR:

489,641.29

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN

RUCCIÓN JEFE DEL DEPTO CONS'

ÉL DIRECTOR GENERAL

CONTRATISTA

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE

VICTORALISTEE CASTRO QUIJANO

ING. RICARDO DANIEL CARDEÑA PANTOJA

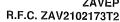
DIRECCCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY)

<u>FECHA RECEPCIÓN</u>

FECHA PAGO

No. DE CHEQUE

No. DE POLIZA EGRESOS PAGO



Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales Domicilio Fiscal: 97133

CONSTRUCTORA

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97133 - Yucatán

EXPORTACIÓN: 01 - No aplica

MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
1005a50f-f642-4d95-b065-0d61b6c3d062	00001000000509067421 00001000000509846663	Pago en parcialidades o diferido Por definir	02/10/2023 12:23:11 02/10/2023 12:34:08	A-105

R.F.C.: IDC0812019JA

USO CFDI: Construcciones.

NOMBRE FISCAL: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DOMICILIO FISCAL: 97238 EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

DIRECCIÓN: AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN,

MÉRIDA, YUCATÁN, CP: 97238

RECURSO OPERADO

5071 ING. FIGC.

REC PROP OBRA 2023

RA 2023	P 08/	; PROP	REC	rativos	Fines no Luc	Personas Morales con			
OBJETO IMPUESTO	RTE	IMPOR	P. UNITARIO	IVA	TASA IVA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CÓDIGO
02 - Sí objeto de	00,888.84	\$ 100	\$ 100,888.84	\$ 16,142.21	16.00	72121400 - ESTIMACIÓN NO. 2 PERÍODO DE LA ESTIMACIÓN: AGOSTO 19 2023	SERVICIO	1	DE01
impuesto.						AL AGOSTO 31 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN NO. 2 POR \$144,126.92 SON: (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 92/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.	gr.	N N	
100,888.8	\$	TOTAL	SUBT			IDE-23-OP-LP-049 CORRESPONDIENTE A: AMPLIACION DE SALA DE ESPERA EN EL			
16,142.2	\$	A 16%	IV			HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE TIZIMIN		.1	1
720.6	\$	0.50%	ON Y CONTROL	IA INSPECCIO	VIGILANO	DEL ESTADO DE YUCATAN, EN EL HOSPITAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TIZIMIN,			10
288.2	\$	0.20%	CMIC			MUNICIPIO DE TIZIMIN, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO JULIO 10 2023 Y FECHA DE			10
116,022.1	\$	OTAL	т			TERMINACION NOVIEMBRE 06 2023.			

CIENTO DIECISEIS MIL VEINTIDOS PESOS 17/100 M.N.

VICTOR MIGUEL CASTRO QUIJANO ADMINISTRADOR ÚNICO ZAVEP S.A. DE C.V.

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y.

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE DIRECTOR GENERAL DEL I.D.E.F.E.E.Y.

ING. JORG

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1||1005a50f-f642-4d95-b065-0d61b6c3d062|2023-10-02T12:34:08|LSO1306189R5||LByfqrRMSRjrr5H/GPUtkh3og9+3y1EtWN1eW17YSmqveTAIA54Zq2fUrhi+ZYGxuRzRofXlD NMKPmWHkz31PCcmks8uaeQQ4a49XCzqZVU5jJ8ZNthgsllxITV7QFwg3b9w6jFVMs2brZzt1ZuRLv7NaQ3FJ2GhF1g2N6O8VVimZM9xeBfR+bAQbfijczse/V745TBKySE11ol0SwT lkVGfBM2EK/4wYwqvGhc+ba8X2aps86tfwEVKh+fLsb/UcC45cw053MS4ezYCzjZdvd3MKe+340uCwvXqQAC6syVMbm2BFRh7oQ0s+MEnqlF0vDbp2PgLIY4kR4/E0LJMA==|0000 1000000509846663||



SELLO DIGITAL DEL EMISOR

L8yfqrRMSRjrr5H/GPUtklh3og9+3y1EkWN1eW17YSmqveTAIA54Zq2fUrhi+ZYGxuRzRofXlDNMKPmWHkz31PCcmks8uaeQQ4a49XCzqZVU 5jJ8ZNthgsllxlTV7QFwg3b9w6jFVMs2brZzt1ZuRLv7NaQ3FJ2GhH1g2N6O8VVimZM9xeBfR+bAQbfijczse/V745TBKySE11ol0SwTlkVGfBM2E K/4wYwqvGhc+ba8X2aps86tfwEVKh+fLsb/UcC45cw053MS4ezYCzjZdvd3MKe+340uCwvXqQAC6syVMbm2BFRh7oQ0s+MEnqlF0vDbp2PgL IY4kR4/E0LJMA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

SlwnF+z0y/z/Dfk9nnZ5E19CYQdtOL/5kRyOdJwNiTgmCvfSbF/lMm/fVMpclu83w9Bs5SEHYrQFnMK74Pt4jLGx3KqGh/BixNk7OVsf00sG128W geoC2dQXsWFndxT4LqmM/X4L1VxNZp+gvOGlXfnBPO0dH00EahLXHsfEqPUJcV1GTs11zYYCJ1sNnbHR80A/MzO18CG4wAQnzyA3EuGq3/QR4GhdB0kekp9AQYKZ1k5j+8eP8lc5DrjEVELltzH3HWMNIgTpmXtxdjq+bw7RXdznnkdrHufENh8/wgdK0psuWXmBEjUlmrhqaTKCk8C2XXt 29RKju40QzXMvvg==

PAGARO

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" Exportacion="01" Fecha="2023-10-02T12:23:11" Folio="105" FormaPago="99" LugarExpedicion="97133" MetodoPago="PPD" Moneda="MXN" Serie="A"
SubTotal="100888.84" TipoDeComprobante="I" Total="116022.17" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4</pre>
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd"
NoCertificado="00001000000509067421"
ccfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="97238" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA
DE YUCATAN" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="IDC0812019]A" UsoCFDI="101"/>
   <cfdi:Conceptos>
     <cfdi:Concepto Cantidad="1.00" ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Descripcion="ESTIMACIÓN NO. 2 PERÍODO DE LA ESTIMACIÓN: AGOSTO 19 2023 AL</p>
    AGOSTO 31 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN NO. 2 POR $144,126.92 SON: (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 92/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. IDE-23-OP-LP-049 CORRESPONDIENTE A: AMPLIACIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE TIZIMIN DEL ESTADO DE YUCATAN, EN EL HOSPITAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TIZIMIN, MUNICIPIO DE TIZIMIN, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO JULIO 10 2023 Y FECHA DE TERMINACION NOVIEMBRE 06 2023." Importe="100888.840000" NOIDENTÍCACION="100888.840000" NOIDENTÍCACION="05" Unidad="SERVICIO" ValorUnitario="100888.840000">
       <cfdi:Impuestos>
          <cfdi:Traslados>
            <cfdi:Traslado Base="100888.840000" Importe="16142.214400" Impuesto="002" Tasa0Cuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
          </cfdi:Traslados>
       </cfdi:Impuestos>
     </cfdi:Concepto>
   </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="16142.21">
     <cfdi:Traslados>
       <cfdi:Traslado Base="100888.84" Importe="16142.21" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
     </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
     </implocal:ImpuestosLocales>
    \tag{cfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="1005a50f-f642-4d95-b065-0d61b6c3d062"
FechaTimbrado="2023-10-02T12:34:08" RfcProvCertif="LS01306189R5"
    SelloCFD="L8yfqrRMSRjrr5H/GPUtkIh3og9+3y1EkWN1eW17YSmqveTAlA54Zq2fUrhi+ZYGxuRzRofXlDNMKPmWHkz31PCcmks8uaeQQ4a49XCzqZVU5jJ8ZNthgsllxlTV7QFwg3b9w6jFVMs
    NoCertificadoSAT="00001000000509846663'
    SelloSAT="SIwnF+z0y/z/Dfk9nnZ5E19CYQdt0L/5kRyOdJwNITgmCvfSbF/IMm/fVMpclu83w9Bs5SEHYrQFnMK74Pt4jLGx3KqGh/BlxNk70Vsf00sG128WgeoC2dQXsWFndxT4LqmM/X4L1Vx
  </cfdi:Complemento>
  <cfdi:Addenda>
    <advans:Adicionales xmlns:advans="http://www.advans.mx/adicionales" xsi:schemaLocation="http://www.advans.mx/adicionales</pre>
    http://advans.mx/adicionales/adicionales_advans.xsd" Version="1.0" ReceptorDireccion="AVENIDA ZAMNÁ NO. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MÉRIDA, YUCATÁN, CP: 97238" ReceptorNombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATÁN"
    EmisorDireccion="97133"/>
  </cfdi:Addenda>
</cfdi:Comprobante>
```

CLC Transferencia bancaria

Archivo Trans M1010235071								
								18.
F Pgo 10/10/2023 Secuencia:							-	
Programa 8071 INGRESOS FISCALES RECURSOS PROPIOS OBRA 2023 Sucursal	Banco:	Banamex						
Cuenta 70187895071	Cliente:						Tipo:	
Suma total \$116,022.17			·.		٠.		Obra	
Contratista Contrato	Est	Factura	Pugo	Ref	Suc	Cta Proveedor	. Clabe	Вапсо
ZAVEP S.A. DE C.V. IDE-23-OP-LP-049	. 7	A-105	\$116,022.17 3642	3642	1782	0117573642	012910001175736425	BANCOMER

C.P. Francisco Javier Poot Peet Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

C.P. Francisco Javier Aguilar Uc Director Administrativo

12:27:19

martes, 10 de octubre de 2023

C. Luis Jorge Montalvo Duarte Director General

Página I de 1

C.Cetina Gontef, I. Alejandro Supervisor

Verificado



BancaNet Empresarial

Miércoles 11 de Octubre de 2023, 10:29 AM Centro de México

Otras Cuentas

3/10

Cliente

74225989

Razón Social

IDEFEEY

Detalle de Pago

Estatus

Aceptada

Número de autorización

146009

Cuenta Origen

. 7018/7895071

Usuario 1

06 JAVIER, AGUILAR/UC

Cuenta Destino

012910001175736425

Usuario 2

Importe

116,022.17 MXN

Error

FRANCISCO, POOT/PEET

Banco

BBVA MEXICO

Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)

11/10/2023 (Mismo Día)

Beneficiario

,ZAVEP SA DE CV/

Referencia Numérica

7573642

Referencia Alfanumérica

FA105 E2 IDE23OPLP049

Importante:

Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace: https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

^{*} Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha: 14/09/2023 Hora: 08:33 AM

Pagar antes de: 12/10/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

ZAVEP S.A. DE C.V.

CALLE 1H N° 68A INT3 POR 4A Y 4B FRACC. RESIDENCIAL MONTE

TELEFONO

CMIC

R.F.C. ZAV2102173T2 *IMSS*

REPRESENTANTE LEGAL

VICTOR MIGUEL CASTRO QUIJANO

No. DE CONTRATO IDE-23-OP-LP-049

FECHA 28/06/2023 IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)

ANTICIPO (C/I.V.A.)

CLAVE DE OBRA

2,187,256.61

656,176,98

2

RPROPIO27

NOMBRE DE LA ESCUELA

Hospital

<u>UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)</u>

TIZIMIN, TIZIMIN

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

DATOS DEL CONTRATO

" IACION DE SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE TIZIMIN DEL ESTADO DE YUCATAN

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 10/07/2023 AL: 6/11/2023 **FECHA** DEL: **PRORROGAS** 30/11/2023 DIFERIMIENTO 4/08/2023 3/08/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN

	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	•		IMPORTES	-
ESTADO DE CUENTA DEL	CONTRATO	ESTADO DE CUENTA A	ANTICIPO	IMPORIES	
MPORTE CONTRATADO	2,187,256.61	ANTICIPO OTORGADO	656,176.98	<u>IMPORTE ESTIMADO :</u>	144,126.92
EJERCIDO ANTERIOR	705,526.82	AMORT. ANTERIOR	211,658.04	<u>- AMORT.</u> <u>30%</u> <u>ANT.:</u>	43,238.08
EJERCIDO ESTA ESTIM.	167,187.23	AMORT. ESTA ESTIM.	50,156.17	IMPORTE ESTIMADO NETO:	100,888.84
ACUMULADO TOTAL	872,714.05	AMORT. TOTAL	261,814.21	<u>+ I.V.A. :</u>	16,142.21
<u>POR EJERCER</u>	1,314,542.56	SALDO POR AMORT.	394,362.77	<u>IMPORTE TOTAL :</u>	117,031.05
				DEDUCCIONES	
	DEDIODO DE I	A ESTIMACIÓN		BEILIN 174.01011	

PERIODO DE LA ESTIMACION

DEL:

19/08/2023

31/08/2023

PENALIZACION: SANCION: VIG INSPEC Y CONTROL

0.00 0.00

ESTIMACIÓN No.

AV. FISICO ACUM.:

39.90

AV. FINANC. ACUM.:

39.90

720.63

<u>CMIC</u> 288.25

TOTAL DEDUCCIONES:

DIRECTOR

NG. JORGÉ CARLOS NOVELO LEÓN

EL DIRECTOR GENERAL

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE

JEFE DE COSTOS

ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO

CONTRATISTA

TOR MIGUEL CASTRO QUIJANO

IEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN

DEVOLUCION:

NETO A RECIBIR:

ING. RICADO DANIEL CARDEÑA PANTOJA

DIRECCCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY)

FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE

No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

100

1,008.88

116,022.17

0.00



CONSTRUCTORA

ZAVEP R.F.C. ZAV2102173T2

Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales Domicilio Fiscal: 97133

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97133 - Yucatán

EXPORTACIÓN: 01 - No aplica

MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
a71cde3f~d08e-4372-a828-eb6804b1ffe5	00001000000509067421	Pago en parcialidades o diferido	07/11/2023 09:21:59	A-111
	00001000000509846663	Por definir	07/11/2023 09:36:34	Ingreso

RECEPTOR

R.F.C.: IDC0812019JA

USO CFDI: Construcciones.

NOMBRE FISCAL: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DOMICILIO FISCAL: 97238

EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA **EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN**

DIRECCIÓN: AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MÉRIDA, YUCATÁN, CP: 97238

Personas Morales con Fines no Lucrativos

RECURSO **OPERADO** FAM BASICA

cópigo	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMPUESTO
IDE01	1	SERVICIO	72121400 - ESTIMACIÓN NO. 3 PERÍODO DE LA ESTIMACIÓN: SEPTIEMBRE 01 2023 AL SEPTIEMBRE 30 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN NO. 3 POR \$578,874.41 SON: (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO	16.00	\$ 64,833.93	\$ 405,212.09	\$ 405,212.09	02 - Sí objeto de impuesto.
			DE OBRA PÚBLICA No. IDE-23-OP-LP-049 CORRESPONDIENTE A: AMPLIACION DE SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE			SUB	FOTAL \$	405,212.09
			SEGUNDO NIVEL DE TIZIMIN DEL ESTADO			IV	A 16% \$	64,833.93
			DE YUCATAN, EN EL HOSPITAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TIZIMIN, MUNICIPIO DE	VIGILAN	CIA INSPECCIO	ON Y CONTROL	0.50% \$	2,894.37
			TIZIMIN, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO JULIO 10 2023 Y FECHA DE TERMINACION			CMIC	0.20% \$	1,157.75
			NOVIEMBRE 06 2023.			1	TOTAL \$	465,993.90

IMPORTE CON LETRAS

CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.

ING. VICTOR MIGUEL CASTRO QUIJANO ADMINISTRADOR ÚNICO ZAVEP S.A. DE C.V.

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y.

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE DIRECTOR GENERAL DEL I.D.E.F.E.Y.

ING, JORGE CARLOS NOVELO LEÓN DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|a71cde3f-d08e-4372-a828-eb6804b1ffe5|2023-11-07T09:36:34|LSO1306189R5||YqZupjh2cgddwWPPwHTeZ6r0tVQVCHoJn7Jin6fQq5+RJv+ZNkYNwy5e3Jj5FMqdFqLU3qnu gf38xsjQwe8ewm7erjl/hM88zdWP1fZsMM4RH3VwEJ1GPFZokr4nyoDVVQ5dpiPSGZQe+FF4M69cX/SlscdPxCBHql5TDr1w0zz8AA//yfpvEQdNTYcGHDnW0wl1TwZA5BE23rhyCl HLUHOyTLTmegWsA+5vrkJWyVwNQ0wU8WrgBNqoFMddN0rllZY9f+At4VQUmD8F7a/filt7GLl2SDSmrmEtUE3LHif5sOLlJ269R7XzAM658H4mWt+8alGUXgdmBn0oxyRLrwQ==|0 0001000000509846663|



SELLO DIGITAL DEL EMISOR

YqZupjh2cgddwWPPwHTeZ6r0tVOVCHoJn7Jin6fOq5+RJv+ZNkYNwy5e3Jj5FMqdFqLU3qnugf38xsjQwe8ewm7erjl/hM88zdWP1fZsMM4RH3 VwEJ1GPFZokr4nyoDVVQ5dpiPSGZQe+FF4M69cX/SlscdPxCBHql5TDr1w0zz8AA//yfpvEQdNTYcGHDnW0wl1TwZA5BE23rhyClHLUHOyTL TmegWsA+5vrkJWyVwNQ0wU8WrgBNqoFMddNorllZY9f+At4VQUmD8F7a/flt7GLl2SDSmrmEtUE3LHlt5sOLlJ269R7XzAM658H4mWt+8alGU XgdmBn0oxyRLrwQ==

SELLO DIGITAL DEL SAT

P14qjVzNRZad4MAN9Vvj1o9DeaawA5q6tifpbBnIz+KT6GtWHwW1S/ZMEK7+8DwoSYVUAj6axbQNzmGW/lzFOPFEmOHg7v9B7YwnbKmW+ L7W/hcyclltTMfnRYgrKESI9AyJQag1porVXOVauU2Vejx3AvQFrqoWaczTsrTibQPxCaPHflivIVinfhB903BxHo6vi8ocyFiJ+dZP7/jREHe4w9kqpz GRrdDfKqh+SDE/jx5uJvhrdXp0JXTt4aCZbRWPAnijAZWl+aVJRqfNzXl/IBe8QibNj/IGoDAanz0iqcMxSDateyQLiLWNwJrkTe3OD0JctKHu6Yhlr OnPhA==

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" Exportacion="01" Fecha="2023-11-07T09:21:59" Folio="111" FormaPago="99" LugarExpedicion="97133" MetodoPago="PPD" Moneda="MXN" Serie="A"
SubTotal="405212.09" TipoDeComprobante="I" Total="465993.90" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4</pre>
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd"
NoCertificado="00001000000509067421"
Sello="YqZupjh2cgddwWPPwHTeZ6r0tVOVCHoJn7Jin6f0q5+RJv+ZNkYNwy5e3Jj5FMqdFqLU3qnugf38xsjQwe8ewm7erjI/hM88zdWP1fZsMM4RH3VwEJ1GPFZokr4nyoDVVQ5dpiPSGZQe+FF4M6
Ccfdi:Receptor DomiciliofiscalReceptor="97238" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="101"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto Cantidad="1.00" ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Descripcion="ESTIMACIÓN NO. 3 PERÍODO DE LA ESTIMACIÓN: SEPTIEMBRE 01 2023</p>
    AL SEPTIEMBRE 30 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN NO. 3 POR $578,874.41 SON: (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 41/100
    M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. IDE-23-OP-LP-049 CORRESPONDIENTE A: AMPLIACION DE SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE TIZIMIN
   DEL ESTADO DE YUCATAN, EN EL HOSPITAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TIZIMIN, MUNICIPIO DE TIZIMIN, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO JULIO 10 2023 Y FECHA DE TERMINACION NOVIEMBRE 06 2023." Importe="405212.090000" NoIdentificacion="IDE01" ObjetoImp="02" Unidad="SERVICIO" ValorUnitario="405212.090000">
     <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
         <cfdi:Traslado Base="405212.090000" Importe="64833.934400" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="64833.93">
    <cfdi:Traslados>
     <cfdi:Traslado Base="405212.09" Importe="64833.93" Impuesto="02" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    </implocal:ImpuestosLocales>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"</pre>
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="a71cde3f-d08e-4372-a828-eb6804b1ffe5"
    FechaTimbrado="2023-11-07T09:36:34" RfcProvCertif="LSO1306189R5"
    SelloCFD="YqZupjh2cgddwWPPwHTeZ6r0tV0VCHoJn7Jin6f0q5+RJv+ZNKYNwy5e3Jj5FMqdFqLU3qnugf38xsjQwe8ewm7erjI/hM88zdWP1fZsMM4RH3VwEJ1GPFZokr4nyoDVVQ5dpiPSGZQ
    NoCertificadoSAT="00001000000509846663"
    SelloSAT="P14qjVzNRZad4MAN9Vvj1o9DeaawA5q6tifpbBnIz+KT6GtWHwW1S/ZMEK7+8DwoSYVUAj6axbQNzmGW/IzFOPFEmOHg7v9B7YwnbKmW+L7W/hcycIltTMfnRYgrKESI9AyJQag1por
  </cfdi:Complemento>
  <cfdi:Addenda>
    <advans:Adicionales xmlns:advans="http://www.advans.mx/adicionales" xsi:schemaLocation="http://www.advans.mx/adicionales
    http://advans.mx/adicionales/adicionales_advans.xsd" Version="1.0" ReceptorDireccion="AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MÉRIDA,
    YUCATÁN, CP: 97238" ReceptorNombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN'
   EmisorDireccion="97133"/>
  </cfdi:Addenda>
</cfdi:Comprobante>
```

CLC Transferencia bancaria

Archivo Trans	MAI411235071-AA	44							e neconazione	
F Pgo	14/11/2023									
Secuencia: 5071 INGRI RECURSOS P	5071 INGRESOS FISCALES RECURSOS PROPIOS OBRA 2023	Banco:	Валатех							
Sucursal		Cliento:						C. C		
Programa, Cuenta 70	70187895071									
Suma total	\$465,993.90							Obra		
		The state of the s	The second secon			MANAGEMENT AND THE PARTY AND THE PARTY OF TH			THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	- Friedrich
Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Вапсо	
ZAVEP S.A. DE C.V.	IDE-23-OP-LP-049	19 / 3	/ A-111 /	A-111 \$465,993.90 / 3642	3642	1782	0117573642	012910001175736425	BANCOMER	I

C.P. Francisco-Anoter Poot Peet Jefe de Finanzias y Control Presupuestal

C.P. Francisco Javier Aguilar Uc Director Administrativo

C. Luis Joyge Montalvo Duarte Director General

Página 1 de 1

Verificado

C.Cetind Gomez Emmanuel Alejandro Supervisor

14:23:33 martes, 14 de noviembre de 2023



BancaNet Empresarial

Miércoles 15 de Noviembre de 2023, 12:38 PM Centro de México

Otras Cuentas

10 / 15

Cliente

74225989

Razón Social

IDEFEEY

Detalle de Pago

Estatus

Aceptada

Cuenta Origen

7018/7895071

Cuenta Destino

012910001175736425

Importe Banco

465,993,90 MXN **BBVA MEXICO**

Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)

15/11/2023 (Mismo Día)

Beneficiario

,ZAVEP SA DE CV/

Referencia Numérica

7573642

Referencia Alfanumérica

FA111 E3 IDE23OPLP049

Número de autorización

Usuario 1

Usuario 2

Error

06 JAVIER, AGUILAR/UC

330370

FRANCISCO, POOT/PEET

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:

Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace: https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha: 10/10/2023

Hora: 01:56 PM

Pagar antes de: 7/11/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

DATOS DEL CONTRATO

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

ZAVEP S.A. DE C.V.

CALLE 1H N° 68A INT3 POR 4A Y 4B FRACC, RESIDENCIAL MONTE

TELEFONO

CMIC

R.F.C. ZAV2102173T2 **IMSS**

REPRESENTANTE LEGAL

VICTOR MIGUEL CASTRO QUIJANO

No. DE CONTRATO IDE-23-OP-LP-049

FECHA

IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)

ANTICIPO (C/I.V.A.)

28/06/2023

2,187,256.61

656,176.98

CLAVE DE OBRA

NOMBRE DE LA ESCUELA

UBICACIÓN (LOCALIDAD X MUNICIPIO)

TIZIMIN, TIZIMIN

RPROPIO27

Hospital

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

AMPLIACION DE SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE TIZIMIN DEL ESTADO DE YUCATAN

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10/07/2023 AL: 6/11/2023 DEL: **PRORROGAS FECHA** DEL: AL: **DIFERIMIENTO** 30/11/2023 4/08/2023 3/08/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN

ACUMULA	DOS (IMP	ORTES	C/I.V.A.)
----------------	----------	-------	-----------

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

IMPORTES	A ANTICIPO	ESTADO DE CUENTA	EL CONTRATO	ESTADO DE CUENTA DI
<u>IMPORTE ESTIMADO</u>	656,176.98	ANTICIPO OTORGADO	2,187,256.61	MPORTE CONTRATADO
<u>- AMORT.</u> <u>30%</u> <u>ANT.:</u>	261,814.21	AMORT. ANTERIOR	872,714.05	EJERCIDO ANTERIOR
IMPORTE ESTIMADO NETO:	201,448.29	AMORT. ESTA ESTIM.	671,494.32	EJERCIDO ESTA ESTIM.
<u>+ 1.V.A. :</u>	463,262.50	AMORT. TOTAL	1,544,208.37	ACUMULADO TOTAL
<u>IMPORTE TOTAL :</u>	192,914.48	SALDO POR AMORT.	643,048.24	POR EJERCER
DEDUCCIONES		I		

PENALIZACION:

0.00 0.00

ESTIMACIÓN No.

IMPORTES **IMPORTE ESTIMADO:**

DEL: 1/09/2023

30/09/2023 AL:

VIG INSPEC Y CONTROL

SANCION:

2,894.37

AV. FISICO ACUM.:

75.00

AV. FINANC. ACUM.:

70.60

<u>CMIC</u> 1,157.75

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

JEFE DE COSTOS

TOTAL DEDUCCIONES : **DEVOLUCION** 0.00

ŔUCCIÓN

NETO A RECIB

465,993,90

4,052.12

3

578.874.41 173,662.32

405,212.09

64.833.93

470,046.02

TNG. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN

EL DIRECTOR GENERAL

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE

ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO

CONTRATISTA

OR MIGUEL CASTRO QUIJANO

JEFE DEL DEPTO C

ING. RICARDO DANIEL CARDEÑA PANTOJA

DIRECCCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY)

FECHA RECEPCIÓN

FECHA PAGO

No. DE CHÉQUE

No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

7AVFP R.F.C. ZAV2102173T2

Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales Domicilio Fiscal: 97133

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97133 - Yucatán

EXPORTACIÓN: 01 - No aplica

MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
8a24aa49-c72b-41c6-82cf-83a3438d5664	00001000000509067421	Pago en parcialidades o diferido	07/11/2023 09:36:45	A-112
	00001000000509846663	Por definir	07/11/2023 09:38:23	Ingreso

RECEPTOR

R.F.C.: IDC0812019JA

USO CFDI: Construcciones.

NOMBRE FISCAL: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DOMICILIO FISCAL: 97238 EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA **EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN**

DIRECCIÓN: AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN,

MÉRIDA, YUCATÁN, CP: 97238

RECURSO **OPERADO**

Personas Morales con Fines no Lucrativos

CÓDIGO	CANTIDAD	DADINU	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMPUESTO
IDE01	1	SERVICIO	72121400 - ESTIMACIÓN NO. 4 PERÍODO DE LA ESTIMACIÓN: SEPTIEMBRE 01 2023 AL SEPTIEMBRE 30 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN NO. 4 POR \$121,932.14 SON: (CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.	16.00	\$ 13,656.40	\$ 85,352.50	\$ 85,35	2.50 02 - Sí objeto de impuesto.
			IDE-23-OP-LP-049 CORRESPONDIENTE A: AMPLIACION DE SALA DE ESPERA EN EL			SUBT	OTAL \$	85,352.50
			HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE TIZIMIN			IVA	A 16% \$	13,656.40
			DEL ESTADO DE YUCATAN, EN EL HOSPITAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TIZIMIN.	VIGILAN	CIA INSPECCI	ON Y CONTROL	0.50% \$	609.66
			MUNICIPIO DE TIZIMIN, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO JULIO 10 2023 Y FECHA DE			CMIC	0.20% \$	243.86

IMPORTE CON LETRAS

NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.

ING. VICTOR MIGUEL CASTRO QUIJANO ADMINISTRADOR ÚNICO ZAVEP S.A. DE C.V.

TERMINACION NOVIEMBRE 06 2023.

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y.

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE DIRECTOR GENERAL DEL I.D.E.F.E.E.Y.

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN DIRECTOR DE CONSTRIZO DO

TOTAL

PAGADO

98,155.38

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1||8a24aa49-c72b-41c6-82cf-83a3438d5664||2023-11-07T09:38:23||LSO1306189R5||RDNynxe2shf3W2t+w4n03PYJmkfOlUy3/C63kbJpATy61gh1/dl7yB0JrzMndll+947xjRUEHj14 GwkijSYiTxiQ+Sen0DzTtrtB7pUN2Xjfu1ih5S9js43M0TAE+q7RLa6isrF0PCbJ3TvtVSpEzxsRISQTMMMWAEkjluXomtmMi9kumeYKKwl47HX8u4ycYorEhKB2HsO3xDDCqVZEib0n TY3Tf4IFIXeTsmYw66J/SqoESKuLMajQIBm11QOSm+pviMh0LTYkguhJHbQiLJTL0qav1bc501xq9C6kJlnhvDrPoUZy0ctsVWg0NNuZvLwnsAQFlwq9rquRDAPp7Q≔=|0000100000 0509846663||



SELLO DIGITAL DEL EMISOR

RDNynxe2shf3W2t+w4n03fYJmkf0IUv3/C63kbJpATy61gh1/dl7yB0JrzMndll+947xjRUEHj14GwkijSYITxiQ+Sen0DzTtrtB7pUN2Xjfu1ih5S9js43 M0TAE+q7RLa6isrF0PCbJ3TvtVSpEzxsRISQTMMMWAEkjluXomtmMi9kumeYKKwl47HX8u4ycYorEhKB2HsO3xDDCqVZEib0nTY3Tf4IFIXeT smYw66J/SqoESKuLMajQlBm11QOSm+pviMh0LTYkguhJHbQiLJTL0qav1bc501xq9C6kJlnhvDrPoUZy0ctsVWg0NNuZvLwnsAQFlwq9rquRD APp7Q==

SELLO DIGITAL DEL SAT

UqBfUk4nOhMHA9A/BCM+Nrr3/dSuXhdr53CAM/uMfSagdQS4U5IDbmd2PoVYyQynQyzRNLRaoC+ap1qs9ggGxc4YIZEyYwwfE4xBntn9oRA8 iXLMG5WNn3x/PGpHGeMfAAndEPnCWDm7BL8X+ui1k2bmilKfqpl6vsS2dKMdnUc5XQpfh5Q5403GJO63eJpOFpQCBchFzGLJPu9bn0r3jzc5l y11QiRj6fHmbZFmRsjNA1L2lCpzEGskQW8G811e/Zl139U94XeRsqjM7rGxEvA5jnAUZll6nwq6S5/PRyK3L2CnolNKwZSQ9LGYYpTiM2Xl4lOg 91BTxanxLwh6z2g==

Págil Ode 1

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" Exportacion="01" Fecha="2023-11-07T09:36:45" Folio="112" FormaPago="99" LugarExpedicion="97133" MetodoPago="PPD" Moneda="MXN" Serie="A"
SubTotal="85352.5" TipoDeComprobante="1" Total="98155.38" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4</pre>
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd"
NoCertificado="00001000000509067421"
DE YUCATAN" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="I01"/>
   <cfdi:Conceptos>
      <cfdi:Concepto Cantidad="1.00" ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Descripcion="ESTIMACIÓN NO. 4 PERÍODO DE LA ESTIMACIÓN: SEPTIEMBRE 01 2023
AL SEPTIEMBRE 30 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN NO. 4 POR $121,932.14 SON: (CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.) SEGÚN</pre>
      CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. IDE-23-OP-LP-049 CORRESPONDIENTE A: AMPLIACION DE SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE TIZIMIN DEL ESTADO
      DE YUCATAN, EN EL HOSPITAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TIZIMIN, MUNICIPIO DE TIZIMIN, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO JULIO 10 2023 Y FECHA DE TERMINACION NOVIEMBRE 06 2023." Importe="85352.500000" NoIdentificacion="IDE01" ObjetoImp="02" Unidad="SERVICIO" ValorUnitario="85352.500000">
          <cfdi:Impuestos>
            <cfdi:Traslados>
                <cfdi:Traslado Base="85352.500000" Importe="13656.400000" Impuesto="002" Tasa0Cuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
             </cfdi:Traslados>
          </cfdi:Impuestos>
      </cfdi:Concepto>
   </cfdi:Conceptos>
   <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="13656.40">
      <cfdi:Traslados>
         <cfdi:Traslado Base="85352.50" Importe="13656.40" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
      </cfdi:Traslados>
   </cfdi:Impuestos>
   <cfdi:Complemento>
      <implocal:ImpuestosLocales TotaldeRetenciones="853.52" TotaldeTraslados="0.00" version="1.0">
    <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="VIGILANCIA INSPECCION Y CONTROL" Importe="609.66" TasadeRetencion="0.50"/>
    <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" Importe="243.86" TasadeRetencion="0.20"/>
      </implocal:ImpuestosLocales>
      cvtd:\manufactoring
cvtd:\manufactoring
cvtd:\manufactoring
cvtd:\manufactoring
malpactoring
cvtd:\manufactoring
malpactoring
malpactoring</
      FechaTimbrado="2023-11-07T09:38:23" RfcProvCertif="LS01306189R5"
      SelloCFD="RDNynxe2shf3W2t+w4n03fYJmkf0lUv3/C63kbJpATy61gh1/dl7yB0JrzMndll+947xjRUEHj14GwkijSYiTxiQ+Sen0DzTtrtB7pUN2Xjfu1ih5S9js43M0TAE+q7RLa6isrF0PCb
      NoCertificadoSAT="00001000000509846663"
      SelloSAT="UqBfUk4nOhMHA9A/BCM+Nrr3/dSuXhdr53CAM/uMfSagdQS4U5IDbmd2PoVYyQynQyzRNLRaoC+ap1qs9ggGxc4YIZEyYwwfE4xBntn9oRA8iXLMG5WNn3x/PGpHGeMfAAndEPnCWDm
   </cfdi:Complemento>
   <cfdi:Addenda>
      <advans:Adicionales xmlns:advans="http://www.advans.mx/adicionales" xsi:schemaLocation="http://www.advans.mx/adicionales http://advans.mx/adicionales/adicionales_advans.xsd" Version="1.0" ReceptorDireccion="AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MÉRIDA,
      YUCATÁN, CP: 97238" ReceptorNombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
      EmisorDireccion="97133"/>
   </cfdi:Addenda>
</cfdi:Comprobante>
```

CLC Transferencia bancaria

Archivo Irans	MAI411235071-AAA	14							
F Pgo	14/11/2023								
Secuencia:									
Programa RECURS	5071 INGRESOS FISCALES RECURSOS PROPIOS OBRA 2023	Banco:	Banamex						
Programa.Cuenta	70187895071	Cliente:						Tipo:	
Suma total	\$98,155.38							Obra	
			and the state of t			The second secon			
Contratista	Contrato	Est	Est Factura	Pugo	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
ZAVEPS A DE C V		. ,	1				AND PERSONS AND PROPERTY OF THE PERSONS ASSESSMENT OF THE PERSON AND PERSON ASSESSMENT OF THE PERSON ASSESSMEN		
	v: IDE-23-OP-LP-049	4	A-112 /	A-112 / \$98,155.38 /	3642	1782	0117573642	012910001175736425 BANCOMER	BANCOMER

Vo Bo C.P. Francisco Navier Poot Peet Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

C.P. Francisco Javier Agnikar Uc Director Administrativo

C. Luis Jorge Montalvo Duarte Director General

Página I de I

martes, 14 de noviembre de 2023

14:37:45

108

Verificado

C.Cetina Gomez Emmanuel Alejandro Supervisor

Elaboró



BancaNet Empresarial

Miércoles 15 de Noviembre de 2023, 12:38 PM Centro de México

Otras Cuentas

11 / 15

Cliente

74225989

Razón Social

IDEFEEY

Detalle de Pago

Estatus

Aceptada

7018/7895071

Cuenta Origen Cuenta Destino

012910001175736425

Importe

98,155.38 MXN

Banco

BBVA MEXICO

Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)

15/11/2023 (Mismo Día)

Beneficiario

,ZAVEP SA DE CV/

Referencia Numérica

7573642

Referencia Alfanumérica

FA112 E4 IDE23OPLP049

Número de autorización

Usuario 1

330371

02

Usuario 2

FRANCISCO, POOT/PEET

06 JAVIER, AGUILAR/UC

Error

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:

Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace: https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha: 10/10/2023 Hora: 02:43 PM

Pagar antes de : 7/11/2023

RESUMEN FINANCIERO

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DATOS DE LA EMPRESA

ZAVEP S.A. DE C.V.

CALLE 1H N° 68A INT3 POR 4A Y 4B FRACC, RESIDENCIAL MONTE

DOMICILIO

TELEFONO

CMIC

R.F.C. ZAV2102173T2 IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

VICTOR MIGUEL CASTRO QUIJANO

No. DE CONTRATO IDE-23-OP-LP-049

FECHA 28/06/2023 IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.) 2,187,256.61

ANTICIPO (C/I.V.A.) 656,176.98

CLAVE DE OBRA NOMBRE DE LA ESCUELA

RPROPIO27 Hospital UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)

TIZIMIN, TIZIMIN

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

DATOS DEL CONTRATO

AMPLIACION DE SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE TIZIMIN DEL ESTADO DE YUCATAN

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 10/07/2023 AL: 6/11/2023 **PRORROGAS FECHA** DEL: AL: **DIFERIMIENTO** 4/08/2023 3/08/2023 30/11/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN

ACHINEU ADOC	/ILIDODTEO	0011A
ACUMULADOS	HIMPURIES	G/I.V.A.)

				LOTHIM TOTOL NO.	-
ESTADO DE CUENTA DEL	CONTRATO	ESTADO DE CUENTA A	ANTICIPO	IMPORTES	
MPORTE CONTRATADO	2,187,256.61	ANTICIPO OTORGADO	656,176.98	<u>IMPORTE ESTIMADO :</u>	121,932.14
EJERCIDO ANTERIOR	1,544,208.37	AMORT. ANTERIOR	463,262.50	<u>- AMORT.</u> 30% ANT.:	36,579.64
EJERCIDO ESTA ESTIM.	141,441.28	AMORT. ESTA ESTIM.	42,432.38	IMPORTE ESTIMADO NETO:	85,352.50
ACUMULADO TOTAL	1,685,649.65	AMORT. TOTAL	505,694.88	<u>+ I.V.A. :</u>	13,656.40
POR EJERCER	501,606.96	SALDO POR AMORT.	150,482.10	<u>IMPORTE TOTAL :</u>	99,008.90
			_	DEDUCCIONES	
	PERIODO DE I	LA ESTIMACIÓN		PENALIZACION: 0.00	

	PERIODO	DE LA	ESTIMA	CIÓN
--	---------	-------	--------	------

DEL:

1/09/2023

30/09/2023 AL:

SANCION: 0.00 VIG INSPEC Y CONTROL 609.66

AV. FISICO ACUM.:

78.00

AV. FINANC. ACUM.:

77.07

CMIC 243.86

TOTAL DEDUCCIONES: DEVOLUCION

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

JEFE DE COSTOS

ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO

ESTIMACIÓN No.

ING. JORGE/CARLOS NOVELO LEÓN

JEFE DEL DEPTO CÓNSTRUCCIÓN

NETO A RECIBIR

EL DIRECTOR GENERAL

CÓNTRATISTA

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE

VICTOR MIGUEL CASTRO QUIJANO

ING. RICARDO DANIEL CARDEÑA PANTOJA

DIRECCCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY)

FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE

No. DE POLIZA EGRESOS **PAGO**

853.52

0.00 98,155.38



Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales Domicilio Fiscal: 97133

CONSTRUCTORA

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97133 - Yucatán

EXPORTACIÓN: 01 - No aplica

MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
428068b4-d176-4990-ab02-7bf744ce6b52	00001000000509067421	Pago en parcialidades o diferido	15/11/2023 09:26:04	A-116
	00001000000509846663	Por definir	15/11/2023 09:27:58	Ingreso

RECEPTOR

R.F.C.: IDC0812019JA

USO CFDI: Construcciones.

NOMBRE FISCAL: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DOMICILIO FISCAL: 97238 **EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN**

NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA **EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN**

DIRECCIÓN: AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN,

MÉRIDA, YUCATÁN, CP: 97238

Personas Morales con Fines no Lucrativos

RECURSO OPERADO

5071 ING. FISC.

REC PROP OBRA 2023

N. Taurin				TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	IMPORTE	OBJETO
CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	I ASA IVA		F. UNITARIO		IMPUESTO
IDE01	1	SERVICIO	72121400 - ESTIMACIÓN NO. 5 PERÍODO DE LA ESTIMACIÓN: OCTUBRE 01 2023	16.00	\$ 42,681.32	\$ 266,758.24	\$ 266,758.24	02 - Sí objeto de impuesto.
		JA.	AL OCTUBRE 31 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN NO. 5 POR \$381,083.20 SON: (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL		Men			

OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IDE-23-OP-LP-049 CORRESPONDIENTE A: AMPLIACION DE SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE TIZIMIN DEL ESTADO DE YUGATAN, EN EL HOSPITAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TIZIMIN, MUNICIPIO DE TIZIMIN, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO JULIO 10 2023 Y FECHA DE TERMINACION NOVIEMBRE 06 2023.

THE BUILDING UBTOTAL

266,758,24 42,681.32

VIGILANCIA INSPECCION Y CONTROL 0.50%

1,905.42

CMIC 0.20%

762.17

306,771.97

TOTAL

IMPORTE CON LETRAS

TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.

ING. VICTOR MIGUEL CASTRO QUIJANO ADMINISTRADOR ÚNICO ZAVEP S.A. DE C.V.

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE DIRECTOR GENERAL DEL I.D.E.F.E.E.Y.

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y.

ING. JORGE CARLOS NOVEL & LEON DIRECTOR DE CONSTRUCCIO

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|428068b4-d176-4990-ab02-7bf744ce6b52|2023-11-15T09:27:58|LSO1306189R5||ZUUZwP1x0Mrsv9bHcBlExtwNmZx317dQ5f/gH+WNg/jAzMIDPFAEmCoj0dL3b4YUroL4FpwevdA9161sqpyqazqYlnjh5z3V6ZP1yl/2AlVqkd9FUVxVlKPy3vKn7n59rNX9rjxelxvBJatdk0BvfLKMbJcHaM7grHC5bAJX9ZY/qm4iYj7Z!9Hij5+12Zq1pZL2DpFmAVIJywWvq5YNFHY/ oZ1Eab13deC6LSQXjYJGMoWq/FovOSOtsr5tlH7ByfZBalqTp1znqcjPPBDBjBX5kFBbK6Dk2/c7Ve+mBFZz12WSF2Kt0BvDZRmbadQlzY+JK2Jq759af8+NkHb+3A==|0000100000 0509846663||



SELLO DIGITAL DEL EMISOR

ZUUZwP1x0Mrsv9bHcBlCxlwNmZx317dQ51/gH+WNg/jAzMlDPFAEmCoj0dL3b4YUroL4FpwevdA9161sqpyqazqYInjhSz3V6ZP1yl/2AtVqkd9F UVxVIKPy3vKn7n59rNX9rjxelxvBJatdk0BvfLKMbJcHaM7grHC5bAJX9ZY/qm4lYl7Zt9Hij5+12Zq1pZL2DpFmAVIJywWvq5YNFHY/oZ1Eab13d eC6LSQXYJGMoWq/FovOSOtSr5tlH7ByfZBalqTp1znqcjPPBDBjBX5kFBbK6Dk2/c7Ve+mBFZz12WSF2Kt0BvDZRmbadQlzY+JK2Jq759af8+ NkHb+3A=-

SELLO DIGITAL DEL SAT

GTeGUYOBy1Lb2klPvw3cYaebAEBNlwmYP04uMx6a6RSAkscFDSMaOcaA5uNUWtyspEbjU4Kvfdm4Jlcd/GkgtfUd094uPwZBCCGr77hSqqeV DLW0LS2PLMil8YG6yRxY0kDB09nfh8auMzRSm6WNSWjXi7vshegRQ4Fgevwi+w8P7PY5e3vE9lcvKYsEGUTCX8qlUp5mrQLZfRvySvS16Q RICV9CQ9+mvqUlqKqQrxKpe,IPuCGcDAzK3HPhtoXGACnXWNostf0DNchQG+1R4YlqtDNP8inMAnqW9dsMxXN/o7FWZZ570JtxYLOCfPXd8 X7VCrY5xBepl3Msd7FDGNg==

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd
 NoCertificado="00001000000509067421"
Scello="ZUUZwP1x8Mrsv9bHcBlCx1wNmZx317dQ5f/gH+WNg/jAzMIDPFAEmCoj0dL3b4YUroL4FpwevdA9161sqpyqazqYInjhSz3V6ZP1y1/2AtVqkd9FUVxV1KPy3vKn7n59rNX9rjxeIxvBJatdk0
Certificado="MIIF1TCCA72gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAMMDkwNjc0MjEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBvVRPUk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVklD
   <cfdi:Emisor Nombre="ZAVEP" RegimenFiscal="661" Rfc="ZAV21021312"/>
<cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="97238" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA
DE YUCATAN" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="101"/>
    <cfdi:Conceptos>
      CCTUBRE 31 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN NO. 5 POR $381,083.20 SON: (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. IDE-23-OP-LP-049 CORRESPONDIENTE A: AMPLIACION DE SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE TIZIMIN DEL ESTADO DE YUCATAN, CONTRATO DE CONTRATO D
       EN EL HOSPITAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TIZIMIN, MUNICIPIO DE TIZIMIN, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO JULIO 10 2023 Y FECHA DE TERMINACION NOVIEMBRE 06 2023." Importe="266758.240000" NoIdentificacion="IDE01" ObjetoImp="02" Unidad="SERVICIO" ValorUnitario="266758.240000">
           <cfdi:Impuestos>
              <cfdi:Traslados>
                 <cfdi:Traslado Base="266758.240000" Importe="42681.318400" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
              </cfdi:Traslados>
           </cfdi:Impuestos>
       </cfdi:Concepto>
    </cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="42681.32">
       <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="266758.24" Importe="42681.32" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
       </cfdi:Traslados>
    </cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Complemento>
       <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" Importe="762.17" TasadeRetencion="0.20"/>
       </implocal:ImpuestosLocales>
       <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"</pre>
      http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbrefiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="428068b4-d176-4990-ab02-7bf744ce6b52" FechaTimbrado="2023-11-15T09:27:58" RfcProvCertif="LS01306189RS"
      SelloCFD="ZUUZwP1x0Mrsv9bHcBlCxlwNmZx317dQ5f/gH+WNg/jAzMIDPFAEmCoj0dL3b4YUroL4FpwevdA9161sqpyqazqYInjhSz3V6ZP1y1/2AtVqkd9FUVxVlKPy3vKn7n59rNX9rjxeIxv
      NoCertificadoSAT="00001000000509846663"
      SelloSAT="GTeGUYOBy1Lb2klPvw3cYaebAEBNlwmYP04uMx6a6RSAkscFDSMaOcaA5uNUWtyspEbjU4Kvfdm4JIcd/GkgtfUd094uPwZBCCGr77hSqqeVDLW0LS2PLMiIBYG6yRxY0kDB09nfh8a
   </cfdi:Complemento>
   <cfdi:Addenda>
      <advans:Adicionales xmlns:advans="http://www.advans.mx/adicionales" xsi:schemaLocation="http://www.advans.mx/adicionales
http://advans.mx/adicionales/adicionales_advans.xsd" Version="1.0" ReceptorDireccion="AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MÉRIDA, YUCATÁN, CP: 97238" ReceptorNombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
      EmisorDireccion="97133"/>
   </cfdi:Addenda>
</cfdi:Comprobante>
```

1/1

CLC Transferencia bancaria

Archivo Trans	J2311235011A								
F.Pgo	23/11/2023								
Secuencia: 5071 IN Programa RECURSO	5071 INGRESOS FISCALES RECURSOS PROPIOS OBRA 2023	Banco:	Banamex						
Sucursal Programa Cuenta	70187895071	Cliente:						Tipo:	
·	\$306 771 97							Obra	
									D 2000
Contratista	Contrato	ESI	ractura	Fago	Key	Suc	Cia Froveedor	Ciane	Danco
ZAVEDS A DECV	IDE-23-OP-I P-049	40 5	A-116	\$306 771 97	3642	1782	0117573642	012910001175736425 BANCOMER	BANCOMER

C.P. Francisco Janer Poot Peet Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

C.P. Francisco Javier Aguilar Uc Director Administrativo

C. Luis Jerge Montalvo Duarte Director General

11:04:05

jueves, 23 de noviembre de 2023

Página I de I

Verificado

C.Cetina Gomez Alejandro Supervisor 113





Datos de la

transferencia

Jueves 23 de Noviembre del 2023, 2:50:25 PM Centro de México

Cliente		74225989		
Razón Social		IDEFEEY		
,	•	,	•	
		er en en en en en en eller en		
				And the second s
·	·			
Su transferencia ha sido Aceptada con nún	nero de autorización 340576.			
itorizadores	Usuario 06		JAVIER AGUILAR UC	
	Usuario 02		FRANCISCO POOT PEET	
	Usuano 02		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
uentas	Cuenta retiro			
•	IDEFEEY - 7018/7895071			
	Cuenta de depósito o beneficiario			
	to a companied in the desire of the and community community or an analysis of the community	and the second state of the second se	The second section is a second	person from the first of the fi
	BBVA MEXICO - MXN ********425		Nombre: ZAVEP SA DE CV (Dato no ver institución)	ificado por esta
	l.			

Fecha de aplicación
Mismo Día

23/11/2023

Para poder descargar su comprobante electónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: www.banxico.org.mx/cep

Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación

\$ 306,771.98

FA116 E5 IDE230PLP049

085903405764332731

7573642

CLABE

Persona Moral Mismo Día

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"

Importe MXN

Referencia Numérica

Concepto del pago

Clave de rastreo

Tipo de cuenta Tipo de beneficiario



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha: 10/11/2023 Hora: 02:06 PM

Pagar antes de: 8/12/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

ZAVEP S.A. DE C.V.

CALLE 1H N° 68A INT3 POR 4A Y 4B FRACC. RESIDENCIAL MONTE

TELEFONO

CMIC

R.F.C. ZAV2102173T2 **IMSS**

REPRESENTANTE LEGAL VICTOR MIGUEL CASTRO QUIJANO

No. DE CONTRATO

IDE-23-OP-LP-049

FECHA 28/06/2023 IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.) 2,187,256.61

ANTICIPO (C/I.V.A.) 656,176.98

CLAVE DE OBRA RPROPIO27

NOMBRE DE LA ESCUELA

Hospital

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)

TIZIMIN, TIZIMIN

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

DATOS DEL CONTRATO

AMPLIACION DE SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE TIZIMIN DEL ESTADO DE YUCATAN

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 10/07/2023 AL: 6/11/2023 **PRORROGAS** <u>FECHA</u> DEL: <u> AL:</u> 30/11/2023 DIFERIMIENTO 4/08/2023 3/08/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 5

	ACUMULADOS (IN	MPORTES C/I.V.A.)		ESTIMACIÓN No.	5
ESTADO DE CUENTA DE	L CONTRATO	ESTADO DE CUENTA A	ANTICIPO	IMPORTES	
MPORTE CONTRATADO	2,187,256.61	ANTICIPO OTORGADO	656,176.98	<u>IMPORTE ESTIMADO :</u>	381,083.20
EJERCIDO ANTERIOR	1,685,649.65	AMORT. ANTERIOR	505,694.88	<u>- AMORT. 30% ANT.:</u>	114,324.96
EJERCIDO ESTA ESTIM.	442,056.51	AMORT. ESTA ESTIM.	132,616.95	IMPORTE ESTIMADO NETO:	266,758.24
ACUMULADO TOTAL	2,127,706.16	AMORT. TOTAL	638,311.83	<u>+ I.V.A. :</u>	42,681.32
POR EJERCER	59,550.45	SALDO POR AMORT.	17,865.15	<u>IMPORTE TOTAL :</u>	309,439.56
			THE T-1	DEDUCCIONES	

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL:

1/10/2023

31/10/2023

AV. FISICO ACUM.:

97.28

AV. FINANC. ACUM.:

97.28

PENALIZACION: 0.00 SANCION: 0.00 **VIG INSPEC Y CONTROL** 1,905.42 762.17 **CMIC**

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN **JEFE DE COSTOS**

0.00 **DEVOLUCION:** 306,771.97 NETO A RECIBIR

TOTAL DEDUCCIONES:

JEFE DEL DEPTØ CO

NG. JORGÉ CARLOS NOVELO LEÓN

ING, ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO

EL DIRECTOR GENERAL

CONTRATISTA

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE

VICTOR MIGUEL CASTRO QUIJANO

ING. RICARDO DANIEL CARDEÑA PANTOJA

DIRECCCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY)

FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO

No. DE CHEQUE

No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

2.667.59

PRUCCIÓN

CONSTRUCTORA

R.F.C. ZAV2102173T2

Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

Domicilio Fiscal: 97133

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97133 - Yucatán

EXPORTACIÓN: 01 - No aplica

MONEDA. MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
26e06657-c76c-4b1d-a65a-04ab9992520c	00001000000509067421	Pago en parcialidades o diferido	07/12/2023 09:53:48	A-117
	00001000000509846663	Por definir	07/12/2023 10:02:51	Ingreso

RECEPTOR

R.F.C.: IDC0812019JA

USO CFDI: Construcciones.

NOMBRE FISCAL: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DOMICILIO FISCAL. 97238 EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN /

NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

DIRECCIÓN: AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN,

MÉRIDA, YUCATÁN, CP: 97238 /

RECURSO OPERADO

5071 ING. FISC.

Personas Morales con Fines no Lucrativos

E			. e.eemas moratos con	Thies no Eddi		R	EC PROI) 0884 202 13
CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA		MPORTE	OBJETO IMPUESTO
IDE01	1.	SERVICIO /	72121400 ESTIMACIÓN NO. 6 PERÍODO DE LA ESTIMACIÓN: NOVIÉMBRE 01 2923 AL NOVIEMBRE 24 2023 MPORTE DE LA ESTIMACIÓN NO. 6 POR \$51,336.59 SON: (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.	16.00	\$ 5,749.70	\$ 35,935.60	\$ 35,935.60	02 - Si objeto de impuesto.
			IDE-23-OP-LP-049 CORRESPONDIENTE A: AMPLIACION DE SALA DE ESPERA EN EL			SUBTOTAL	L \$	35,935.60
			HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE TIZIMIN DEL ESTADO DE YUCATAN. EN EL HOSPITAL			IVA 16%	6 \$	5,749.70
			UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TIZIMIN,	VIGILANC	IA INSPECCIO	ON Y CONTROL 0.50%	6 \$	256.68
			MUNICIPIO DE TIZIMIN, YUCATAN/CON/ FECHA DE INICIO JULIO 10 2023 Y FECHA DE			CMIC 0.20%	6 \$	102.67
			TERMINACION NOVIEMBRE 06 2023.			TOTAL	- \$	41,325.95

IMPORTE CON LETRAS

CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 95/100 M.N.

ING. VICTOR MIGUEL CASTRO QUIJANO ADMINISTRADOR ÚNICO ZAVEP S.A. DE C.V.

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE DIRECTOR GENERAL DEL I.D.E.F.E.E.Y.

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y.

ING JORGE DIRECT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|26e06657-c76c-4b1d-a65a-04ab9992520c|2023-12-07T10:02:51|LSO1306189R5||gdbRrUXO7NjobtEOMgSloUyPafquVqXBYq/OHKKaE8t1Qvsm5dsQ6Rlawd6KYZbSQglaB FbBKmKBVXrxVeO8Y1oKJS9ZjHfAGw80Zvn/xQB6qecYRs7fXsRSpMSV4QE/SOXb2dCULZvjGRhYAnvDjyKzHw61GsCd0DHySG1nAL09tYrBySlh1g/GmNeJQATpfef80Chh8RB1 Uyl9TtV/0BwlnHUlvLjhRhTX6sckC3jl8EUB2jRQZxC18qA0mo0L+vc2f2xxcnPglf8hK7BF4TiUrxd0ovflblpcNtYgrATOz09dkvpMndwMc+Rv+RmxSngTm0qCRyjCoRxcR8khA==j0000 100000050984666311



SELLO DIGITAL DEL EMISOR

gdbRrUXO7NjobtEO/MgSloUJPafquVqXBYq/OHKKaE8t1Qvsm5dsQ6Rlawd6KYZbSQglaBFbBKmKBvXrxVeO8Y1oKJS9ZjHfAGw80Zvn/xQB 6qecYRs7fXsRSpMSV4QE/SOXb2dCULZvjGRhYAnvDjyKzHwG1GsCd0DHySG1nAL09tYrBySlh1g/GmNeJQATpfef80Chh8RB1Uyl9TtV/0Bwl nHUlvLjhRnTX6sckC3jl8EUB2jRQZxC18qA0mo0L+vc2f2xxcnPglf8hK7BF4TiUrxd0ovflblpcNtYgrATOz09dkvpMndwMc+Rv+RmxSngTm0qCR yjCoRxcR8khA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

d9W11yhxFJ350dMYr+ZfomO5BHdRiaRAKaSZyuy8pJg5WFwYSmTUBe18tFB2A4fEc1yoJPcwtr+ZFM/IL97CyIFT1Ohs41piIX5GjaFYKBLyMC nlyUmmkDRPwalNwy/SSCiTUJK+1ZKHcy1yZ1VDGfRdTB/DdKOovzLpBOFBx88XlkalLlfl+m2zBMKYh6l8u6b4evK31vCq/wJFF/Zy7KKjvNa2K k7cjdKTFwvnCehQOwTLtEl8VHR6MRrkH6ŹgPBRKMTHd7dLTjkuTP/GSYejMmG+E3xpXrGvsk9I+sO9J0ghTzKP3S1w26N3s0sTv+sWfnLtbY qEurl+kg8cDQQ==

MGARO

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" Exportacion="01" Fecha="2023-12-07T09:53:48" Folio="117" FormaPago="99" LugarExpedicion="97133" MetodoPago="PPD" Moneda="MXN" Serie="A"
SubTotal="35935.6" TipoDeComprobante="I" Total="41325.95" Version="4.0" xsi:schemalocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd"</pre>
NoCertificado="00001000000509067421"
Sello="gdbRrUXO7NjobtEO/MgSIoUJPafquVqXBYq/OHKKaE8t1Qvsm5dsQ6Rlawd6KYZbSQgIaBFbBKmKBVXrxVeO8Y1oKJS9ZjHfAGw80Zvn/xQB6qecYRs7fXsRSpMSV4QE/SOXb2dCULZvjGRhYA
<cfdi:Conceptos>
     CCFGI:CONCEPTOS CANTIDGE CONCEPTOS CANTIDGE CONCEPTOS CALL CONCEPTOS CANTIDGE CONCEPTOS CANTIDGE CONCEPTOS CANTIDGE CONCEPTOS CANTIDGE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. IDE-23-OP-LP-049 CORRESPONDIENTE A AMPLIACION DE SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE TIZIMIN DEL ESTADO DE VICATAN, EN EL HOSPITAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TIZIMIN, MUNICIPIO DE TIZIMIN, VUCATAN, CON FECHA DE INICIO JULIO 10 2023 Y FECHA DE TERMINACION NOVIEMBRE 06 2023, Importe="35935.600000" NoIdentificacion="IDE01" ObjetoImp="02" Unidad="SERVICIO" ValorUnitario="35935.600000">
          <cfdi:Impuestos>
             <cfdi:Traslados>
                <cfdi:Traslado Base="35935.600000" Importe="5749.696000" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
             </cfdi:Traslados>
          </cfdi:Impuestos>
      </cfdi:Concepto>
   </cfdi:Conceptos>
   <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="5749.70">
      <cfdi:Traslados>
         <cfdi:Traslado Base="35935.60" Importe="5749.70" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
      </cfdi:Traslados>
   </cfdi:Impuestos>
   <cfdi:Complemento>
      <implocal:ImpuestosLocales TotaldeRetenciones="359.35" TotaldeTraslados="0.00" version="1.0">
    <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="VIGILANCIA INSPECCION Y CONTROL" Importe="256.68" TasadeRetencion="0.50"/>
    <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" Importe="102.67" TasadeRetencion="0.20"/>
      </implocal:ImpuestosLocales>
     %Timpbestocless/
xtfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="26e06657-c76c-4b1d-a65a-04ab9992520c"
FechaTimbrado="2023-12-07T10:02:51" RfcProvCertif="LSO1306189R5"
SelloCFD="gdBRrUXO7NjobtEO/MgSIOUJPafquVqXBYq/OHKKaE8t1Qvsm5dsQ6Rlawd6KYZbSQgIaBFbBKmKBVXrxVeO8Y1oKJS9ZjHfAGw80Zvn/xQB6qecYRs7fXsRSpMSV4QE/SOXb2dCULZ
      NoCertificadoSAT="00001000000509846663
      SelloSAT="d9W11yhxFJ350dMYr+ZfomO5BHdRiaRAKaSZyuy8pJg5WFwYSmTUBe18tFB2A4fEc1yoJPcwtr+ZFM/lL97CyIFT1Ohs41pIIX5GjaFYKBLyMCnlyUmmkDRPwaINwy/SSCITUJK+1ZK
   </cfdi:Complemento>
   <cfdi:Addenda>
     cadvans:Adicionales xmlns:advans="http://www.advans.mx/adicionales" xsi:schemalocation="http://www.advans.mx/adicionales
http://advans.mx/adicionales/adicionales_advans.xsd" Version="1.0" ReceptorDireccion="AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MÉRIDA,
YUCATÁN, CP: 97238" ReceptorNombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
     EmisorDireccion="97133"/>
   </cfdi:Addenda>
</cfdi:Comprobante>
```

CLC Transferencia bancaria

E

V2212235071 22/12/2023 Archivo Trans Secuencia: F Pgo

5071 INGRESOS FISCALES RECURSOS PROPIOS OBRA 2023 Programa

Banco:

Banamex

70187895071 \$41,325.95

Programa. Cuenta

Sucursal

Suma total

Cliente:

Tipo:

Obra

Est Contrato

\$41,325.95 A-117 6FQ IDE-23-0P-LP-049 /

ZAVEP S.A. DE C.V.

Contratista

3642

1782

0117573642

012910001175736425

Clabe

Cta Proveedor

Suc

Ref

Pago

Factura

BANCOMER

C.P. Francisco Johner Poot Peet Jefe de Faumzds y Control Presupuestal

C. Cetina Gomez Emmanuel

orbindano 118 Supervisor Verificado

Elaboro

C.P. Francisco Juvier Aguilar Uc Director Administrativo

C. Luis Jorge Montalvo Duarte Director General

Página I de I

viernes, 22 de diciembre de 2023



BancaNet Empresarial

Martes 26 de Diciembre de 2023, 2:14 PM Centro de México

Otras Cuentas

1/16

Cliente

74225989

Razón Social

IDEFEEY

Detalle de Pago

Estatus

Aceptada

Número de autorización

248343

Cuenta Origen

7018/7895071

Usuario 1

06 JAVIER, AGUILAR/UC

Cuenta Destino

012910001175736425

Usuario 2

Importe

41,325.95 MXN

FRANCISCO, POOT/PEET

Banco

BBVA MEXICO

Error

Fecha de Aplicación (Fecha de Ábono)

Beneficiario

26/12/2023 (Mismo Día)

,ZAVEP SA DE CV/

Referencia Numérica

7573642

Referencia Alfanumérica

FA117 E6FQ IDE23OPLP049

Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace: https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

^{*} Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha: 04/12/2023

Hora: 12:24 PM

Pagar antes de : 1/01/2024

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

DATOS DEL CONTRATO

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

ZAVEP S.A. DE C.V.

CALLE 1H N° 68A INT3 POR 4A Y 4B FRACC. RESIDENCIAL MONTE

TELEFONO

CMIC

R.F.C. ZAV2102173T2 <u>IMSS</u>

REPRESENTANTE LEGAL

VICTOR MIGUEL CASTRO QUIJANO

No. DE CONTRATO IDE-23-OP-LP-049

FECHA

IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)

ANTICIPO (C/I.V.A.)

28/06/2023

2,187,256.61

656,176.98

CLAVE DE OBRA

NOMBRE DE LA ESCUELA

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)

TIZIMIN, TIZIMIN

RPROPIO27

Hospital

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

المالك PLIACION DE SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE TIZIMIN DEL ESTADO DE YUCATAN أ

				<u>PERIODO DE EJECUCIÓN .</u>	DEL CONTRATO DEL:	10/07/2023	<u>AL:</u> 6/11/2023
				PRORROGAS DIFERIMIENTO	<u>FECHA</u> 4/08/2023	DEL: 3/08/2023	<u>AL:</u> 30/11/2023
	DATOS DE ESTA ES	TIMACIÓN	6 (finiquito)				
	•	ACUMULADOS (II	MPORTES C/I.V.A.)			ESTIMACIÓN No.	6
ĺ	ESTADO DE CUENTA DEL C	ONTRATO	ESTADO DE CUEN	TA ANTICIPO	1	MPORTES	
	MPORTE CONTRATADO	2,187,256.61	ANTICIPO OTORGADO	656,176.98	<u>IMPC</u>	<u> PRTE ESTIMADO :</u>	51,336.59
	EJERCIDO ANTERIOR	2,127,706.16	AMORT. ANTERIOR	638,311.83	<u>- AM</u>	ORT. TOT. ANT.:	15,400.99
1	EJERCIDO ESTA ESTIM.	59,550.44	AMORT. ESTA ESTIM.	17,865.15	IMPORTE ES	STIMADO NETO:	35,935.60
	ACUMULADO TOTAL	2,187,256.60	AMORT. TOTAL	656,176.98		<u>+ I.V.A. :</u>	5,749.70
	POR EJERCER	0.01	SALDO POR AMORT.	0.00	<u>IM</u>	<u>PORTE TOTAL :</u>	41,685.30
-	4				DEDUCCION	NES	
		PERIODO DE I	LA ESTIMACIÓN		PENALIZACION:	0.00	
	<u>DEL :</u>	1/11/2023	AL: 24/11/2023		SANCION:	0.00	
	AV EISICO ACUM	100.00	AV CINANO ACUM .	400.00	VIG INSPEC Y CONTROL	256.68	
1	AV. FISICO ACUM. :	100.00	AV. FINANC. ACUM. :	100.00	<u>CMIC</u>	102.67	

		TOTAL DEDUCCIONES: 359.35 DEVOLUCION: 0.00 NETO A RECIBIR: 41,325.95
· DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN	JEFE DE COSTOS	JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN
NG. JORGE CÁRLOS NOVELO LEÓN	ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	
ELDIRECTOR GENERAL	CONTRATISTA	SUPERVISION
MY		/ / / / · · · · · · · · · · · · · · · ·
C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	VIETOR MIGUEL CASTRO QUIJANO	ING. RICARDO DANIEL CARDEÑA PANTOJA
DIRECCCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL I	DEFEEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO	No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

120

Tipo de Comprobante:

I - Ingreso /

Serie: A

Fecha: 02/Ago/2023

16:01:14

Lugar de expedición (C.P.): Emisor

Método de Pago:

PPD - Pago en parcialidades o diferido

Forma de Pago:

99 - Por definir >

97134

Tipo de cambio:

1.00000

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Domicilio: CALLE 14 POR 17 Y 17A 323 Paraíso Maya Mérida Yucatán México 97134 Receptor

VILLAÇOSTA

Régimen Fiscal:

RFC: VIL170613HP2

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

601 - General de Lev Personas Morales

RFC: IDC0812019JA

Uso CFDI: 101 - Construcciones Exportación: 01 - No aplica Domicilio Fiscal: 97238

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

AVENIDA ZAMNA POR 61 Y 63 295 FRACÇ. YUÇALPETEN Mérida Yucatán México 97238 🗸 omicilio:

Información de cancelación

RECURSO OPERADO 5071 INGRESOS FISCALES RECURSOS PROPIOSOBRA 2023

Motivo de cancelación:

Folio relacionado:

Cantidad	Unidad	Clave Prod/Se rvicio	Descripción	Valor unitario	Importe
1.00000	UNIDAD DE SERV IÇIQ	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	IMPORTE DEL ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO DE LA OBRA A REALIZAR938, 935,95 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 95,100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, SEGUN/CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. IDE-23-OP-LP-101 AMPLIACIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE VALLADOLID DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA DISTRIBUIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 10% DEL CONTRATO PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL 20% DE DICHO MONTO PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, GARANTIZADO MEDIANTE LA FIANZA NO. DE LA AFIANZADORA IMPORTE \$ 809,427.5416% DE IVA \$129,508.417.OTAL \$ 938,935.9550N: (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 95/100 M.N.)	\$809,427.54	\$809,427.54

CFDI RELACIONADOS

Lista de CFDI's relacionados

TANUEL ACO TEJADA

Subtotal:

บเลl con letra:

Tipo de relación:

novecientos treinta y ocho mil novecientos treinta y cinco Pesos 95/100 M.N. DIRECTOR DES

\$809,427.54 ~

\$129.508.41 /

I.V.A.: Total:

\$938,935.95 /



Maraida dal comprehente

Este documento es una representación/impresa de un CFDI 00001000000509677904

CHINALESCO MATERIALIZATUS Serie del Certificado del emisor:

Folio Fiscal:

A4602DDA-2122-42F0-8048-6C5F6A535D45

No. de serie del Certificado del SAT:

00001000000505142236

Fecha y hora de certificación:

2023-08-02T16:01:23

Sello digital del CFDI

FIE7zObygDhaaneBrxRBxj/Ryc81zl0ruGLqKnYaxUoVBtzaO/gE8aD7/3iHzxYhXlGixrpV7H/dd7R1MT5ldUjJpXhVYNP8VqZkGhanbVRVviabv PYuZezF5lrxLCE236A1xVaLf2EiK7szX6YNrylavNZdSiYPvXcvbayeN3jSgqKtJnZMD9pmtQy/jaPKL4ZBQK4rmAB4QXNhu4NYNPkmOf8eqwr3Pl XicW4hnNB8LsNIFR4QVz2Rj4bxQj8f/1gNbh3Nq8zjLmJ+fNNUHhJ/SL2sKKiayzt6lur3pXWSnNE9Jo6R3t74g5AffTkBdL7BUqfyNDFrqUfUa8V ulg==

Sello del SAT

MZpJ2LMWdoR8EBq5hYNHnwhv7EU79QUCqNr70hXJM1Rpl9iZdmvpsArlOm5heZYEel+6TnuZl9Bzu97Gfa6wBRcJ37Z47Np1lUBHqVOEllv4zJ+4YGCVyK4sXIRvw08XFrrBbN762VpZhWpC,lphQkt4jHaDF28jdmoQr8BiWfFpgCMTS352vjmfviMJRpoYYgtu9WMDcEkvaPwDO5gNm4LliQ4ugO1G4ni7PxfA5AVoztX/1TYyg/9O5DaBzuJF7aOg3sbcH3TnVhmmTfR1yqwbVMPwoWMR/nKH5tMMGiy4gKVsYYGp+n/7kU/Ndh1sOjETewmBeQ ghtQZ3lpA==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

||1.1|A4602DDA-2122-42F0-8048-6C5F6A535D45|2023-08-02T16:01:23|MAS0810247C0|FIE7zQbygDhaaneBrxRBxj/Ryc81zl0ruGLqKnYax UoVBtzaO/gE8aD7/3iHzxYhXlGixrpV7H/dd7R1MT5IdUJJpXhVYNP8VqZkGhanbVRVviabvPYuZezF5lrxLCE236A1xVaLf2EiK7szX6YNrylavNZdSi YPvXcvbayeN3jSgqKtJnZMD9pmtQy/jaPKL4ZBQK4rmAB4QXNhu4NYNPkmOf8eqwr3PlXicW4hnNB8LsNIFR4QVz2Rj4bxQj8f/1gNbh3Nq8zjLmdyfNN UHhJ/SL2sKKiayzt6lur3pXWSnNE9Jo6R3t74g5AffTkBdL7BUqfyNDFrqUfUa8Vulg==|0000100000505142236||

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante Version="4.0" Total="938935.95"/TipoDeComprobante="1" SubTotal="809427.54" Serie="A"
Sello="FIE7zObygDhaaneBrxRBxj/Ryc81z10ruGLqKnYaxUoVBtzaO/gE8aD7/3iHzxYhXlGixrpV7H/dd7R1MTSIdUjJpXhVYNP8VqZkGhanbVRVviabvPYi</pre>
NoCertificado="00001000000509677904" Moneda="MXN" MetodoPago="PPD" Lugar Expedicion="97134" Forma Pago="99" Folio="191 = Fecha="2023-08-
02T16:01:14" Exportacion="01"
Certificado="MIIF7zCCA9egAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDk2Nzc5MDQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPU
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio internet/cfd/4/cfdv40.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
        <ctdi:Emisor Rfc="VIL170613HP2" RegimenFiscal="601" Nombre="VILLACOSTA"/>
<cfdi:Receptor Rfc="IDC0812019JA≥Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN™ UsoCFDI="101"/RegimenFiscalReceptor="603" DomicilioFiscalReceptor="97238"/>
        <efdi:Conceptos
                <efdi:Concepto ValorUnitario="809427.54000" Unidad="UNIDAD DE SERVICIO" ObjetoImp="02" NoIdentificacion="IMPO" Importe="809427.54"
                Descripcion = "IMPORTE DEL ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO DE LA OBRA À REALIZAR938,935.95 (NOVECIENTOS TREINTA Y
                OCHÓ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 95.100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.
                IDE-23-OP-LP-101 AMPLIACIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE VALLADOLID DEL ESTADO DE
               YUCATÁN PARA DISTRIBUIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 10% DEL CONTRATO PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL 20% DE DICHO MONTO PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, GARANTIZADO MEDIANTE LA FIANZA NO. DE LA AFIANZADORA IMPORTE $ 809,427.5416% DE IVA $129,508.41TOTAL $ 938,935.95SON: (NOVECIENTOS
                TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 95/100 M.N.)* ClaveUnidad="E48" LaveProdServ="72121400"
                Cantidad="1.00000"
                   - cfdi:Impuestos
                           - <cfdi:Traslados>
                                        <cdi:Traslado Importe="129508.41" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Impuesto="002" Base="809427.54"/-
                                 √cfdi:Traslados>
                        </cfdi:Impuestos>
                </cfdi:Concepto
       </cfdi:Conceptos
      <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="129508.41"</p>
           - <cfdi:Traslados
                        <cfdi:Traslado Importe="129508.41" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Impuesto="002" Base="809427.54"//
                </ri>
       </ri>
cfdi:Impuestos
      <efdi:Complemento
                <tfd:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital</p>
                      http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd*
                       SciloSAT="MZpJ2LMWdoR8EBq5hYNHnwhv7EU79QUCqNr70hXJM1Rpj9jZdmvpsArIOm5heZYEeI+6TnuZl9Bzu97Gfa6wBRcJ37Z47Np1
                      SelloSA I = "MZpJzLMIWdoksEngin i Wiliwii / E0 / 20 Cqfsi / onistatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/zatitypz/za
                      xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
       </ri>
cfdi:Complemento>
√cfdi:Comprobante>
```



Archivo Trans

 \emptyset

A solution Transact	- FRONCOOO FLAM								
CALCHERO A FUILS	MA13062330/1-A								
FPgo	15/08/2023								
Secuencia:									
Frograma RECURSOS PR	5071 INGRESOS FISCALES RECURSOS PROPIOS OBRA 2023 BM	.ooun	Banamex						
Sucursal									
Programa.Cuenta 701	70187895071 Cliente:	ë						Tipo:	
Suma total \$93	\$938.935.95							Ampliacion Espacios	spacios
		***************************************	The second secon						
Contratista	Contrato	Est	Est Factura	Pugo Ref	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Вансо
VILLACOSTA S.A DE C.V.	IDE-23-OP-LP-101	ANT	ANT A 191	\$938,935.95	2924	1782	0115902924	012910001159029242	BBVA
						CENTRO PYME			BANCOMER

PAGADO

ERCIDO DE LA COMPANSION DE LA COMPANSION

Elaboró

Verificado

C.Celina Gomez Emmanuel Alejanktro Supervisor

martes, 15 de agosto de 2023

164605T02023 10:53 AM. BOWNAEY

Página 1 de 1

C. Luis Jorge Montalvo Duarte Director General

CP-Francisco Javier Aguilar Uc Director Administrativo

C.P. Francisco Mivier Poot Peet Jefe de Finanzes y Control Presupuestal

123



BancaNet Empresarial

Miércoles 16 de Agosto del 2023, 1:04:37 PM Centro de México

Transferencia a otras cuentas	
	and the support of th
Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **309496**. Esta operación con estatus de "Aceptada", por su seguridad está siendo analizada; el estatus final de la transacción lo puede consultar después de 60 minutos en Operaciones por Banca Electrónica si desea saber más comuníquese, del D.F. al 1226 8867 o del interior al 01800 111 2020

	Usuario 02	FRANCISCO POOT PEET
Cuentas	Cuenta retiro	
	IDEFEEY - 7018/7895071	
	Cuenta de depósito o beneficiario	
	BBVA MEXICO - MXN ***********242	Nombre: VILLACOSTA SA DE CV (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la
transferencia

Autorizadores

Importe MXN

Usuario 06

\$ 938,935,95

FA191 ANTICIPO IDE23OPLP101

JAVIER AGUILAR UC

Referencia Numérica

5902924

Concepto del pago

Tipo de cuenta

CLABE

Tipo de beneficiario

Persona Moral

Fecha de aplicación

Mismo Día

Fecha valor

16/08/2023

Para poder descargar su comprobante electónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: www.banxico.org.mx/cep

Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fisca!"

Tipo de Comprobante:

Lugar de expedición (C.P.):

Método de Pago:

Forma de Pago:

Tipo de cambio:

Serie: A

Folio: 225

Fecha: 19/Dic/2023 97134

1.00000

I - Ingreso

99 - Por definir

MXN - Peso Mexicano

10:21:04

PPD - Pago en parcialidades o diferido

Emisor

VILLACOSTA RFC: VIL170613HP2 Domicilio:

Régimen Fiscal:

601 - General de Ley Personas Morales

CALLE 14 POR 17 Y 17A 323 Paraíso Maya Mérida Yucatán México 97134

Receptor

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

RFC: IDC0812019JA

Uso CFDI: 101 - Construcciones 01 - No aplica Exportación:

Domicilio Fiscal:

Tipo de relación:

Total con letra:

Régimen Fiscal:

603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio:

AVENIDA ZAMNA POR 61 Y 63 295 FRACC. YUCALPETEN Mérida Yucatán México 97238

Información de cancelación

23-101

Moneda:

RECURSO OPERADO

5071 ING. FISC.

REC PROP OBR4 2023

Motivo de cancelación:

	Folio relaciol	1800:		
antidad Unidad	Clave Prod/Se rvicio	Descripción	Valor unitario	Importe
1.00000 UNIDAD DE SERV ICIO	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	ESTIMACION No. 01PERIODO DE LA ESTIMACIÓN: NOVIEMBRE 1,2023 A NOVIEMBRE 30,2023 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN 1 POR \$542,234.94 SON: (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRÉINTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-101, CORRESPONDIENTE A: AMPLIACIÓN DE LA SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE VALLADOLID DEL ESTADO DEYUCATÁN EN EL HOSPITAL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VALLADOLID, MUNICIPIO DE VALLADOLID YUCATÁN CON FECHA DE INICIO JULIO 31,2023 Y TERMINACIÓN NOVIEMBRE 27,2023.	\$379,564.46	\$379,564.46

CFDI RELACIONADOS

Lista de CFDI's relacionados:

Subtotal:

\$379,564.46

Descuento: \$31,065.83 LVA.

\$60.730.31 VIG INSPEC Y CONROL 0.50% \$ 2,711.17

CMIC 0.20% \$ 1,084.47

Total: \$405,433.30

ATÉNTAMENTE

ING. JOSE MANUEL ACOSTA TEJADA VILLACOSTA

AUTOR/2

REVISO

C. LUIS MONTALVO DUARTE DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEEY C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ING. JOSÉ CARLOS NOVELO LEÓN DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

cuatrocientos cinco mil cuatrocientos treinta y tres Pesos 30/100 M.N.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor:

00001000000509677904

Folio Fiscal:

07690D35-ED43-4D78-B9FC-01AFFBAF014F

No. de serie del Certificado del SAT: Fecha y hora de certificación: 00001000000505142236 2023-12-19T10:21:12

Sello digital del CFDI

Fd4K1wluFPfe7/1fA6XNSGewKt0NAjsxPvFlYGtyNsHDBOQsjz+ic6dUGgOb3886pGzNRqd4Mg471f+pulxvvU1vRivWpm36MdsSm5kT0gETUgtz5XY/gTEemW3aYFV1SGR6FboLWyiVuOwNLsiiZeyMQLVmOHXynQLarQl14u4EkPk4yBum4VliHLtNI/O4/opcZArlwLdEsef41k4oNzNCcJug9YNZWp3rtk5ZdTLzeXA9wh/LxWLl41XyvIYBtZIYMK4o9QCThBUBqo53gVNWyVwrBUnKn1Aah2cnYN77Z0aBtOCil+Nu7ACA39tQoYSzy2k

Sello del SAT

I2+pY6zPLBwEnew+/W8gku8SMpDGLWa50y+kxUTSdzfXC0gEwoszpoGSboDBmxxOutaPFVI/jhBKVOw8/3|UmU3J4li5ZkpglSXpR1rWLcfsUH/nO GeGMSb2t62XS0+DgcvESA1hUkNXESsUh1NVvR2Nwnsz0MmY5ehkJej7R71r0LdrdLrhd6W/oXMUde3O0LiSokDyrboqS2fxaPpfiBBT8arACs5Fd8 a3+A4PViwDfa5TIAj4SdZ22CT82uWLFas0QP2LTeWipS12eDSzd+GOfJL+ElvclOYfPuNmEMeExzKtK1R1aryc2Z0vjVWi1FqG5f/9eTS0oNYZ3Jx 6cA==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

||1.1||07690D35-ED43-4D78-B9FC-01AFFBAF014F|2023-12-19T10:21:12|MAS0810247C0|Fd4K1wluFPfe7/1fA6XNSGewKt0NA|sxPvFIY GtyNsHDBOQsjz+ic6dUGg0b3886pGzNRqd4Mg471f+pulxvvU1vRivWpm36MdsSm5kT0gETUgtz5XY/gTEemW3aYFV1SGR6FboLWyiVuOwNLsiiZe yMQLVmOHXynQLarQl14u4EkPk4yBum4VliHLtNI/O4/opcZArlwLdEsef41k4oNzNCcJug9YNZWp3rtk5ZdTLzeXA9wh/LxWLl41XyvIYBtZIYMK41Z5 o9QCThBUBqo53gVNWyVwrBUnKn1Aah2cnYN77Z0aBtOCil+Nu7ACA39tQoYSzy2k3GkTSQ9zYlok4OA==|00001000000505142236||

```
ccfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xsi:schemaLoation="http://www.sat.gob.mx/fd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd"
Certificado="MIIF7zCCA9egAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAIMDk2Nzc5MDQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1E
Exportacion="01" Fecha="2023-12-19T10:21:04" Folio="225" FormaPago="99" LugarExpedicion="97134" MetodoPago="PPD" Moneda="MXN'
NoCertificado="00001000000509677904"
Sello="Fd4K1wluFPfe7/1fA6XNSGewKt0NAjsxPvFIYGtyNsHDBOQsjz+ic6dUGgOb3886pGzNRqd4Mg471f+puIxvvU1vRivWpm36MdsSm5kT0gETUgtz5XY/gTEemW3aYFV1SGR6FboLWyiVuOwNLs
Serie="A" SubTotal="379564.46" TipoDeComprobante="I" Total="405433.30" Version="4.0">
    <cfdi:Emisor Nombre="VILLACOSTA" RegimenFiscal="601" Rfc="VIL170613HP2"/>
  <cfdi:Receptor DomiciliofiscalReceptor="97238" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA
  DE YUCATAN" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="I01"/>
     rdi:Concepto S
<cfdi:Concepto Cantidad="1.00000" ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Descripcion="ESTIMACION No. 01PERIODO DE LA ESTIMACIÓN: NOVIEMBRE
1,2023 A NOVIEMBRE 30,2023 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN 1 POR $542,234.94 SON: (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 94/100
M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-101, CORRESPONDIENTE A: AMPLIACIÓN DE LA SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE
     VALLADOLIO DEL ESTADO DEVUCATÁN EN EL HOSPITAL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VALLADOLID, MUNICIPIO DE VALLADOLID YUCATÁN CON FECHA DE INICIO JULIO 31,2023 Y TERMINACIÓN NOVIEMBRE 27,2023." Importe="379564.46" NoIdentificacion="ESTIMA" ObjetoImp="02" Unidad="UNIDAD DE SERVICIO"
     ValorUnitario="379564.46000">
       <cfdi:Impuestos>
          <cfdi:Traslados>
            <cfdi:Traslado Base="379564.46" Importe="60730.31" Impuesto="002" Tasa0Cuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
          </cfdi:Traslados>
       </cfdi:Impuestos>
     </cfdi:Concepto>
   </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="60730.31">
     <cfdi:Traslados>
       <cfdi:Traslado Base="379564.46" Importe="60730.31" Impuesto="002" Tasa0Cuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
     </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
     <implocal:ImpuestosLocales TotaldeRetenciones="34861.47" TotaldeTraslados="0.00" version="1.0">
       (implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="DESCUENTO" Importe="31065.83" TasadeRetencion="0.00"/>
(implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="VIG INSPEC Y CONTROL" Importe="2711.17" TasadeRetencion="0.50"/>
       <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" Importe="1084.47" TasadeRetencion="0.20"/>
     </implocal:ImpuestosLocales>
    <tfd://mbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="07690D35-ED43-4D78-B9FC-01AFFBAF014F"
FechaTimbrado="2023-12-19T10:21:12" RfcProvCertif="MAS0810247C0"</pre>
     SelloCFD="Fd4K1wluFPfe7/1fA6XNSGewKt0NAjsxPvFIYGtyNsHDB0Qsjz+ic6dUGg0b3886pGzNRqd4Mg471f+puIxvvU1vRivWpm36MdsSm5KT0gETUgtz5XY/gTEemM3aYFV1SGR6FboLWyi
    NoCertificadoSAT="00001000000505142236"
    SelloSAT="12+pY6zPLBwEnew+/W8gku8SMpDGLWa50y+kxUTSdzfXC0gEwoszpoGSboDBmxxOutaPFVI/jhBKVOw8/3lUmU3J4Ii5ZkpglSXpR1rWLcfsUH/nOGeGMSb2t62XS0+DgcvESA1hUkN
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

X 0

MA2612235071-B	
MA26	
Trans	
Archivo Trans	

26/12/2023 Programa Ѕеспепсіа: F Pgo

5071 INGRESOS FISCALES RECURSOS PROPIOS OBRA 2023

70187895071 Programa. Cuenta

Sucursal

\$405,433.30

Suma total

Cliente:

Banco:

Banamex

Tipo:

Ampliacion Espacios

BBVA BANCOMER 012910001159029242 ClabeCta Proveedor 0115902924 1782 CENTRO PYME Suc2924 Ref\$405,433.30 / Pago A 225 / Factura Est VILLACOSTA S.A DE C.V. /IDE-23-OP-LP-101 / Contrato Contratista

Elaboró

C.Celina Gomez Emmanuel Alejandro Supervisor

C.P. Francisco Mivier Poot Peet Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

C.P. Francisco Javier Aguilar Uc Director Administrativo

C. Luis Jorge Montalvo Duarte Director Géneral

Página I de I

martes, 26 de diciembre de 2023

127

Verificado



BancaNet Empresarial

Miércoles 27 de Diciembre de 2023, 3:40 PM Centro de México

Otras Cuentas

15 / 17

Cliente

74225989

Razón Social

IDEFEEY

Detalle de Pago

Estatus

Aceptada

7018/7895071

Cuenta Origen **Cuenta Destino**

012910001159029242

Importe

405,433.30 MXN

Banco

BBVA MEXICO

Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)

27/12/2023 (Mismo Día)

Beneficiario

,VILLACOSTA SA DE CV/

Referencia Numérica

5902924

Referencia Alfanumérica

FA225 E1 IDE23OPLP101

Número de autorización

373187

Usuario 1

Usuario 2

Error

06 JAVIER, AGUILAR/UC

FRANCISCO, POOT/PEET

Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace: https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

^{*} Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha: 13/12/2023

Hora: 04:48 PM

Pagar antes de: 10/01/2024

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

DATOS DEL CONTRATO

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

VILLACOSTA, S.A. DE C.V.

TELEFONO

<u>CMIC</u>

R.F.C.

<u>IMSS</u>

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE MANUEL ACOSTA TEJEDA

No. DE CONTRATO IDE-23-OP-LP-101 **FECHA**

IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)

ANTICIPO (C/I.V.A.)

27/07/2023

3,129,786.49

938,935.95

CLAVE DE OBRA

NOMBRE DE LA ESCUELA

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)

RPROPIO38 Hospital

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

¿LIACIÓN DE LA SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE VALLADOLID DEL ESTADO DE YUCATÁN

			PERIODO DE EJECUCION DEL	<u>CONTRATO</u>	<u>DEL:</u> 31/07/2023	<u>AL:</u> 27/11/2023
DATOS DE ESTA E	STIMACIÓN	1	PRORROGAS DIFERIMIENTO CONV META1	<u>FECHA</u> 17/08/2023	<u>DEL:</u> 16/08/2023	<u>AL:</u> 13/12/2023
	ACUMULADOS (II	MPORTES C/I.V.A.)			ESTIMACIÓN No.	1
ESTADO DE CUENTA DEL	CONTRATO	ESTADO DE CUEN	NTA ANTICIPO		IMPORTES	
MPORTE CONTRATADO	3,129,786.49	ANTICIPO OTORGADO	938,935.95		<u>IMPORTE ESTIMADO :</u>	542,234.94
	0.00		0.00		- AMORT 30% ANT	162 670 48

1	ESTADO DE CUENTA DE	LCONTRATO	ESTADO DE CUENTA	ANTICIPO		
M	PORTE CONTRATADO	3,129,786.49	ANTICIPO OTORGADO	938,935.95	<u>IMPORTE ESTIMADO :</u>	542,234.94
	EJERCIDO ANTERIOR	0.00	AMORT. ANTERIOR	0.00	<u>- AMORT.</u> 30% <u>ANT.:</u>	162,670.48
EJ	ERCIDO ESTA ESTIM.	628,992.53	AMORT. ESTA ESTIM.	188,697.76	IMPORTE ESTIMADO NETO:	379,564.46
ľ	ACUMULADO TOTAL	628,992.53	AMORT. TOTAL	188,697.76	<u>+ 1.V.A. :</u>	60,730.31
	POR EJERCER	2,500,793.96	SALDO POR AMORT.	750,238.19	<u>IMPORTE TOTAL :</u>	440,294.77
_					DEDUCCIONES	
		PERIODO DE L	_A ESTIMACIÓN		<u>PENALIZACION:</u> 31,065.83	

<u>DEL :</u>	1/11/2023	AL: 30/11/2023		<u>SANCION:</u>	0.00
				<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	2,711.17
AV. FISICO ACUM. :	40.15	AV. FINANC. ACUM. :	20.10	CMIC	1.084.47

TOTAL DEDUCCIONES 34,861.47 0.00 DEVOLUCION NETO A RECIBIF 405,433.30 DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN RUCCIÓN JEFE DE COSTOS JEFE DEL DEPTO ØO ING. JORGE CÁRLOS NOVELO LEÓN ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO ING.ALEJANDRO MA **CETINA HERRERA** EL DIRECTOR GENERAL CONTRATISTA ING. MANUEL F. CAMPOS SOBERANIS C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE JOSE MANUEL ACOSTA TEJEDA

DIRECCCION ADMINISTRATIVA (ÚSO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY)

FECHA RECEPCIÓN

FECHA PAGO

No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO



Tipo de Comprobante:

Lugar de expedición (C.P.):

Método de Pago:

Forma de Pago:

Tipo de cambio:

Serie: A Folio: 236

Fecha: 23/Ene/2024

97134

1.00000

99 - Por definir

Moneda: MXN - Peso Mexicano

I - Ingreso

12:58:11

PPD - Pago en parcialidades o diferido

RECURSO PPERAGO

5071 ING. [13].

REC PROP OBRA 2023

Emisor

VILLACOSTA

RFC: VIL170613HP2

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Domicilio:

CALLE 14 POR 17 Y 17A 323 Paraíso Maya Mérida Yucatán México 97134

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

RFC: IDC0812019JA

Uso CFDI: 101 - Construcciones Exportación: 01 - No aplica Domicilio Fiscal: 97238

Régimen Fiscal:

Tipo de relación:

Total con letra:

603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

AVENIDA ZAMNA POR 61 Y 63 295 FRACC. YUCALPETEN Mérida Yucatán México 97238 Domicilio:

Información de cancelación

Motivo de cancelación:

		Folio relacio	nado:			
Cantidad	Unidad	Clave Prod/Se rvicio	De	scrpción	Valor unitario	Importe
1.00000	UNIDAD DE SERV ICIO	de edificios públicos	\$223,795.33 SON: (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 33/1 OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-1(AMPLIACIÓN DE LA SALA DE	PORTE DE LA ESTIMACIÓN 2 POR VEINTITRES MIL SETECIENTOS 00 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE 01, CORRESPONDIENTE A: ESPERA EN EL HOSPITAL DE D DEL ESTADO DEYUCATÁN EN EI CALIDAD DE VALLADOLID, ICATÁN CON FECHA DE INICIO	*Y vasil haddings	\$156,656.73
	A			naa k	na	

CFDI RELACIONADOS Lista de CFDI's relacionados:

Subtotal: PENALIZACIÓN:

IVA: VIG INSPEC Y CONTROL 0.50%

\$1,118.98 CMIC 0.20%

TOTAL:

\$447.59 \$142,371.16

\$156,656.73

\$37,784.08

\$25,065.08

ciento cuarenta y dos mil trescientos setenta y un Pesos 16/100 M.N.

ING. JOSE CATLOS NOVELO LEÓN DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

(E

ING. JOSE MANUEL ACOSTA TEJADA VILLAÇOSTA

NYAMENTE

AUTORIZO

C. LUIS MUNTALVO DUARTE DIRECTOR GËNERAL DEL IDEFEEY C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

REVISO

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor:

00001000000509677904

Folio Fiscal:

6DDA8885-81DE-48D9-B871-90AA48D18873

No. de serie del Certificado del SAT: Fecha y hora de certificación:

00001000000505142236 2024-01-25T12:53:21

Sello digital del CFDI

lm7Sc6YoQpSL+Tyjtgkj4Jn11uzhN6iL1Yn9MxJaMMGqDW1LE4y7luStG9wguZQhJARG5fmoN3B2/DQKtgnu1X8iwjv57sW61LxT3HbyMFxZV 2LpG4F019OfuwTqlyjEU1oYV67epMl/iGn1vwilM4Q5wtYbGYqN1ZZylAjk5Qg3cyclMTwyM98byvLzipK2djfwX+l54lyULPcOOGpwoDNfCm sj9tpGvXAEtUHAFmrMZYCWpFvoNL1KLJD5jwTzOvNRP41a6XBCZQoP53EmsftRO8b9zztN8TU36j1H37Ke606fyhCWFylzcwO0bmVF6VB+eAk rgS6gsKKAbGvNNw==

Sello del SAT

MT+8WSU5plUl5/hqDj7Ul5Jw7pTJDhaEBczAMZ+Tl6sn8Le6Pr/a0fWXBcGFFb5/qcE3UmnNh6bVfhiWpeEi6ou8kDOR1zEC6aUWQaFy/Jq+HCaP YAh8CcGE3IVEH6C+1N7Ui3MHVcV2laljvMLe6if9Raw5/nTz63HBNhE4SxNK6GBC6nUkmMqeq2ecoVMQJOj7NoQ0RbOuXVWdlFUtqkBUjROc5Q v20avVQzQcrEZVc+1bDMMAvldomAv0kg4j0Yyo03ZntOYLeCrXjs+lR+eVRObTJ9E6zEpUfMemzlCrheZBNVrDHbqcGBVA/9j/ulPfkCgMQpu0ys NOuZ/A==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

||1.1|6DDA8885-81DE-48D9-B871-90AA48D18873|2024-01-25T12:53:21|MAS0810247C0|lm7Sc6YoQpSL+Tyjtgkj4Jn11uzhN6iL1Yn9M , xJaMMGqDW1LE4y7luStG9wguZQhJARG5fmoN3B2/DQKtgnu1X8iwjv57sW61LxT3HbyMFxZV2LpG4F019OfuwTqlyjEU1oYV67epMl//Gn1vwilM4 Q5wtYbGYqN1ZZylAjk5Qg3cyclMTwyM98byvLzipK2djfwX+I54lyULPcOOGpwoDNfCmsj9tpGvXAEtUHAFmrMZYCWpFvoNL1KLJD5jwTzOvNR941 a6XBCZQoP53EmsftRO8b9zztN8TU36j1H37Ke606fyhCWFylzcwO0bmVF6VB+eAkrqS6qsKKAbGyNNw==|00001000000505142236|| Versión del comprobante:

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xsi:schema-location="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd"</p>

Certificado = "MIIF7zCCA9egAwlBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDk2Nzc5MDQwDQYIKoZihvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSUSJU1RSQUNJT04gVFJJQJVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUIFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2 NvbnRhY3RvLnRiY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUIJFUk8xDJAM8gNV8BEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWD EZMBcGA1UECAWQQ0jVREFEIERFIE1FWEiDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZihvcNAQkCE01yZXNwb25 zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQJVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQJVZRU5URTAeFw0yMTEwMjkyMzJ2MTdaFw0yNTEwMjky Mzi2MTdaMiG9MRwwGgYDVQQDExNWSUxMQUNPU1RBIFNBIERFIENWMRwwGgYDVQQDExNWSUxMQUNPU1RBIFNBIERFIENWMRwwGgYDVQQKExNWSUxMQUNPU1 RBIFNBIERFIENWMSUwiwYDVQQtExxWSUwxNza2MTNIUDIgLyBBT1RNODYxMDI4S0o3MR4wHAYDVQQFExUgLyBBT1RNODYxMDI4SFIOQ0pOMDcxGjAYBgNVBAsTEVZJTE xBQO9TVEEgTUVSSURBMIIBIJANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAi63Uk9M199EKl48YZoeEl6ElUqzovkx1rtZdWvzuyuFTpjk92mJyfJ2zRkrBxC+6D7chLAJyfvv7z ymYISnBaLO97vv93Qe3B9rKlyHpAXhUBYTvUlPHNqaqulraaLIShcSTa2mz01QQKaxApzoTFAWfZMbFnWTg2FSIIZfMqqmvJWqUkyulz9PXF7aMab5E74EcbBS7UIBJHKeVPVIV36NRA08Oms5i367oBcZQHfEV4cmGhDmTiA58rZf3MJRybKXa58epiLwvMtwmq8UKx5/gAW36bN+kv5PDil+HBg3XKEIUF01gx75Myo7T0r+iEdujmiXTQc7iaA5uzcAeEQIDAQA BoxOwGzAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwtGwDANBgkqhkiG9wD8AQsFAAOCAgEAXViqWQxotS5Oh46ANLkS4JGwt5rTAVyBdAhljkC2OMvDztXg7oghTs9JWYiB8 k2Do/8H8XDIvGgG5NMu5CMwY+4JDvUAH/BNwijUeUbYjK30NiE2F7B3eG4HQrnT90jzt5pWmPnCYXL3JvSed+/CmWm/Aah4lCqb5LuRVskgi2mHjjjbYwtmoSdhp7Wpri4ef+r EkUDB8SFbKQgXEOP3+oAMEIftZ2PpsNwNDFcwSUgaHwyRIS8pzj+XyErM+Bweu2P1/uhQLHcCZxVEZET/310tUgBzZ//Fgdasii97DfspzHgoagPh42XnE423ZmlbENSL8Uj8hDki xnkR536eay1XFvv9hw1VqT0u5eAcVe8Lp2NmDORQruNt4SQO4D/N+tpoBYNld9rSQhIdxE1/Gq5vm0WmjyU4jhqPsISAn4IrfkTQabru7f5hAr9vIVVG2cjdCAEevxl9MJJXK1VwH q8v19cjVL4CpSSf9BJI+DON31s11toFHdyPL14GgqQzn+ZpPTOYs7iewbpiVBYYKYupnopSc5dlGLEO="Exportacion="01" Fecha="2024-01-23T12:58:11" Folio="236" FormaPago="99" LugarExpedicion="97134" MetodoPago="PPD" Moneda="MXN" NoCertificado="00001000000509677904"

Sello="Im7Sc6YoQpSL+Tyjtgkj4Jn11uzhN6iL1Yn9MxJaMMGqDW1LE4y7luStG9wguZQhJARG5fmoN3B2/DQKtgnu1X8iwjv57sW61LxT3HbyMFxZV2LpG4F019OfuwTqlyjEU1 oYV67epMI/IGn1vwilM4QSwtYbGYqN1ZZylAjk5Qg3cycIMTwyM98byvLzipK2djfwX+I54IyULPcOOGpwoDNfCmsj9tpGvXAEtUHAFmrMZYCWpFvoNL1KLID5jwTzOvNRP41a6 XBCZQoP53EmsftRO8b9zztN8TU36j1H37Ke606fyhCWFylzcwO0bmVF6VB+eAkrqS6qsKKAbGyNNw=="Serie="A" SubTotal="156656.73" TipoDeComprobante="I" Total="142371.16" Version="4.0">

<cfdi:Emisor Nombre="VILLACOSTA" RegimenFiscal="601" Rfc="VIL170613HP2"/>

.fdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="97238" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="101"/>

<cfdi:Conceptos>

<cfdi:Concepto Cantidad="1.00000" ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Descripcion="ESTIMACION No. 02PERIODO DE LA ESTIMACIÓN: DICIEMBRE 1,2023 A DICIEMBRE 31,2023 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN 2 POR \$223,795.33 SON: (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-101, CORRESPONDIENTE A: AMPLIACIÓN DE LA SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE VALLADOLID DEL ESTADO DEYUCATÁN EN EL HOSPITAL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VALLADOLID, MUNICIPIO DE VALLADOLID YUCATÁN CON FECHA DE INICIO JULIO 31,2023 Y TERMINACIÓN NOVIEMBRE 27,2023." Importe="156656.73" NoIdentificacion="IDE" ObjetoImp="02" Unidad="UNIDAD DE SERVICIO" ValorUnitario="156656.73000">

- <cfdi:Impuestos>
- <cfdi:Traslados>
- <cfdi;Traslado Base="156656.73" Importe="25065.08" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
- </cfdi:Traslados>
- </cfdi:Impuestos>
- </cfdi:Concepto>
- </cfdi:Conceptos>
- <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="25065.08">
- <cfdi:Traslados>
- <cfdi:Traslado Base="156656.73" Importe="25065.08" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
 cfdi:Traslados>
- </cfdi:Impuestos>
- <cfdi:Complemento>
- <implocal:impuestosLocales TotaldeRetenciones="39350.65" TotaldeTraslados="0.00" version="1.0">
- <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="PENALIZACIÓN" Importe="37784.08" TasadeRetencion="0.00"/>
- <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="VIG INSPEC Y CONTROL" Importe="1118.98" TasadeRetencion="0.50"/>
- <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" Importe="447.59" TasadeRetencion="0.20"/>
- </implocal:ImpuestosLocales>

<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="6DDA8885-81DE-48D9-B871-90AA48D18873" FechaTimbrado="2024-01-25T12:53:21" RfcProvCertif="MAS0810247C0"</p>

SelloCFD="Im75c6YoQpSL+Tyjtgkj4Jn11uzhN6iL1Yn9MxJaMMGqDW1LE4y7lu5tG9wguZQh/ARG5fmoN382/DQKtgnu1X8iwjv57sW61LxT3HbyMFxZV2LpG4F019OfuwTqlyj EU1oYV67epMI/IGn1vwilM4Q5wtYbGYqN1ZZylAjk5Qg3cycIMTwyM98byvLzipK2djfwX+I54lyULPcOOGpwoDNfCmsj9tpGvXAEtUHAFmrMZYCWpFvoNL1KLID5jwTzOvNRP4 1a6XBCZQoP53EmsftRO8b9zztN8TU36j1H37Ke606fyhCWFylzcwO0bmVF6VB+eAkrqS6qsKKAbGyNNw=="NoCertificadoSAT="0000100000505142236"

SelloSAT="MT+8WSU5plUl5/hqDj7Ul5\w7pTlDhaEBczAMZ+Tl6sn8Le6Pr/a0fWXBcGFFb5/qcE3UmnNh6bVfhiWpeEi6ou8kDOR1zEC6aUWQaFy/Jq+HCaPYAh8CcGE3IVEH6C +1N7Ui3MHVcV2laIjvMLe6if9Raw5/rrTz63HBNhEl4SxNK6GBC6nUkmMqeq2ecoVMQJOj7NoQDRbOuXVWdfFUtqkBUjROc5Qv20avVQzQcrEZVc+1bDMMAvldomAv0kg4j0Y yo03ZntOYLeCrXjs+lR+eVRObTJ9E6zEpUfMemziCrheZBNVrDHbqcGBVA/9j/ulPfkCgMQpu0ysNQuZ/A=="/>

</cfdi:Complemento>

</cfdi:Comprobante>



CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf	VI2601245071.C								
	26/01/2024						-		
Secuencia: 5071 INGRESOS FISCALES Programa RECURSOS PROPIOS OBRA 2023	OS FISCALES PIOS OBRA 2023	Banco:	Banamex						
Suchrsal Programa.Cuenta 70187	70187895071 C	Cliente:	•					Tipo:	
Suma total \$142,	\$142,371.16	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \						Ampliacion Espacios	spacios
Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
VILLACOSTA S.A.DE C.V.	IDE-23-OP-LP-101	2 / 2	A 236	\$142,371.16	2924	1782 CENTRO	0115902924	012910001159029242	BBVA
						PYME			

OO WARILITADO

C.P. Francisco Javier Aguidar Uc Director Administrativo

wier Poot Peet sy Control Presupuestal

C.Cetina Gomez Emmanuel
S. Alejandro
S. Supervisor

Verificado

Elaboró

C. Luis Jonge Montalvo Duarte Director General

Página I de I

11:50:32

viernes, 26 de enero de 2024



BancaNet Empresarial

Lunes 29 de Enero de 2024, 10:08 AM Centro de México

Otras Cuentas

4/7

Cliente

74225989

Razón Social

IDEFEEY

Detalle de Pago

Estatus

Aceptada

Número de autorización

837518

Cuenta Origen

7018/7895071

Usuario 1

06 JAVIER, AGUILAR/UC

Cuenta Destino

012910001159029242

Usuario 2

02

Importe

142,371.16 MXN

Error

FRANCISCO, POOT/PEET

Banco

BBVA MEXICO

Fecha de Aplicación

(Fecha de Abono)

29/01/2024 (Mismo Día)

Beneficiario

,VILLACOSTA SA DE CV/

Referencia Numérica

5902924

Referencia Alfanumérica

FA236 E2 IDE23OPLP101

Importante

Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace: https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

^{*} Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha: 08/01/2024

Hora: 02:32 PM

Pagar antes de: 5/02/2024

DATOS DE LA EMPRESA

RESUMEN FINANCIERO

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

VILLACOSTA, S.A. DE C.V.

TELEFONO

<u>CMIC</u>

DIRECCCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY)

R.F.C.

<u>IMSS</u>

REPRESENTANTE LEGAL JOSE MANUEL ACOSTA TEJEDA

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO IDE-23-OP-LP-101

FECHA

IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)

ANTICIPO (C/I.V.A.)

27/07/2023

3,129,786.49

938,935.95

CLAVE DE OBRA RPROPIO38

NOMBRE DE LA ESCUELA

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)

Hospital

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

AMOLIACIÓN DE LA SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE VALLADOLID DEL ESTADO DE YUCATÁN

		<u>P</u>	ERIODO DE EJECUCIÓN	DEL CONTRATO DEL:	31/07/2023	<u>AL:</u> 27/11/2023
			PRORROGAS DIFERIMIENTO	FECHA 17/08/2023	DEL: 16/08/2023	<u>AL:</u> 13/12/2023
DATOS DE ESTA ES	TIMACIÓN 2	2	CONV META1 CONV PLAZO2	6/12/2023	14/12/2023	12/01/2024
	ACUMULADOS (IMPO	ORTES C/I.V.A.)			ESTIMACIÓN No.	2
ESTADO DE CUENTA DEL C	ONTRATO	ESTADO DE CUENTA	A ANTICIPO	1	MPORTES	
MPORTE CONTRATADO	3,129,786.49	ANTICIPO OTORGADO	938,935.95		<u> PRTE ESTIMADO :</u>	223,795.33
EJERCIDO ANTERIOR	628,992.53	AMORT. ANTERIOR	188,697.76	<u>- AM</u>	<u>ORT. 30% ANT.:</u> _	67,138.60
EJERCIDO ESTA ESTIM.	259,602.58	AMORT. ESTA ESTIM.	77,880.78	IMPORTE E	STIMADO NETO:	156,656.73
ACUMULADO TOTAL	888,595.11	AMORT. TOTAL	266,578.54		<u>+ I.V.A. :</u>	25,065.08
POR EJERCER	2,241,191.38	SALDO POR AMORT.	672,357.41	<u>IM</u>	PORTE TOTAL :	181,721.81
				DEDUCCIO	NES	
	PERIODO DE LA	ESTIMACIÓN		PENALIZACION:	37,784.08	
<u>DEL :</u>	1/12/2023	<u>AL:</u> 31/12/2023		SANCION:	0.00	
AV 510100 401114	40.00	AN	00.00	VIG INSPEC Y CONTROL	1,118.98	
AV. FISICO ACUM. :	46.38 🕖	AV. FINANC. ACUM. :	28.39	<u>CMIC</u>	447.59	
			J.		DEDUCCIONES : DEVOLUCION: ETO A RECIBIR :	39,350.65 0.00 142,371.16
DIRECTOR DE CONSTI	MA		DE COSTOS RELA ALVAREZ NOVELO		DEPTO CONSTR	
EL DIRECTOR G			NTRATISTA EL AGOSTA TEJEDA	ING. MAN	SUPERVISOR SUPERVISOR SUPERVISOR) ERANIS

FECHA RECEPCIÓN

FECHA PAGO

No. DE CHEQUE V No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

Tipo de Comprobante:

1 - Ingreso

Serie: A Folio: 245

Fecha: 21/Mar/2024

09:43:42

Lugar de expedición (C.P.): Emisor

97134

PPD - Pago en parcialidades o diferido Método de Pago:

Forma de Pago:

99 - Por definir

Tipo de cambio:

1.00000

Moneda: MXN - Peso Mexicano

VILLACOSTA

Régimen Fiscal:

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA

FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

RECURSO OPERADO

Valor unitario

\$192,154.68

5071 ING. FISC.

REC PROP OBRA 2023

RFC: IDC0812019JA

RFC: VIL170613HP2

Uso CFDI: 101 - Construcciones 01 - No aplica Exportación: 97238

Domicilio Fiscal:

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

601 - General de Ley Personas Morales

CALLE 14 POR 17 Y 17A 323 Paraíso Maya Mérida Yucatán México 97134

Domicilio: AVENIDA ZAMNA POR 61 Y 63 295 FRACC, YUCALPETEN Mérida Yucatán México 97238

Información de cancelación

Motivo de cancelación: Folio relacionado:

Cantidad	Unidad	Clave Prod/Se rvicio	Descripción
 1.00000	UNIDAD DE SERV ICIO	construcción de edificios públicos	ESTIMACION NO. 3PERIODO DE LA ESTIMACIÓN: ENERO 1,2024 A ENERO 12,2024 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN 3 POR \$274,506.69 SON: (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 69/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-101, CORRESPONDIENTE A: AMPLIACIÓN DE LA SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE VALLADOLID DEL ESTADO DEYUCATÁN EN EL HOSPITAL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VALLADOLID, MUNICIPIO DE VALLADOLID

YUCATÁN CON FECHA DE INICIO JULIO 31,2023 Y TERMINACIÓN NOVIEMBRE 27,2023.

Tipo de relación:

Total con letra: Pesos 20/100 M.N. doscientos mil setecientos cuarenta y dos

CFDI RELACIONADOS Lista de CFDI's relacionados:

VIG INSPEC Y CONTROL 0.50%

I.V.A: CMIC 0.20% TOTAL:

Subtotal:

SANCIÓN:

\$20.235.69 \$30,744.75 \$1,372.53 \$549.01 \$200,742.20

\$192,154.68

Importe

\$192,154.68

ING. JOSÉ CARLOS NOVELO LEÓN DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN ING JOSE MANUELACOSTA TEJADA VILLAÇOSTA AUTORIZO

PENTAMEN

C. LUIS MONTALVO DUARTE DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEEY

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

REVISO-



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor:

00001000000509677904

Fòlio Fiscal:

D7D3E5EA-0F18-4C92-AF9A-85D3849FD5F9

No. de serie del Certificado del SAT:

00001000000505142236

Fecha y hora de certificación:

2024-03-21T09:43:47

Sello digital del CFDI

ddNPPbeG1Qv1TJ0O2llRgi6PMX/rbslChH6hlzyGkwSubbbakKQMHk8ykuvnObUiE3g1RKPp/Eu7ECzPdAiEfPl6iXEJrq+TKTTspKoxLghcD1 ulR00benmwbLGaanDRISUZfSJWenruKllZTMPFebXntMwNs0YzKbinx3Y8EN7Vv3ehyDVAk1dqwe0Y9ed77duETFeWeQtQrX4gH/oGtS7rERoNcCf1LhksAqed2fTGwQR8VwpUiamFP1eT7RM2dxB12jhzc9ClZJc47Ep5NLn3drauSNeKot3RBdgC+88StGnxlUj0qJLBU9/DKD0peBywUjn0PD tGb0n2iUriXw==

Sello del SAT

nm7x4j82NiNRWLV7FZBarpKn6HoNzWKMPHrbPM8Gv9IlihXu0kBFB7XOCW31d67LVerSV0xNh2X+qH2/QWflE55YjMrzW1e2DsWcZVPEk9oFcBK/oqUAexuKa6PKezLi6NduVCLHkW1Gvu7voEHIg7JdbWGjvDMyZ7sFTYav3M6pzyCbVNsZLjAcf59ErM5/7OUUJN2jMylAqFdfk7azcEk6ynLhwbi1Ll+g2PkJd3NMo1Fulg3tLQQFozuynx3MeQyiu8hDRP1u58Tnjq/1G3gMABIg0ecb0dd7H62kWr5K3Ye//FQllvsaY75AFGPa6O7vncfbOLNOtF1u9qe /0A==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

||1.1|D7D3E5EA-0F18-4C92-AF9A-85D3849FD5F9|2024-03-21T09:43:47|MAS0810247C0|ddNPPbeG1Qv1TJ002llRgi6PMX/rbslChH6hlz
yGkwSubbbakKQMHk8ykuvnObUiE3g1RKPp/Eu7ECzPdAiEfPl6iXEJrq+TKTTspKoxLghcD1ulR00benmwbLGaanDRISUZfSJWenruKllZTMPFebXptMwNs0YzKbinx3Y8EN7Vv3ehyDVAk1dqwe0Y9ed77duETFeWeQtQrX4gH/oGtS7rERoNcCf1LhksAqed2fTGwQR8VwpUiamFP1eT7RM2dxB12|h2e9
CIZJc47Ep5NLn3drauSNeKot3RBdgC+88StGnxIUj0qJLBU9/DKD0peBywUjn0PDtGb0n2iUrjXw==|00001000000505142236||

```
Sin confirmar 840709
<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?><cfdi:Comprobante
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdy/40_ycd
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
  http://www.sat.gob.mx/implocal
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd"
  Certificado="MIIF7zCCA9egAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDk2Nzc5MDQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwgg
  GEMSAWHgYDVQQDDBdBVVRPUk1EQUQgQOVSVE1GSUNBRE9SQTEUMCWGA1UECgw1UOVSVk1DSU8gREUgQURNS
 U5JU1RSQUNJTO4gVFJJQ1VUQVJJQTEAMBgGA1UECwwRU0FULU1FUYBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEwG2NvbnRhY3RvLnR1Y25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ01VREFEIERFIE1FWE
  ĪDTZETMBEGA1UEBWWKQ1VBVUhURU1PQZEVMBMGA1UELRMMU0FUOTCWNZAXTk4ZMVWWWGYJKoZIhvCNAQkCE
  01yZXNwb25zYwJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQ1VUQVJJT1Mg
 QUwgQ090VFJJQ1VZRU5URTAeFw0yMTEwMjkyMZI2MTdaFw0yNTEwMjkyMZI2MTdaMIG9MRwwGgYDVQQDEXN
 WSUXMQUNPU1RBIFNBIERFIENWMRWWGgYDVQQPEXNWSUXMQUNPU1RBIFNBIERFIENWMRWWGgYDVQQKEXNWSU
 XMQUNPU1RBIFNBIERFIENWMSUWIWYDVQQtEXXWSUWXNZA2MTNIUDIGLYBBT1RNODYXMDI4S0o3MR4WHAYDV
 QQFEXUgLyBBT1RNODYXMDI4SF1QQ0pOMDcxGjAYBgNVBASTEVZJTEXBQ09TVEEgTUVSSURBMIIBIjANBgkqhkig9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAi63Uk9M199EK148YZoeE16E1UqZovkx1rtZdWvZuyuFTpjk92mJ
 yfJ2zRkrBxC+6D7chLAJyfvv7zymYISnBaLO97vv93Qe3B9rKlyHpAXhUBYTvUlPHNqaqulraaLJShcSTa2mz01QQKaxApzoTFAWfZMbFnWTg2FSJ1zfMqqmvJWqUkyulz9PXF7aMab5E74EcbBS7UlBJHKeVPVlV36NRA080ms5j367oBczQHfEv4cmGhDmTiA58rzf3MJRybKxa5BepjLwvMtwmq8UKx5/qAW36bN+kv5PDil+HBg3X
 KEluf01gx7SMyo7T0r+iEdujmiXTQc7iaA5uzcAeEQIDAQABox0wGzAMBgNVHRMBAf8EAjAAMASGA1UdDwQ
 EAWIGWDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAXVlqWQxotS50h46ANLkS4JGwt5rTAVyBdAhIjkC20MvDztXg7o
 ghTs9JWYiB8k2Do/8H8XDIvGgG5NMu5CMwY+4JDvUAH/BNwljUeUbYjK3ONiE2F7B3eG4HQrnT90jzt5pWm
ghTs9JWYiB8k2Do/8H8XDIvGgG5NMu5CMWY+4JDvUAH/BNW1JUeUbYjK3UN1E2F/B3eG4HQrn19UJZT5pWm PnCYXL3JvSed+/CmWm/Aah4lCqb5LuRVskgi2mHjjjbYwtmoSdhp7Wpri4ef+rEkUDB8SFbKQgXEOP3+oAM EJfLZ2PpsNWnDFcwSUgaHwyRJS8pzj+XyErM+Bweu2P1/uhQLHcCZxVEZET/310tUgBzZ//Fgdasii97Dfs pzHgoagPh42XnE423ZmlbENSL8Uj8hDkixnkR536eay1XFvv9hw1vqT0u5eAcVe8Lp2NmDORQruNt4SQ04D /N+tpoBYNId9rsQhJdxE1/Gq5vmOWmjyU4jhqPsISAn4IrfkTQabru7f5hAr9v1vVG2cjdCAEevx19MJJXK 1vWHaJkn70q4w1o/XnY7Kh3BQWmxz4+5ZZvq7Sp+NdR04hZypZqsxKTjE8kKKgfofYSgaWUhvf1s1zjJgBa AIm6vIvqbMoux+MwvyCJtNKuT9kaR+c9CTjCMAkzoJvDg4UmmhG5okFHq8v19cjVL4CpSSf9BJI+DON31s1 11oFHdyPL14GgqQzn+zpPTOYs7iewbpivBYYKYupnopSc5d1GLEO="Exportacion="01" Fecha="2024-03-21T09:43:42" Folio="245" FormaPago="99" LugarExpedicion="97134" MetodoPago="PPD" Moneda="MXN" NoCertificado="0000100000509677904" Sello="ddNPPbeG10v1T1002T1Rgi6PMX/rbsIChH6hIzvGkwSubbbakKOMHk8ykuvnobUiE3g1RKPp/Eu7
 Sello="ddNPPbeG1Qv1TJ002IlRgi6PMX/rbsIChH6hIzyGkwSubbbakKQMHk8ykuvnObUiE3g1RKPp/Eu7
 ECZPdAiEfpl6iXEJrq+TKTTspKoxLghcD1u1R00benmwbLGaanDRISUZfSJWenruKIIZTMPFebXntMwNs0YzKbinx3Y8EN7Vy3ehyDVAk1dqwe0Y9ed77duETFeWeQtQrX4gH/oGtS7rERoNcCf1LhksAqed2fTGwQR8Vw
pUiamFP1eT7RM2dxB12jhzc9CIZJc47Ep5NLn3drauSNeKot3RBdgC+88StGnxIUj0qJLBU9/DKD0peBywUjn0PDtGb0n2iUrjXw=="Serie="A" SubTotal="192154.68" TipoDeComprobante="I" Total="200742.20" Version="4.0"><cfdi:Emisor Nombre="VILLACOSTA" RegimenFiscal="601" Rfc="VIL170613HP2"></cfdi:Emisor><cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="97238" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESTROLLO Y
CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="IDC0812019JA"
UsoCFDI="101"></cfdi:Receptor><cfdi:Conceptos><cfdi:Concepto Cantidad="1.00000"
ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Descripcion="ESTIMACION NO. 3PERIODO DE
LA ESTIMACION: ENERO 1,2024 A ENERO 12,2024 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN 3 POR
 $274,506.69 SON: (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS
                      SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-101, CORRESPONDIENTE A:
M.N.) SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-LP-1UI, CORRESPONDIENTE A:
AMPLIACIÓN DE LA SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE
VALLADOLID DEL ESTADO DEYUCATÁN EN EL HOSPITAL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE
VALLADOLID, MUNICIPIO DE VALLADOLID YUCATÁN CON FECHA DE INICIO JULIO 31,2023
Y TERMINACIÓN NOVIEMBRE 27,2023." Importe="192154.68" NOIdentificacion="ESTIM"
ObjetoImp="02" Unidad="UNIDAD DE SERVICIO"
ValorUnitario="192154.68000"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado
Base="192154.68" Importe="30744.75" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000"
TipoFactor="Tasa"></cfdi:Traslado></cfdi:Traslado></cfdi:Impuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></cfdi:Tmpuestos></c
></cfdi:Conceptos><cfdi:Impuestos
TotalImpuestosTrasladados="30744.75"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado
Base="192154.68" Importe="30744.75" Impuesto="002" TasaoCuota="0.160000"
TipoFactor="Tasa"></cfdi:Traslado></cfdi:Traslado></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><implocal:ImpuestosLocales TotaldeRetenciones="22157.23" TotaldeTraslados="0.00"
                                                                                                                       Página 1
```

Sin confirmar 840709

version="1.0"><implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="SANCIÓN"
Importe="20235.69"
TasadeRetencion="0.00"></implocal:RetencionesLocales><implocal:RetencionesLocales
ImpLocRetenido="VIG INSPEC Y CONTROL" Importe="1372.53"
TasadeRetencion="0.50"></implocal:RetencionesLocales><implocal:RetencionesLocales
ImpLocRetenido="CMIC" Importe="549.01"
TasadeRetencion="0.20"></implocal:RetencionesLocales></implocal:ImpuestosLocales
ImpLocRetenido="CMIC" Importe="549.01"
TasadeRetencion="0.20"></implocal:RetencionesLocales></implocal:ImpuestosLocales>ImpLocRetenido="CMIC" Importe="549.01"
TasadeRetencion="0.20"></implocal:RetencionesLocales></implocal:ImpuestosLocales>ImpLocRetenido="0.20"></implocal:RetencionesLocales></implocal:ImpuestosLocales>ImpLocRetenido="0.20"></implocal:RetencionesLocales></implocal:RetencionesLocales</td>ImpLocRetenido="0.20"></implocal:RetencionesLocales></implocal:RetencionesLocales</td>ImpLocRetenido="0.20"></implocal:RetencionesLocales</td>ImpLocRetenido="0.20"></implocal:RetencionesLocales</td>ImpLocRetenido="0.20"></implocal:RetencionesLocales</td>ImpLocRetenido="0.20"></implocal:RetencionesLocales</td>ImpLocRetenido="0.20"></implocal:RetencionesLocales</td>Implocal:RetencionesLocalesImplocal:RetencionesLocalesImplocal:RetencionesLocalesImplocal:RetencionesLocalesImplocal:RetencionesLocalesImplocal:RetencionesLocalesImplocal:RetencionesLocalesImplocal:RetencionesLocalesImplocal:RetencionesLocalesImplocal:RetencionesLocalesImplocal:RetencionesLocalesImplocal:RetencionesLocalesImplocal:RetencionesLocalesImplocal:RetencionesLocalesImplocal:RetencionesLocalesImplocal:RetencionesLocales



CLC Transferencia bancaria

								ning padagang	T. C.	
Archivo Irans	V1220.	VI2203245071.D	:				•			
F Pgo	22/03/2024									
Secuencia:	-									
Frograma RECU	5071 INGRESOS FISCALES RECURSOS PROPIOS OBRA 2023		sanco:	Banamex						
Sucursal		· .(
Programa Cuenta	70187895071	Cheme:	ü						Tipo:	
Suma total	\$200,742.20	0	. •						Ampliacion Espacios	spacios
Contratista	C	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
VILLACOSTA S.A DE C.V.	-	IDE-23-OP-LP-101	8	A 245	\$200,742.20	2924	1782	0115902924	012910001159029242	BBVA
					·		CENTRO PYME			BANCOMER

C.P. Francisco Javier Poot Peet Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

C.P. Francisco Javier Aguilar Uc. Director Administrativo

C. Luis Jorge Montalvo Duarte Director General

Página I de I

12:33:03

viernes, 22 de marzo de 2024

C.Cetind Gomez Emmanuel Alejandro Supervisor

138

Verificado

Elaboró



Transferencia a otras cuentas

BancaNet Empresarial

Viernes 22 de Marzo del 2024, 3:06:31 PM Centro de México

Cliente Razón Social		74225989 IDEFEEY
Su transferencia ha sido Aceptada con núme	ro de autorización 458441.	
Autorizadores	Usuario 02	FRANCISCO POOT PEET
Cuentas	Cuenta retiro IDEFEEY - 7018/7895071	
	Cuenta de depósito o beneficiario	
	BBVA MEXICO - MXN **********242	Nombre: VILLACOSTA SA DE CV (Dato no verificado por esta institución)
Datos de la transferencia		\$ 200,742.20 5902924 E3 FA245 IDE23OPLP101 HOSPITAL 085904584414308247 CLABE Persona Moral Mismo Día 22/03/2024 e electónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: www.banxico.org.mx/cep

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha: 04/03/2024

Hora: 08:39 AM Pagar antes de : 1/04/2024

DATOS DE LA EMPRESA

RESUMEN FINANCIERO

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

VILLACOSTA, S.A. DE C.V.

TELEFONO

<u>CMIC</u>

R.F.C.

<u>IMSS</u>

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE MANUEL ACOSTA TEJEDA

No. DE CONTRATO IDE-23-OP-LP-101

FECHA 27/07/2023 IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)

ANTICIPO (C/I.V.A.)

CLAVE DE OBRA

3,129,786.49

938.935.95

NOMBRE DE LA ESCUELA

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)

RPROPIO38

Hospital

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

DATOS DEL CONTRATO

AMO IACIÓN DE LA SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE VALLADOLID DEL ESTADO DE YUCATÁN

			PERIODO DE	EJECUCIÓN D	DEL CONTRATO	<u>DEL:</u>	31/07/2023	<u>AL:</u> 27/11/2023
			DIF	RORROGAS FERIMIENTO ONV META1	<u>FECHA</u> 17/08/2023		DEL: 16/08/2023	<u>AL:</u> 13/12/2023
DATOS DE ESTA ES	TIMACIÓN	3	-	NV PLAZO2	6/12/2023		14/12/2023	12/01/2024
	ACUMULADOS (IM	IPORTES C/I.V.A.)				I M	ESTIMACIÓN No. IPORTES	. 3
ESTADO DE CUENTA DEL C	ONTRATO	ESTADO DE CUEN	NTA ANTICIPO			1 141	II OKILO	
MPORTE CONTRATADO	3,129,786.49	ANTICIPO OTORGADO	9:	38,935.95		<u>IMPOF</u>	<u>RTE ESTIMADO :</u>	274,506.69
EJERCIDO ANTERIOR	888,595.11	AMORT. ANTERIOR	20	66,578.54		- AMO	<u>PRT. 30% ANT.:</u>	82,352.01
EJERCIDO ESTA ESTIM.	318,427.76	AMORT. ESTA ESTIM.	,	95,528.33	<u>IMPO</u>	RTE ES	TIMADO NETO:	192,154.68
ACUMULADO TOTAL	1,207,022.87	AMORT. TOTAL	30	62,106.87			<u>+ I.V.A. :</u>	30,744.75
POR EJERCER	1,922,763.62	SALDO POR AMORT.	57	76,829.08		<u>IM</u> F	PORTE TOTAL:	222,899.43
					DEDU	ICCION	ES	
	PERIODO DE L	A ESTIMACIÓN			<u>PENALIZA</u>	CION:	0.00	
<u>DEL :</u>	1/01/2024	<u>AL :</u> 12/01/2024	1		SAN	CION:	20,235.69	
	/				VIG INSPEC Y CON	ITROL	1,372.53	
AV. FISICO ACUM. :	75.00	AV. FINANC. ACUM	38.57			<u>CMIC</u>	549.01	

DEVOLUCION 0.00 200,742.20 NETO A RECIBIÉ JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN DIRECTOR DE JEFE DE COSTÓS ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO ING.ALEJANDROMANDEL CETINA HERRERA ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN SUPERVISOR EL DIRECTOR GENERAL CONTRATIST ING. MANUEL F. CAMPOS SOBERANIS C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE JOSE MANUEL ACOSTA TEJEDA

DIRECCCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY)

FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO

No. DE CHEQUE

No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

TOTAL DEDUCCIONES .

22,157.23

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de expedición (C.P.):

Método de Pago:

Forma de Pago:

Tipo de cambio:

Serie: A

Folio: 246

Fecha: 22/Mar/2024 97134

1.00000

99 - Por definir

Moneda: MXN - Peso Mexicano

RECURSO OPERADO

5071 ING. FISC.

11:42:59

PPD - Pago en parcialidades o diferido

Emisor

VILLACOSTA

RFC: VIL170613HP2

Régimen Fiscal:

601 - General de Ley Personas Morales

Domicilio:

CALLE 14 POR 17 Y 17A 323 Paraíso Maya Mérida Yucatán México 97134

Receptor

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA

FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

RFC: IDC0812019JA

Uso CFDI: 101 - Construcciones Exportación: 01 - No aplica Domicilio Fiscal: 97238

Régimen Fiscal:

603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

AVENIDA ZAMNA POR 61 Y 63 295 FRACC. YUCALPETEN Mérida Yucatán México 97238 Domicilio:

Información de cancelación

REG PROP QBRA 2023

Motivo de cancelación:

		Folio relacio	nado;		
Cantidad	Unidad	Clave Prod/Se rvicio	Descripción	Valor unitario	Importe
1.00000	UNIDAD DE SERV ICIO	Servicios de construcción de edificios públicos	ESTIMACION No. 4PERIODO DE LA ESTIMACIÓN: ENERO 1,2024 A ENERO 12,2024 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN 4 POR \$567,528.33 SON: (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTÓS VEINTÍOCHO PESOS 33/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-101, CORRESPONDIENTE A: AMPLIACIÓN DE LA SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE VALLADOLID DEL ESTADO DEYUCATÁN EN EL HOSPITAL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VALLADOLID, MUNICIPIO DE VALLADOLID YUCATÁN CON FECHA DE INICIO JULIO 31,2023 Y TERMINACIÓN NOVIEMBRE 27,2023.	\$397,269.83	\$397,269.83

Tipo de relación:

Total con letra:

cuatrocientos veintisiete mil setecientos veinte Pesos 91/100 M.N. ATENTAMENTE

CFDI RELACIONADOS Lista de CFDI's relacionados:

I.V.A.: VIG INSPEC Y CONTROL 0.50%

CMIC 0.20%

Subtotal:

SANCIÓN:

\$2,837.64 \$1,135.06

\$397,269.83

\$29,139.39 \$63,563.17

\$427,720.91 TOTAL:

C. LUIS MONTALVO DUARTE DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEEY

ING, JOSE MANUEL ACOSTA TEJADA VILLACOSTA AUTORIZO

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC

REVISO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ING JOSE CARLOS MOVELO LEÓN DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor:

00001000000509677904

A96A6BFF-5E15-449F-8C0A-8B1C5CDFA46F

No. de serie del Certificado del SAT: Fecha y hora de certificación:

00001000000505142236 2024-03-22T11:43:09

Sello digital del CFDI

YQPz3Esn/Bh9plp50MGpTZgWZUj6yKCy1BufM2jExh4f0mvlfjqnEHwsdQtZ9nAiPVMt8s6WQ2L3ctsbkjbzVcfvH1s6pWKppbikCd22IDLw6V vwWU+Hhd1sBNqJFMa15sEpx+vHGNK/38zOlK73JRieuft7Nd+OGjFTkNoOxmpyKNX66FwLHPfsqPEgKJLyQgxcrn0lx8KTK88zLqkhlK5ixlS0 AWJ402mtlsPGgADwkreD17jmCZpFOMFd8d4yMQEhNpoydwiliFcbrag6PpSmJTBZjAei+9avn3vE+rRZw4M0waluBhQ8oJnPCm56v7srC3K6xu RHf1aY8z/mRw==

Sello del SAT

ihp9dYH48ABInYX5xYpbql/pQ+QHFdXa8i0b+86lbPNlk6TgTBw8C+/W5rrBYmYaaCVpiRW4clrxKV7y7pb//cF0dqaa6tCMK5DVAZtqOWpS7LT2f RUB3AomZm69ANeNW8901poFCMpalSSp5MjrFeBzP7S0lnD2+Cg6v2wAZUrW9xckMdu6A7D1Ti2p7taQsxw0VQ4z8gXeFZPzrEj7/UXFC7yb6o/pfP B2KBmi/buBb7lOn0TV0Bz2Z8egqmUTidvlL4l6YSv+dG2WOzRdlLeVspt3fDZy6ohcp+osaSO4o0XqDDB8ZYnd+FkCVOK2w29L35B2xCf1YPf2j9O pLA==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

||1.1|A96A6BFF-5E15-449F-8C0A-8B1C5CDFA46F|2024-03-22T11:43:09|MAS0810247C0|YQPz3Esn/Bh9plp50MGpTZgWZUj6yKCy1BufM2j Exh4f0mvlfjqnEHwsdQtZ9nAiPVMt8s6WQ2L3ctsbkjbzVcfvH1s6pWKppbikCd22lDLw6VvwWU+Hhd1sBNqJFMa15sEpx+vHGNK/38zOlK73JRieuf_{M1} t7Nd+OGjFTkNoOxmpyKNX66FwLHPfsqPEgKJLyQgxcrn0lx8KTK88zLqkhlK5ixlS0AW/402mtlsPGgADwkreD17jmCZpFOMFd8d4yMQEhNpoydWill Fcbrag6PpSmJTBZjAei+9avn3vE+rRZw4M0waluBhQ8oJnPCm56v7srC3K6xuRHf1aY8z/mRw==|00001000000505142236||

```
<<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"</pre>
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xsischemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal.xsd"
Certificado="MIIF7zCCA9egAwIBAgIUMDAwMDAuMDAuMDAUMDA2Nzc5MDQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEUMCwGA1UECgw1U0VSVklC
Exportacion="01" Fecha="2024-03-22T11:42:59" Folio="246" FormaPago="99" LugarExpedicion="97134" MetodoPago="PPD" Moneda="MXN"
NoCertificado="00001000000509677904"
Sello="YQPz3Esn/Bh9pIp50MGpT2gWZUj6yKCy1BufM2jExh4f0mvlfjqnEHwsdQtZ9nAiPVMt8s6WQZL3ctsbkjbzVcfvH1s6pWKppbikCd221DLw6VvwWU+Hhd1sBNqJFMa15sEpx+vHGNK/38zOlK Serie="A" SubTotal="397269.83" TipoDeComprobante="I" Total="427720.91" Version="4.0">
    <cfdi:Emisor Nombre="VILLACOSTA" RegimenFiscal="601" Rfc="VIL170613HP2"/>
   <cfdi:Receptor DomiciliofiscalReceptor="97238" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA
DE YUCATAN" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="101"/>
      ctdi:Conceptos>
<ccdi:Conceptos>
<ccdi:Concepto Cantidad="1.00000" ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Descripcion="ESTIMACION No. 4PERIODO DE LA ESTIMACIÓN: ENERO 1,2024 A
ENERO 12,2024 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN 4 POR $567,528.33 SON: (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 33/100 M.N.) SEGÚN
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-101, CORRESPONDIENTE A: AMPLIACIÓN DE LA SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE VALLADOLID DEL
ESTADO DEYUCATÁN EN EL HOSPITAL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VALLADOLID, MUNICIPIO DE VALLADOLID YUCATÁN CON FECHA DE INICIO JULIO 31,2023 Y
TERMINACIÓN NOVIEMBRE 27,2023." Importe="397269.83" NoIdentificacion="EST" ObjetoImp="02" Unidad="UNIDAD DE SERVICIO" ValorUnitario="397269.83000">
         <cfdi:Impuestos>
             <cfdi:Traslados>
                ccfdi:Traslado Base="397269.83" Importe="63563.17" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
             </cfdi:Traslados>
         </cfdi:Impuestos>
      </cfdi:Concepto>
   </cfdi:Conceptos>
   <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="63563.17">
      <cfdi:Traslados>
         <cfdi:Traslado Base="397269.83" Importe="63563.17" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
      </cfdi:Traslados>
   </cfdi:Impuestos>
   <cfdi:Complemento>
      crd::Complemento>
<implocal:ImpuestosLocales TotaldeRetenciones="33112.09" TotaldeTraslados="0.00" version="1.0">
<implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="SANCIÓN" Importe="29139.39" TasadeRetencion="0.00"/>
<implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="VIG INSPEC Y CONTROL" Importe="2837.64" TasadeRetencion="0.50"/>
<implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" Importe="1135.06" TasadeRetencion="0.20"/>
      </implocal:ImpuestosLocales>
      <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital</pre>
     http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="A96A6BFF-5E15-449F-8C0A-8B1C5CDFA46F" FechaTimbrado="2024-03-22T11:43:09" RfcProvCertif="MAS0810247C0"
     SellocFD="YQPz3Esn/Bh9p1p50MGpTZgWZUj6yKCy1BufM2jExh4f0mv1fjqnEHwsdQtZ9nAiPVMt8s6WQ2L3ctsbkjbzVcfvH1s6pWKppbikCd22lDLw6VvwWU+Hhd1sBNqJFMa15sEpx+vHGNK
NoCertificadoSAT="000010000000505142236"
     SelloSAT="ihp9dYH48ABInYX5xYpbq1/pQ+QHFdXa8i0b+861bPNIk6TgTBw8C+/W5rrBYmYaaCVpiRW4cIrxKV7y7pb//cF0dqaa6tCMK5DVAZtq0WpS7LT2fRUB3AomZm69ANeNW8901poFCMp
   </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf M2603245071AB1	IBI								
F Pgo 26/03/2024									
Secuencia:	,								
Programa S071 INGRESOS FISCALES RECURSOS PROPIOS OBRA 2023	Banco:	Banamex		٠.					
Sucursal									
Programa Cue					•.	•	Tipo:		
80 04/87		;			• .		Ampliacion Espacios	Spacios	
Suma total					•				
VO O OF TON									
	1 -2	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco	
VILLACE - POLYPY TOCHO		A 246	\$427.720.91	7007	1782	0446000004	0,0000011100000000000000000000000000000		
0+00300) - -		1303	CENTRO	0110302324	747870601100016710	BANCOMER	
10 to 0				.:	PYME				
And the second s				,					

C.P. Francisco Jahler Poot Peet Jefe de Finanzas & Control Presupuestal

C.P. Francisco Javier Aguilar Director Administrativo

C. Luis Joyge Montalvo Duarte Director/General

Púgina I de I

martes, 26 de marzo de 2024

16:02:38

143

Verificado

C.Cetina Gomez Emmanuel Alejandro Supervisor



BancaNet Empresarial

Miércoles 27 de Marzo del 2024, 8:47:17 AM Centro de México

Transferencia a otras cuentas		

Cliente	7	4225989
Razón Social	i ii	DEFEEY
Su transferencia ha sido Aceptada co	on número de autorización 101492.	
Autorizadores	1	
Autorizadores	Usuario 06	JAVIER AGUILAR UC
	Usuario 02	FRANCISCO POOT PEET
Cuentas	Cuenta retiro	
	IDEFEEY - 7018/7895071	
	Cuenta de depósito o beneficiario	
	BBVA MEXICO - MXN **********242	Nombre: VILLACOSTA SA DE CV (Dato no verificado por esta institución)
Datos de la transferencia	Importe MXN	\$ 427,720.91
and of the second	Referencia Numérica	5902924
	Concepto del pago	E4 FA246 IDE23OPLP101
	Clave de rastreo	085901014924308744
	Tipo de cuenta	CLABE
	Tipo de beneficiario	Persona Moral
	Fecha de aplicación	Mismo Día
	Fecha valor	27/03/2024
	Para poder descargar su comprobante ele	ectónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga <u>: www.banxico.org.mx/cep</u>
		de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha: 15/03/2024

Hora: 02:14 PM

Pagar antes de: 12/04/2024

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

<u>DOMICILIO</u>

VILLACOSTA, S.A. DE C.V.

TELEFONO

<u>CMIC</u>

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL
JOSE MANUEL ACOSTA TEJEDA

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO

FECHA 27/07/2023 IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)

ANTICIPO (C/I.V.A.)

3,129,786.49

938,935.95

CLAVE DE OBRA

NOMBRE DE LA ESCUELA

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)

RPROPIO38

Hospital

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

AMANI IACIÓN DE LA SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE VALLADOLID DEL ESTADO DE YUCATÁN

		<u>PE</u> .	RIODO DE EJECUCIÓN D	DEL CONTRATO	<u>DEL:</u>	31/07/2023	<u>AL:</u> 27/11/2023
			PRORROGAS DIFERIMIENTO CONVINETA1	<u>FECHA</u> 17/08/2023		<u>DEL:</u> 16/08/2023	<u>AL:</u> 13/12/2023
DATOS DE ESTA EST	IMACIÓN	4	CONV PLAZO2	6/12/2023		14/12/2023	12/01/2024
Δ	CUMULADOS (I	MPORTES C/I.V.A.)			I M	ESTIMACIÓN No.	4
ESTADO DE CUENTA DEL CO		ESTADO DE CUENTA					507 500 00
MPORTE CONTRATADO	3,129,786.49	<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	938,935.95			RTE ESTIMADO :	567,528.33
EJERCIDO ANTERIOR	1,207,022.87	AMORT. ANTERIOR	362,106.87		<u>- AMO</u>	<u> PRT. 30% ANT.:</u>	170,258.50
EJERCIDO ESTA ESTIM.	658,332.86	AMORT. ESTA ESTIM.	197,499.86	<u>IMPOR</u>	RTE ES	TIMADO NETO:	397,269.83
ACUMULADO TOTAL	1,865,355.73	AMORT. TOTAL	559,606.73			<u>+ I.V.A. :</u>	63,563.17
POR EJERCER	1,264,430.76	SALDO POR AMORT.	379,329.22		<u>IMF</u>	PORTE TOTAL:	460,833.00
				DEDU	CCION	ES	
	PERIODO DE	LA ESTIMACIÓN		<u>PENALIZA</u>	CION:	0.00	
<u>DEL :</u>	1/01/2024	<u>AL :</u> 12/01/2024		SANC	CION:	29,139.39	
 -	/			VIG INSPEC Y CON	TROL	2,837.64	
AV. FISICO ACUM. :	70.00	AV. FINANC. ACUM. :	59.60		<u>CMIC</u>	1,135.06	

33,112.09 TOTAL DEDUCCIONES **DEVOLUCION** 0.00 427,720.91 NETO A RECIBIF JEFE DE COSTOS JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN DIREC ING.ALEJANDRO MANUEL CETINA HERRERA ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO SUPERVISOR CONTRAT EL DIRECTOR GENERAL ING. MANUEL F AMPOS SOBERANIS JOSE MANUEL ACOSTA TEJEDA C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO No. DE CHEQUE DIRECCCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO

Emisor

VILLACOSTA

RFC: VIL170613HP2

Régimen Fiscal:

601 - General de Ley Personas Morales

Domicilio:

CALLE 14 POR 17 Y 17A 323 Paraíso Maya Mérida Yucatán México 97134

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

RFC: IDC0812019JA

Uso CFDI: 101 - Construcciones 01 - No aplica Exportación: Domicilio Fiscal:

Régimen Fiscal:

603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio: AVENIDA ZAMNA POR 61 Y 63 295 FRACC. YUCALPETEN Mérida Yucatán México 97238

Información de cancelación

Motivo de cancelación: Folio relacionado:

Cantidad	Unidad	Clave Prod/Se rvicio	Descripción
1.00000	UNIDAD DE SERV ICIO	Servicios de construcción de edificios públicos	ESTIMACION No. 5PERIODO DE LA ESTIMACIÓN: ENERO 13,2024 A ENERO 31,2024 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN 5 POR \$134,075.31 SON: (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-101, CORRESPONDIENTE A: AMPLIACIÓN DE LA SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE

VALLADOLID DEL ESTADO DEVUCATAN EN EL HOSPITAL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VALLADOLID, MUNICIPIO DE VALLADOLID YUCATAN CON FECHA DE INICIO JULIO 31,2023 Y TERMINACIÓN

NOVIEMBRE 27,2023.

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Serie: A

Folio: 247

Fecha: 22/Mar/2024

11:55:12

97134 Lugar de expedición (C.P.):

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Forma de Pago:

99 - Por definir

Tipo de cambio:

1,00000

Moneda: MXN - Peso Mexicano

RECURSO OPERADÔ

5071 ING. FISC.

Valor unitario

\$93,852.72

REC PROP OBRA 2023

Tipo de relación:

Total con letra: ochenta y cuatro millochocientos ses enta v un Pesos 95/100 M.N.

CFDI RELACIONADOS Lista de CFDI's felacionados:

ATENTAMENTE

ING. JOSE MANUEL ACOSTA TEJADA VILLACOSTA AUTORIZO

SANCIÓN:

I.V.A: VIG INSPEC Y CONTROL 0.50%

CMIC 0.20%

\$15.016.44 \$670.38 \$268.15 \$84,861.95

\$23,068,68

Importe

\$93.852.72

TOTAL:

Subtotal:

REVISO

ING. JOSE CARLOS NOVELO LEÓN DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

C. LUIS MONTALVO DUARTE DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEEY

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Folio Fiscal:

2B843E6F-A2C8-4C69-B0CB-F6885BA7722A

No. de serie del Certificado del SAT:

00001000000505142236 2024-03-22T11:55:21

Fecha y hora de certificación:

Sello digital del CFDI

Mr+3MwjFg0HRXE9bMt64T7gdof3sB7XrXWuk6UzMlRGdhKrv8ykHggf7dtzQGoCHf437j1zy9Z4sdT+4hYRr5NnI+NQFAYzY4qCc5AWv7DqDo 29jEBClWF4flCNtS3JMch6l2GvbAU2oQy71QO+AUUEjkmX9m7+H+QY0MZvvLiX7x6nL3Cf0NXLVQHrn9XrQN3TZp/umLEfqMBavhCAbS4dHTR driwakR+zR4lo5UkURuFAwav649F/7LAksfV5szVx4qAUBL9KCNy4Km9q8oYrb3exCHr3d7QP1txxIHCbfpTG8fqenEegQV5yTLxSlCRP3ho0 MLr+AlhakiAfh4A==

Sello del SAT

Ym+j0cHJcD3jqFtAUIj0cVvVpnrmLaVSJ3nFAXToVK9Ph37CO3iPzqQyVoIA31M1cUBoJnIPFw/CaqkzjekBzwebM3OveRTzw2OwNeMvEnfrVvvqzlfnOArljfG6X5Ewpdu7aQkqcPKTrcZgVNvPdOHB9G47TGGBulkMvotmgGumKQVKwHABhULVbSJBd5BWwL5Cd5lyPevjvqEB0spNXP/36DKSEfFmcks8caXqY/d7GLXC/PX9zSoOJ6oBXR1fKbb2/kyCuEjhu5PnhMemsObIAfWgZlpxXWm25UWp8a4d9Uv09MAdST9YOhBIEinOHJd1kfSqXyOo8zwl

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

||1.1|2B843E6F-A2C8-4C69-B0CB-F6885BA7722A|2024-03-22T11:55:21|MAS0810247C0|Mr+3MwjFg0HRXE9bMt64T7gdof3sB7XrXWuk6 UzMIRGdhKrv8ykHggf7dtzQGoCHf437|1zy9Z4sdT+4hYRr5NnI+NQFAYzY4qCc5AWv7DqDo29jEBClWF4flCNtS3JMch6l2GvbAU2oQy71QO+AUU EjkmX9m7+H+QY0MZvvLiX7x6nL3Cf0NXLVQHrn9XrQN3TZp/umLEfqMBavhCAbS4dHTRdriwakR+zR4lo5UkURuFAwav649F/7LAksfv5szVx4dA46 BL9KCNy4Km9q8oYrb3exCHr3d7QP1txxIHCbfpTG8fqenEegQV5yTLxSICRP3ho0MLr+AlhakjAfh4A==|0000100000505142236||

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"</pre>
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd"

Certificado="MIIF7zCCA9egAwIBAgIUMDAwMDAwMDAMMDAMDAMDAMDAZc5MDQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUkleQuQgQBVSVEIGSUNBRE9SQTEUMCWGA1UECgwlU0VSVklC
Exportacion="01" Fecha="2024-03-22711:55:12" Folio="247" FormaPago="99" LugarExpedicion="97134" MetodoPago="PPD" Moneda="MXN"
NoCertificado="00001000000509677904"
Sello="Mr+3MwjFg0HRXE9bMt64T7gdof3sB7XrXWuk6UzMIRGdhKrv8ykHggf7dtzQGoCHf437j1zy9Z4sdT+4hYRr5NnI+NQFAYzY4qCc5AWv7DqDo29jEBClWF4fICNtS3JMch6I2GvbAU2oQy71QC
Serie="A" SubTotal="93852.72" TipoDeComprobante="1" Total="84861.95" Version="4.0">
    <cfdi:Emisor Nombre="VILLACOSTA" RegimenFiscal="601" Rfc="VIL170613HP2"/>
    <cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="97238" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA

DE YUCATAN" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="101"/>
   <cfdi:Conceptos>
     crdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto Cantidad="1.00000" ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Descripcion="ESTIMACION No. 5PERIODO DE LA ESTIMACIÓN: ENERO 13 ,2024 A
ENERO 31,2024 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN 5 POR $134,075.31 SON: (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA
PÚBLICA IDE-23-OP-LP-101, CORRESPONDIENTE A: AMPLIACIÓN DE LA SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE VALLADOLID DEL ESTADO DEYUCATÁN EN
EL HOSPITAL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VALLADOLID, MUNICIPIO DE VALLADOLID YUCATÁN CON FECHA DE INICIO JULIO 31,2023 Y TERMINACIÓN NOVIEMBRE
27,2023." Importe="93852.72" NoIdentificacion="ESTI" ObjetoImp="02" Unidad="UNIDAD DE SERVICIO" ValorUnitario="93852.72000">
         <cfdi:Impuestos>
           <cfdi:Traslados>
              <cfdi:Traslado Base="93852.72" Importe="15016.44" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
            </cfdi:Traslados>
         </cfdi:Impuestos>
      </cfdi:Concento>
   </cfdi:Conceptos>
   <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="15016.44">
      <cfdi:Traslados>
         ccfdi:Traslado Base="93852.72" Importe="15016.44" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
      </cfdi:Traslados>
   </cfdi:Impuestos>
   <cfdi:Complemento>
     <implocal:ImpuestosLocales TotaldeRetenciones="24007.21" TotaldeTraslados="0.00" version="1.0">
        cimplocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="SANCIÓN" Importe="23068.68" TasadeRetencion="0.00"/>
cimplocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="VIG INSPEC Y CONTROL" Importe="670.38" TasadeRetencion="0.50"/>
cimplocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" Importe="268.15" TasadeRetencion="0.20"/>
     </implocal:ImpuestosLocales>
     <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital</pre>
     http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="2B843E6F-A2C8-4C69-B0CB-F6885BA7722A"
     FechaTimbrado="2024-03-22T11:55:21" RfcProvCertif="MAS0810247C0"
     SelloCFD="Mr+3MwjFg0HRXE9bMt64T7gdof3sB7XrXWuk6UzMIRGdhKrv8ykHggf7dtzQGoCHf437j1zy9Z4sdT+4hYRr5NnI+NQFAYzY4qCc5AWv7DqDo29jEBClWF4fICNtS3JMch6I2GvbAU2
     NoCertificadoSAT="00001000000505142236"
     SelloSAT="Ym+j8cHJcD3jqFtAUIj8cVvVpnrmLaVSJ3nFAXToVK9Ph37CO3iPzqQyVolA31M1cUBoJnIPFw/CaqkzjekBzwebM30veRTzw2OwNeMvEnfrVvvqzlfnOArljfG6X5Ewpdu7aQkqcPK
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

CLC Transferencia bancaria

Archivo Trans MI2703245071AB2	And the first that th	And the second s		
F.Pgo 27/03/2024 Secuencia:				
Programa S071 INGRESOS FISCALES Sincircul Sincircul				
Programa Cuenta 70187895071 Cliente:			Tipo:	
Suma total \$489,631.54			Ampliacion Espacios	pacios
Contraitsta Contrato Est Factura Pago Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Вапсо
VILLACOSTA S.A DE C.V. IDE-23-OP-LP-101 5 A 247 \$84,861.95 2924	1782 CENTRO PYME	0115902924	012910001159029242	BBVA
VILLACOSTA S.A DE C.V. IDE-23-OP-LP-101 6 / A 248 \$114,909.71 2924	1782 CENTRO PYME	0115902924	012910001159029242	BBVA BANCOMER
VILLACOSTA S.A DE C.V. / IDE-23-OP-LP-101 / 7FQ A 249 \$289,859.88 / 2924	1782 CENTRO PYME	0115902924	012910001159029242	BBVA BANCOMER

Elaboró

C.Cetina Gomez Emmanuel Alejandro Supervisor

Verificado

C.P. Francisco Jabier Poot Peet Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

C.P. Francisco Javier Aguilar Uc Director Administrativo

C. Luis, Jorge Montalvo Duarte Director/General

Página I de I

12:46:47

miércoles, 27 de marzo de 2024

148



BancaNet Empresarial

Miércoles 27 de Marzo de 2024, 3:36 PM Centro de México

Otras Cuentas

1/8

Cliente

74225989

Razón Social

IDEFEEY

Detalle de Pago

Estatus

Aceptada

Número de autorización

639431

Cuenta Origen

7018/7895071

Usuario 1

FRANCISCO, AGUILAR/UC

Cuenta Destino

012910001159029242

Usuario 2

Importe

489,631.54 MXN

Error

Banco

Beneficiario

BBVA MEXICO

Fecha de Aplicación

27/03/2024 (Mismo Día)

(Fecha de Abono)

VILLACOSTA SA DE CV/

Referencia Numérica

5902924

EST 5-6-7FQ

Referencia Alfanumérica

IDE23OPLP101 FA247 248

Importante:

Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace: https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

^{*} Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha: 15/03/2024

Hora: 03:13 PM

Pagar antes de: 12/04/2024

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

DATOS DEL CONTRATO

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

VILLACOSTA, S.A. DE C.V.

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE MANUEL ACOSTA TEJEDA

No. DE CONTRATO

<u>FECHA</u>

IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)

ANTICIPO (C/I.V.A.)

IDE-23-OP-LP-101

27/07/2023

3,129,786.49

938,935.95

CLAVE DE OBRA RPROPIO38

NOMBRE DE LA ESCUELA

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)

Hospital

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

'ACIÓN DE LA SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE VALLADOLID DEL ESTADO DE YUCATÁN

			PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL CONTRATO	<u>DEL:</u>	31/07/2023	<u>AL:</u> 27/11/2023
			PRORROGAS DIFERIMIENTO	FECHA 17/08/2023		DEL: 16/08/2023	<u>AL:</u> 13/12/2023
DATOS DE ESTA ES	TIMACIÓN	5	CONV META1 CONV PLAZO2	6/12/2023		14/12/2023	12/01/2024
	ACUMULADOS (IM	PORTES C/I.V.A.)			1.10	ESTIMACIÓN No.	. 5
ESTADO DE CUENTA DEL CO	ONTRATO	ESTADO DE CUEI	NTA ANTICIPO		I IV	IPORTES	
MPORTE CONTRATADO	3,129,786.49	ANTICIPO OTORGADO	938,935.95		<u>IMPOF</u>	<u>RTE ESTIMADO :</u>	134,075.31
EJERCIDO ANTERIOR	1,865,355.73	AMORT. ANTERIOR	559,606.73		- AMO	ORT. 30% ANT.:	40,222.59
EJERCIDO ESTA ESTIM.	155,527.36	AMORT. ESTA ESTIM.	46,658.20	<u>IMPOF</u>	RTE ES	TIMADO NETO:	93,852.72
ACUMULADO TOTAL	2,020,883.09	AMORT. TOTAL	606,264.93			<u>+ I.V.A. :</u>	15,016.44
POR EJERCER	1,108,903.40	SALDO POR AMORT.	332,671.02		<u>IMF</u>	PORTE TOTAL :	108,869.16
				DEDU	CCION	ES	
	PERIODO DE L	A ESTIMACIÓN		<u>PENALIZA</u>	CION:	0.00	
<u>DEL :</u>	13/01/2024	<u>AL</u> : 31/01/2024	4	SANO	CION:	23,068.68	
	ar'			VIG INSPEC Y CON	<u>TROL</u>	670.38	
AV. FISICO ACUM. :	85.00	AV. FINANC. ACUM. :	64.57		<u>CMIC</u>	268.15	

JEFE DE COSTOS

TOTAL DEDUCCIONES: DEVOLUCION: NETO A RECIBIR :

0.00 84,861.95

24,007.21

DIRECTOR/DE

ING. JORGE CÁRLOS NOVELŐ LEÓN

JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN

EL DIRECTOR GENERAL

C. LUIS JORGE MONTALVO QUARTE

ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO

ING.ALEJANDRØ MANUEL CETINA HERRERA

CONTRATISTA

JOSE MANUEL ACOSTA TEJEDA

SUPERVISOR

ING. MANUEL AMPOS SOBERANIS

DIRECCCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY)

FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO

No. DE CHEQUE

No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

Tipo de Comprobante:

Lugar de expedición (C.P.):

Método de Pago:

Forma de Pago:

Tipo de cambio:

Serie: A

Folio: 248

Fecha: 25/Mar/2024 97134

99 - Por definir

Moneda: MXN - Peso Mexicano

1.00000

I - Ingreso

12:42:01

PPD - Pago en parcialidades o diferido

RECURSO OPERADO

6071 ING. F15C.

REC PROP OBRA 2023

Emisor

VILLACOSTA

RFC: VIL170613HP2

Régimen Fiscal:

Domicilio:

601 - General de Ley Personas Morales

CALLE 14 POR 17 Y 17A 323 Paraíso Maya Mérida Yucatán México 97134

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA

FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

RFC: IDC0812019JA

Uso CFDI: 101 - Construcciones 01 - No aplica Exportación:

97238

ciento catorce mil novecientos nueve Pesos 71/100 M.N.

DING JOSE CARLOS NOVELO LEÓN DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

Domicilio Fiscal: Régimen Fiscal:

Tipo de relación:

Total con letra:

603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio:

AVENIDA ZAMNA POR 61 Y 63 295 FRACC. YUCALPETEN Mérida Yucatán México 97238

Información de cancelación

Motivo de cancelación:

		Folio relacior		grants control and agreement was different in figure 1 in the 1 in	processor agreement that the second
Cantidad	Unidad	Clave Prod/Se rvicio	Descripción	Valor unitario	Importe
1.00000	UNIDAD DE SERVICIO	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	ESTIMACION No. 06 PERIODO DE LA ESTIMACIÓN: FEBRERO 1,2024 A FEBRERO 29, 2024 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN 6 POR \$328,489.76 SON: (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-101, CORRESPONDIENTE A: AMPLIACIÓN DE LA SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE VALLADOLID DEL ESTADO DEYUCATÁN EN EL HOSPITAL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VALLADOLID, MUNICIPIO DE VALLADOLID YUCATÁN CON FECHA DE INICIO JULIO 31,2023 Y TERMINACIÓN NOVIEMBRE 27,2023.	\$131,395.90	\$131,395.90
				FAUS	

CFDI RELACIONADOS

Lista de CFDI's relacionados:

Subtotal: SANCIÓN: \$131,395.90 \$35,210.10 \$21,023.34 \$1,642.45

VIG INSPEC Y CONTROL 0.50%

CMIC 0.20%

I.V.A:

\$656.98 \$114,909,71

ING. JOSE MANUEL ACOSTA TEJADA VILLACOSTA

REVISO

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC

C. LUIS MONTALVO DUARTE DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEEY

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor

Folio Fiscal:

00001000000509677904 603CA2DA-C714-41CE-AA6A-50BFDCC408C3

No. de serie del Certificado del SAT:

00001000000505142236

Fecha y hora de certificación: 2024-03-25T12:42:12

Sello digital del CFDI

NQpqXmr06oRmM5yHzE3+iQKVBRD01Sk2u6D/rfeSuscKOM5aKD2jPa/t8hHxjUsNYGVH7VvdWuEJ4n9GUL5VplqOCpZ5QDhZ+6skqBd8KslqJGJc4EMMGYORdlv7l8PXMNzhn3EOA9+r/DwRz6wwCEjElrEsiZEFHYQAA5OnMiacpkEPiqQg7xJFNN+tnLPn8kTjP1Sh545iRTQDg8VNS8X6dFed1/MiF7XK7cUF7owX/6SiQflNHxYW7V7i48hk0AgRJtedSFhTdEcZ5dJiW3HGdMj8tO7QP4XB7iBAhkeSY7MggoTa21bUoNWacB+sHh+wsXVRX25NhB+QXOPvjQ==

Sello del SAT

LK7UWZgEygor9daWnzLBq0nBeF5lsQPXuxnohq2/4OZ2MqSDxC/muKuLQpxnVwMjyjTFOsyaUMY7OGYks2HB7+uH4ZgQEIS+lHMd/HUs2JIYWX j+xjhZXaSiHrDz+sZ+iUeea9twLdeX0ZXBnHzri5oj4/3ZwukCdjJ/GwoeuzxeMcQ0kZ5stzq6m69SXyQLRdv+NUYWnzlNPpLTm9DdWPsMCcJE dlOEp6RgJbUOPtbKW5V+eXhh8kDHQMjQF5MX3RT5+MiexKH7idwUn1nOdnonMFArBx2bA01vG9XP6M/Yu9ij4mbiHPMhLGkJLORMtmOv6usXWQ M+X5JK2i6ZfA==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

||1.1|603CA2DA-C714-41CE-AA6A-50BFDCC408C3|2024-03-25T12:42:12|MAS0810247C0|NQpqXmr06oRmM5yHzE3+iQKVBRD01Sk2u6D /rfeSuscKOM5aKD2|Pa/t8hHxjUsNYGVH7VvdWuEJ4n9GUL5VplqOCpZ5QDhZ+6skqBd8KslqJGJc4EMMGYORdiv7l8PXMNzhn3EOA9+r/DwRz6f51 wwCEjEirEsiZEFHYQAA5OnMiacpkEPiqQg7xJFNN+tnLPn8kTjP1Sh545iRTQDg8VNS8X6dFed1/MiF7XK7cUF7owX/6SIQflNHxyW7V7i48hk0 AgRItedSFhTdEcZ5dJiW3HGdMj8t07QP4XB7iBAhkeSY7MggoTa21bUoNWacB+sHh+wsXVRX25NhB+QXOPvjQ==|00001000000505142236||

```
Sin confirmar 333389
<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?><cfdi:Comprobante
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xmlns:xsi="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/cfd/4
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
  http://www.sat.gob.mx/implocal
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd"
Certificado="MIIF7zCCA9egAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDk2Nzc5MDQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwgg
  GEMSAWHGYDVQQDDBdBVVRPUkTEQUQGQOVSVETGSUNBRE9SQTEUMCWGA1UECGWTUOVSVkTDSU8gREUgQURNS
  U5JU1RSQUNJTO4gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgKqhkiG9w0B
  CQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4
  gR1VFU]JFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MZAWMQSWCQYDVQQGEWJNWDEZMBCGA1UECAWQQ0]VREFEIERFIE1FWE
  ĪDTZETMBEGA1UEBWWKQ1VBVUhURU1PQZEVMBMGA1UELRMMUOFUOTCWNZAXTK4ZMVWWWGYJKOZIhVCNAQKCE
  01yzxnwb25zywJsztogQurnsu5ju1rsQunjt04gQ0vovFjBtCBErSBtrVJWSUnjt1MgVFJJQ1VUQVJJT1Mg
  QUWqQ090VFJJQ1VZRUŠURTAeFw0yMTEWMjkyMZĬ2MTdaFw0yNTEWMjkyMZI2MTdaMIĞ9MRWWGgYDVQQDEXN
  wSUXMQUNPU1RB1FNB1ERF1ENWMRwwGgYDVQQpExNWSUxMQUNPU1RB1FNB1ERF1ENWMRwwGgYDVQQKExNWSU
  xMQUNPU1RBIFNBIERFIENWMSUWIWYDVQQtExxWSUWxNzA2MTNIUDIgLyBBT1RNODYxMDI4S0o3MR4WHAYDV
 QQFEXUgLyBBT1RNODYXMDI4SF1QQ0pOMDcxGjAYBgNVBASTEVZJTEXBQ09TVEEgTUVSSURBMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIBCGKCAQEAi63Uk9M199EK148YZoeE16E1Uqzovkx1rtZdWvzuyuFTpjk92mJ
 yfJ2zRkrBxC+6D7chLAJyfvv7zymYISnBaLO97vv93Qe3B9rKlyHpAXhUBYTvUlPHNqaqulraaLJShcSTa2
  mz01QQKaxApzoTFAWfZMbFnWTg2FSJ1ZfMqqmvJWqUkyu1z9pXF7aMab5E74EcbBS7U1BJHKeVPV1V36NRA
  O8Oms5j367oBcZQHfEV4cmGhDmTiA58rZf3MJRybKXa5BepjLwvMtwmq8UKx5/qAW36bN+kv5PDi1+HBg3X
USUMS 5] 30/0BCZQHTEV4CMGNDMITAS8TZT3MJRYDKXASBEPJLWVMTWMQ8UKX5/QAW36DN+KV5PDTT+HBG3X KETUF01gx7SMy07T0r+iEdujmiXTQc7iaA5uzcAeEQIDAQABoxOWGZAMBgNVHRMBAf8EAjAAMASGA1UdDWQ EAWIGWDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAGEAXVTQWQXotS50h46ANLkS4JGwt5rTAVyBdAhIjkC20MvDztXg7o ghTs9JWYiB8k2Do/8H8XDIVGGG5NMu5CMWY+4JDVUAH/BNwTjUeUbYjK30NiE2F7B3eG4HQrnT90jzt5pWm PnCYXL3JvSed+/CmWm/Aah41Cqb5LuRVskgi2mHjjjbYwtmoSdhp7Wpri4ef+rEkUDB8SFbKQgXEOP3+oAM EJfLZ2PpsNwNDFcwSUgaHwyRJS8pzj+XyErM+Bweu2P1/uhQLHcCZxVEZET/310tUgBzZ//Fgdasii97Dfs pzHgoagPh42XnE423ZmTbENSL8Uj8hDkixnkR536eay1XFvv9hw1vqT0u5eAcVe8Lp2NmDORQruNt4SQO4D /N+tpoBYNId9rSQhJdxE1/Gq5vmOWmjyU4jhqPsISAn4IrfkTQabru7f5hAr9vTvVg2cjdCAEevxT9MJJXK 1VwHaJkn7Oq4w1o/XnY7Kh3BQwmxz4+5ZZvq7Sp+NdR04hZypZqsxKTjE8kKKgfofYSgaWUhvf1s1zjJgBa ATm6vTvqhMQuX+MWvyC1tNKUT9kaR+c9CTiCMAkzoTyDq4Ummh65okEHq8v19civL4cpssf9RTT+DON21c1
1VwHajkn70q4w1o/xny7kh3BQwmxz4+5zzvq7sp+NdR04hzypZqsxKTjE8kKKgfofYSgaWUhvf1s1zjJgBa AIm6vIvqbMOux+MwvyCjtnKuT9kaR+c9CTjCMAkzoJvDg4UmmhG5okFHq8v19cjvL4CpSsf9BJI+DON31s1 1IoFHdyPL14GgqQzn+zpPTOYs7iewbpivBYYKYupnopSc5dlGLE0=" Exportacion="01" Fecha="2024-03-25T12:42:01" Folio="248" FormaPago="99" LugarExpedicion="97134" MetodoPago="PPD" Moneda="MXN" NoCertificado="0000100000509677904" Sello="NQpqxmr06oRmM5yHzE3+iQKVBRD01Sk2u6D/rfeSuscKOM5aKD2jPa/t8hHxjUsNYGVH7VvdwuEJ 4n9GUL5vplqoCpZ5Qbhz+6skqBd8kSiqJGJc4EMMGYORdlv7I8PXMNzhn3EOA9+r/DwRz6wwCEjEIrEsiZE FHYQAA5onMiacpkEPiqQg7xJFNN+tnLPn8kTjP1sh545iRTQDg8vNs8x6dFed1/MiF7XK7cUF7owx/6SIQfINXYW7V7i48hkOAgRJtedsFhTdEcZ5dJiw3HGdMj8tO7QP4XB7iBAhkeSy7MggoTa21bUoNwacB+sHh+ws XVRX25NhB+QXOPvjQ==" Serie="A" SubTotal="131395.90" TipoDeComprobante="I" Total="114909.71" version="4.0"><cfdi:Emisor Nombre="VILLACOSTA" RegimenFiscal="601" Rfc="VIL170613HP2"></cfdi:Emisor Nombre="VILLACOSTA" RegimenFiscal="601" Rfc="VIL170613HP2"></cfdi:Emisor Nombre="VILLACOSTA" RegimenFiscalReceptor="97238" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="IDC0812019JA" USOCFDI="I01"></cfdi:Receptor></cfdi:Conceptos><cfdi:Concepto Cantidad="1.00000"
 UsoCFDI="I01"></cfdi:Receptor><cfdi:Conceptos><cfdi:Concepto Cantidad="1.00000" ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Descripcion="ESTIMACION No. 06PERIODO DE
 LA ESTIMACIÓN: FEBRERO 1,2024 A FEBRERO 29, 2024 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN 6 POR
 $328,489.76 SON: (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS
 76/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-101, CORRESPONDIENTE A: AMPLIACIÓN DE LA SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE VALLADOLID DEL ESTADO DEYUCATÁN EN EL HOSPITAL, UBICADA EN
TipoFactor="Tasa"></cfdi:Traslado></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto
></cfdi:Conceptos><cfdi:Impuestos
TotalImpuestosTrasladados="21023.34"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado
Base="131395.90" Importe="21023.34" Impuesto="002" TasaoCuota="0.160000"
TipoFactor="Tasa"></cfdi:Traslado></cfdi:Traslado></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemen
to><implocal:ImpuestosLocales TotaldeRetenciones="37509.53" TotaldeTraslados="0.00"
                                                                                        Página 1
```

Sin confirmar 333389

version="1.0"><implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="SANCIÓN"
Importe="35210.10"
TasadeRetencion="0.00"></implocal:RetencionesLocales><implocal:RetencionesLocales
ImpLocRetenido="VIG INSPEC Y CONTROL" Importe="1642.45"
TasadeRetencion="0.50"></implocal:RetencionesLocales><implocal:RetencionesLocales
ImpLocRetenido="CMIC" Importe="656.98"
TasadeRetencion="0.20"></implocal:RetencionesLocales></implocal:ImpuestosLocales
ImpLocRetenido="CMIC" Importe="656.98"
TasadeRetencion="0.20"></implocal:RetencionesLocales></implocal:ImpuestosLocales></fd>
ImplocRetenido="CMIC" Importe="656.98"
TasadeRetencion="0.20"></implocal:RetencionesLocales></implocal:ImpuestosLocales></fd>
ImplocRetenido="CMIC" Importe="656.98"
TasadeRetencion="0.20"></implocal:RetencionesLocales></implocal:RetencionesLocales
ImpLocRetenido="CMIC" Importe="656.98"
TasadeRetencion="0.20"></implocal:RetencionesLocales></implocal:RetencionesLocales
ImpLocRetenido="CMIC" Importe="656.98"
TasadeRetencion="0.50"></implocal:RetencionesLocales></implocal:RetencionesLocales
ImpLocRetenido="CMIC" Importe="1642.45"
TasadeRetencion="0.50"
TasadeRetencion="0.50"
TasadeRetencion="0.50"
TasadeRetencion="0.50"
TasadeRetencion="0.50"
TasadeRetencion="0.50"
TasadeRetencion="0.20"
TasadeRetencion="0.50"
TasadeRetencion="0.50"
TasadeRetencion="0.50"
TasadeRetencion="0.50"
TasadeRetencion="0.50"
TasadeRetencion="0.50"
TasadeRetencion="0.50"
TasadeRetencion="0.50"
T

A CLC Transferencia bancaria

Archivo Trans MI2703245071AB2						
F.Pgo 27/03/2024						
Programa S071 INGRESOS FISCALES Programa RECURSOS PROPIOS OBRA 2023 Banaco: Banamex	шех					
Programa Cuenta 70187895071 Cliente:			٠.		Tipo:	
Suma total \$489,631.54					Ampliacion Espacios	spacios
Contratista Contrato Est Factura	a Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clahe	Вапсо
VILLACOSTA S.A DE C.V. IDE-23-OP-LP-101 5 A 247	\$84,861.95	2924	1782	0115902924	012910001159029242	BBVA
			PYME			BANCOMER
VILLACOSTA S.A DE C.V. IDE-23-OP-LP-101 6 / A 248	\$114,909.71	2924	1782 CENTRO	0115902924	012910001159029242	BBVA
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		7	PYME			٠.
VILLACUS IA S.A DE C.V. / IDE-23-OP-LP-101 / 7FQ A 249	\$289,859.88	/2924	1782 CENTRO	0115902924	012910001159029242	BBVA

PYME

Elaboró

C.Cetina Gomez Emmanuel Alejandro Supervisor

Verificado

C.P. Francisco Jabler Poot Peet Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

C.P. Francisco Javier Aguilar Uc Director Administrativo

C. Luix Ibrge Montalvo Duarte Director/General

Página I de I

miercoles, 27 de marzo de 2024

12:46:47





Miércoles 27 de Marzo de 2024, 3:36 PM Centro de México

1/8 Otras Cuentas

Cliente

74225989

Razón Social

IDEFEEY

Detalle de Pago

639431 Número de autorización Aceptada

Estatus 7018/7895071 Usuario 1

FRANCISCO, AGUILAR/UC Cuenta Origen 012910001159029242 Cuenta Destino

Usuario 2 489,631.54 MXN Importe Error

BBVA MEXICO

Banco Fecha de Aplicación 27/03/2024 (Mismo Día)

(Fecha de Abono)

.VILLACOSTA SA DE CV/ Beneficiario

5902924 Referencia Numérica

EST 5-6-7FQ

IDE230PLP101 FA247 248 Referencia Alfanumérica

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace: Importante: https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha: 25/03/2024

Hora: 09:39 AM

Pagar antes de : 22/04/2024

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

VILLACOSTA, S.A. DE C.V.

TELEFONO

<u>CMIC</u>

<u>R.F.C.</u>

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE MANUEL ACOSTA TEJEDA

TOTAL DEDUCCIONES:

No. DE CONTRATO

<u>FECHA</u>

IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)

ANTICIPO (C/I.V.A.)

27/07/2023

3,129,786.49

938,935.95

CLAVE DE OBRA RPROPIO38 NOMBRE DE LA ESCUELA

Hospital

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

DATOS DEL CONTRATO

*ADI IACIÓN DE LA SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE VALLADOLID DEL ESTADO DE YUCATÁN

		PERIODO DE EJECUCIO	ÓN DEL CONTRATO	<u>DEL;</u>	31/07/2023	AL: 27/11/2023
		PRORROG/ DIFERIMIEN			DEL: 16/08/2023	<u>AL:</u> 13/12/2023
DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN	6	CONV META CONV PLAZO			14/12/2023	12/01/2024
ACUMULADOS (I	MPORTES C/I.V.A.)		-	1.6:	ESTIMACIÓN No.	6
ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO	ESTADO DE CUE	NTA ANTICIPO		1 17	IPURIES	
<u>MPORTE CONTRATADO</u> 3,129,786.49	ANTICIPO OTORGADO	938,935.95		<u>IMPO</u>	RTE ESTIMADO :	328,489.76
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u> 2,020,883.09	AMORT. ANTERIOR	606,264.93		<u>- AMC</u>	<u>DRT. 60% ANT.:</u>	197,093.86
EJERCIDO ESTA ESTIM. 381,048.12	AMORT. ESTA ESTIM.	228,628.88	<u>IMPO</u>	RTE ES	TIMADO NETO:	131,395.90
ACUMULADO TOTAL 2,401,931.21	AMORT. TOTAL	834,893.81			<u>+ I.V.A. :</u>	21,023.34
<u>POR EJERCER</u> 727,855.28	SALDO POR AMORT.	104,042.14		<u>IMF</u>	<u>PORTE TOTAL :</u>	152,419.24
			DEDI	UCCION	IES	
PERIODO DE	LA ESTIMACIÓN		<u>PENALIZA</u>	ACION:	0.00	
DEL: 1/02/2024	AL: 29/02/202	4	SAN	ICION:	35,210.10	
	AV FINANC ACUM.	76.74	VIG INSPEC Y CON	<u>VTROL</u>	1,642.45	
AV. FISICO ACUM. : 100.00	AV. FINANC. ACUM. :	76.74		<u>CMIC</u>	656.98	

0.00 **DEVOLUCION:** 14,909.71 NETO A RECIBIR DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN JEFE DE COSTOS JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN ING.ALEJANDRO MANUEL CETINA HERRERA ING. JORGE CARLOS NOVELO/LEÓN ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO CONTRATISTA SUPERVISOR EL DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE JOSE MANUEL ØÓSTA TEJEDA ING. MANUEL F CAMPOS SOBERANIS No. DE POLIZA EGRESOS PAGO DIRECCCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE

37,509.53

'ILLACOSTA

Tipo de Comprobante:

Lugar de expedición (C.P.):

Método de Pago:

Forma de Pago:

Tipo de cambio:

I - Ingreso

99 - Por definir

Moneda: MXN - Peso Mexicano

RECURSO OPERADO 5071 ING. FISC.

REC PROP OBRA 2023

Serie: A

Folio: 249

Fecha: 26/Mar/2024

1.00000

16:04:53

PPD - Pago en parcialidades o diferido

Emisor

VILLACOSTA

RFC: VIL170613HP2

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

CALLE 14 POR 17 Y 17A 323 Paraíso Maya Mérida Yucatán México 97134

Receptor

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

RFC: IDC0812019JA

Uso CFDI: 101 - Construcciones 01 - No aplica Exportación: 97238

UNIDAD

DE SERV

ICIO

Domicilio Fiscal: Régimen Fiscal:

603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio:

Cantidad

1.00000

AVENIDA ZAMNA POR 61 Y 63 295 FRACC. YUCALPETEN Mérida Yucatán México 97238

Información de cancelación

Descripción

Motivo de cancelación:

Folio relacionado: Clave Prod/Se Unidad rvicio

> 72121400 -Servicios de construcción de edificios

públicos especializados

ESTIMACION No. 07PERIODO DE LA ESTIMACIÓN: MARZO 1,2024 A MARZO 250, 2024 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN 7 POR \$341,632.28 SON: (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 28/100, M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-101, CORRESPONDIENTE A: AMPLIACIÓN DE LA SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE VALLADOLID DEL ESTADO DEYUCATÁN EN EL HOSPITAL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VALLADOLID, MUNICIPIO DE VALLADOLID YUCATÁN CON FECHA DE INICIO JULIO 31,2023. TERMINACIÓN NOVIEMBRE 27 2023 NOVIEMBRE 27,2023.

Valor unitario

Importe

\$251,940.78

\$251,940.78

UN HATTE

Tipo de relación:

Total con letra:

doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve Pesos 88/100 M.N ATENTAMENTE

BO

MOUSE CARLOS NOVELO LEÓN MIDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

memnyoziid

CFDI RELACIONADOS Lista de CFDI's relacionados:

Subtotal: \$251,940.78 I.V.A.:

\$40.310.52

VIG INSPEC Y CONTROL 0.50% CMIC 0.20% \$1,708.16

TOTAL:

\$683.26

\$289,859.88

ING. JOSE MANUEL ACOSTA TEJADA

VILLACOSTA

C. LUIS MONTALVO DUARTE DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEEY

REVISO

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor:

00001000000509677904

Folio Fiscal:

A624AD9D-0AC6-4E0B-A599-15141BBF625F

No. de serie del Certificado del SAT: Fecha y hora de certificación:

00001000000505142236

2024-03-26T16:04:59

Sello digital del CFDI

dVU4iHfPcDRzLPgZoAPjsNR47x2yV0XenOQ4PEXrWPW/amR7XxHxzauOpPM987/1b/Ps8O1UsjpHtlLn2DxV0gTwXoSkPWme5lXnNEGdk4 kPXdFlbSoxZQN9cB5HFQn6002G58BXnUqfCLfRjH/+pXEz4xNFx9UWxfJO+W+GqSm9Vw6QF1v4PScDCCFM4+9dOFkXQ+DWHpBbVv+fbMLP cRwjzly+FD8lrK5z3SNnEVsSH9+YIB3UDjpDb6doD3uKZ4TlhVHQl/qlCBpyUcnwAJxppDRk8RKUFUPrSpUkcNrHH8/2UEVwndpCRQ4YuKD5s/VwVtB2AV9GtsylQDGkeA==

Sello del SAT

SLJNPx6nO/O9Csnn4n0mG6en7C6ysFdsJftCpMatueMvbFMJn3t8gmn8JSTAKeVsD3JvGYSOT266KNEITvhSXavNFuRevbZ5OCJEfZg7n0pTQLeD T8mgpUp+hotOjLhEb8saa54M/4duqNhaHqx3yTtzHRtt2Oqfebe1Gj4JVg5sy78MiClsT0sFwbyzoyfm2OrW1BLqYb/Ww6J+1gL5QvfG/48qEQ7I MXA8GKoJ4zvGylii7qAafrPPLV1O3NzMopME1K1YIFTPsxDXAfHtnlc+abUwzSY9nMKTPET6sG2CubOHzvXh9rVEwsP3EamdQpbALJ2yTEZiHwkv RQCPMg==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

||1.1|A624AD9D-0AC6-4E0B-A599-15141BBF625F|2024-03-26T16:04:59|MAS0810247C0|dVU4iHfPcDRzLPgZoAPjsNR47x2yV0XenOQ 4PEXrWPW/amR7XxHxzauOpPM987/1b/Ps8O1UsjpHtiLn2DxV0gTwXoSkPWme5IXnNEGdk4kPXdFlbSoxZQN9cB5HFQn6002G58BXnUqfCLf**q**J57 /+pXEz4xNFx9UWxfJO+W+GqSm9Vw6QF1v4PScDCCFM4+9dOFkXQ+DWHpBbVv+fbMLPcRwjzly+FD8lrK5z3SNnEVsSH9+YlB3UDjpDb6doD3uKZ 4TlhVHQi/qlCBpyUcnwAJxppDRk8RKUFUPrSpUkcNrHH8/2UEVwndpCRQ4YuKD5s/VwVtB2AV9GtsylQDGkeA==|00001000000505142236||

```
Sin confirmar 5403
<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?><cfdi:Comprobante
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/cfd/4
 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
 http://www.sat.gob.mx/implocal
 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd"
Certificado="MIIF7zCCA9egAwIBAgIUMDAwMDEwMDAWMDA1MDk2Nzc5MDQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwgg
 GEMSAWHGYDVQQDDBdBVVRPUkTeQUQGQOVSVETGSUNBRE9SQTEUMCWGA1UECGWTUOVSVkTDSU8gREUGQURNS
 U5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULU1FUYBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0B
 CQEWG2NvbnRhy3RvLnRly25py29Ac2F0Lmdvyi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4
 gR1VFU]JFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MZAWMQswCQYDVQQGEWJNWDEZMBcGA1UECAWQQ0]VREFEIERFIE1FWE
 ÎDTZETMBEGA1UEBWWKQ1VBVUhURU1PQZEVMBMGA1UELRMMU0FUOTCWNZAXTK4ZMVWWWGYJKOZIhVCNAQKCE
 01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQ1VUQVJJT1Mg
 QUwgQO9OVFJJQlvzRU5URTAeFwOyMTEWMjkyMzI2MTdaFwOyNTEWMjkyMzI2MTdaMIG9MRwwGgYDVQQDEXN
 wSUXMQUNPU1RBIFNBIERFIENWMRwwGgYDVQQpEXNWSUXMQUNPU1RBIFNBIERFIENWMRwwGgYDVQQKEXNWSU
 XMQUNPU1RBIFNBIERFIENWMSUWIWYDVQQtEXXWSUWXNZA2MTNIUDIGLYBBT1RNODYXMDI4S0o3MR4WHAYDV
 QQFEXUgLyBBT1RNODYXMDI4SF10Q0pOMDcxGjAYBgNVBASTEVZJTEXBQ09TVEEgTUVSSURBMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAi63Uk9M199EK148YZoeE16E1UqZovkx1rtZdWvZuyuFTpjk92mJ
 yfJ2zRkrBxC+6D7chLAJyfvv7zymYISnBaLO97vv93Qe3B9rKlyHpAXhUBYTvUlPHNqaqulraaLJShcSTa2
 mz01QQKaxApzoTFAWfZMbFnWTg2FSJ]ZfMqqmvJWqUkyulz9PXF7aMab5E74EcbBS7UlBJHKeVPV]V36NRA
 O8Oms5j367oBcZQHfEV4cmGhDmTiA58rZf3MJRybKXa5BepjLwvMtwmq8UKx5/qAW36bN+kv5PDil+HBg3X
KElufolgx7sMyo7T0r+iEdujmiXTQc7iaA5uzcAeEQIDAQABox0wGzAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQ EAWIGwDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAXVlqwQxotS50h46ANLkS4JGwt5rTAVyBdAhIjkC20MvDztXg7o ghTs9JWYiB8k2Do/8H8XDIvGgG5NMu5CMwY+4JDvUAH/BNwljUeUbYjK30NiE2F7B3eG4HQrnT90jzt5pWm PnCYXL3JvSed+/CmWm/Aah4lcqb5LuRVskgi2mHjjjbYwtmoSdhp7Wpri4ef+rEkUDB8SFbKQgXEOP3+oAM EJfLZ2PpsNwNDFcwSUgaHwyRJS8pzj+XyErM+Bweu2P1/uhQLHcCZxVEZET/310tUBBzZ//Fgdasii97DfspzHgoagph42XnE423ZmlbENSL8Uj8hDkixnkR536eay1XFvv9hw1VqT0u5eAcVe8Lp2NmDORQruNt4SQO4D
 /N+tpoByNId9rsQhJdxE1/Gq5vm0WmjyU4jhqPsISAn4IrfkTQabru7f5hAr9v1VVG2cjdCAEevx19MJJXK
1VWHaJkn7Oq4w1o/Xny7kh3BQwmxz4+5ZZvq7Sp+NdRO4hZypZqsxKTjE8kKKgfofYSgawUhvf1s1zjJgBa
AIm6vIvqbMOuX+MWvyCJtNKuT9kaR+c9CTjCMAkzoJvDg4UmmhG5okFHq8v19cjVL4CpSSf9BJI+DON31s1
1IoFHdyPL14GqqQzn+ZpPTOYs7iewbpiVBYYKYupnopSc5d1GLE0="Exportacion="01"
Fecha="2024-03-26T16:04:53" Folio="249" Formapago="99" LugarExpedicion="97134"
MetodoPago="PPD" Moneda="MXN" NoCertificado="0000100000509677904"
Sello="dvU4iHfpcDRzLpgzoApjsNR47x2yV0Xen0Q4PEXrWPW/amR7XxHxzau0pPM987/1b/Ps801UsjpHtiln2DxV0gTwXoSkPWme51xnNEGdk4kPxdyDWHpBhVy+fbMLPcRwizTV+ED81rK5z3SNnEVSSH9+Y]R
 WxfJO+W+GqSm9Vw6QF1v4PScDCCFM4+9dOFkXQ+DWHpBbVv+fbMLPcRwjzIy+FD81rK5z3SNnEVsSH9+Y1B
3UDjpDb6doD3uKZ4TlhVHQi/qICBpyUcnwAJxppDbR8RKUFUPrSpUkcNrHH8/2UEVwndpCRQ4YuKD5s/VwVtBZAV9GtsyIQDGkeA=="Serie="A" SubTotal="251940.78" TipoDeComprobante="I" Total="289859.88" Version="4.0"><cfdi:Emisor Nombre="VILLACOSTA" RegimenFiscal="601" Rfc="VIL170613HP2"></cfdi:Emisor><cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="97238" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"

RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="IDC0812019JA"

USOCFDI="101"></cfdi:Receptor><cfdi:Concepto Cantidad="1.00000"

ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Descripcion="ESTIMACION No. 07PERIODO DE

LA ESTIMACIÓN: MARZO 1,2024 A MARZO 250, 2024 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN 7 POR
 $341,632.28 SON: (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS
28/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-101, CORRESPONDIENTE A: AMPLIACIÓN DE LA SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE VALLADOLID DEL ESTADO DEYUCATÁN EN EL HOSPITAL, UBICADA EN
LOCALIDAD DE VALLADOLID DEL ESTADO DETOCATAN EN EL HOSPITAL, OBICADA EN LA LOCALIDAD DE VALLADOLID, MUNICIPIO DE VALLADOLID YUCATÁN CON FECHA DE INICIO JULIO 31,2023 Y TERMINACIÓN NOVIEMBRE 27,2023." Importe="251940.78" NoIdentificacion="ESTIMAC" ObjetoImp="02" Unidad="UNIDAD DE SERVICIO" ValorUnitario="251940.78000"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="251940.78" Importe="40310.52" Impuesto="002" Tasaocas="0.160000"
TipoFactor="Tasa"></cfdi:Traslado></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto
></cfdi:Conceptos><cfdi:Impuestos
TotalImpuestosTrasladaos="40310.52"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado
Base="251940.78" Importe="40310.52" Impuesto="002" TasaoCuota="0.160000"
TipoFactor="Tasa"></cfdi:Traslado></cfdi:Traslado></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemen
to><implocal:ImpuestosLocales TotaldeRetenciones="2391.42" TotaldeTraslados="0.00"
                                                                                 Página 1
```

Sin confirmar 5403

version="1.0"><implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="VIG INSPEC Y CONTROL" Importe="1708.16" / TasadeRetencion="0.50"></implocal:RetencionesLocales><implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" Importe="683.26" / TasadeRetencion="0.20"></implocal:RetencionesLocales></implocal:ImpuestosLocales><t fd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsd" version="1.1" UUID="A624AD9D-OAC6-4EOB-A599-15141BBF625F" FechaTimbrado="2024-03-26T16:04:59" RfcProvCertif="MAS0810247C0" sellocFD="dvU4iHFPcDRzLPgZoAPjsNR47x2yvOxenoQ4PEXrWPW/amR7XxHxzauOpPM987/1b/Ps801UsjpHtiLn2DxVOgTwXoSkPWme51XnNEGdk4kPxdFIbSoxZQN9cB5HFQn6002G58BXnUqfCLfRjH/+pXE24xNFx9UwxfJO+W+GqSm9Vw6QF1v4PscDcCFM4+9doFkXQ+DWHpBbVv+fbMLPcRwjzIy+FD81rK5z3SNnEvSSH9+YlB3UDjpDb6doD3uKZ4TlhVHQi/qICBpyUcnwAJxppDRk8RKUFUPrSpUkcNrHH8/2UEvwndpCRQ4YuKD5s/VwVtB2AV9GtsyIQDGkeA=="NoCertificadoSAT="000010000055142236" sellosAT="SLJNPx6no/o9csnn4n0mG6en7C6ysFdsJftcpmatueMvbFMJn3t8gmn8JSTAKeVsD3JvGYSOT 266KNEITvhSxavNFuRevbZ5oCJEfzg7n0pTQLeDT8mgpUp+hotOjLhEb8saa54M/4duqNhaHqx3yTtzHRtt 20qfebe1Gj4Jvg5sy78MiclsToSFwbyzoyfm2orwlBLqyb/ww6J+1gL5QvfG/48qEQ7IMXA8GkOJ4zvGyIii7qAafrPPLv103NzMopME1k1ylFTPsxDXAfHtnIc+abUwzSy9nMKTPET6sG2CubOHzvXh9rVEwsP3EamdQpbALJ2yTEZiHwkvRQCPMg=="/></cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>



| | CLC Transferencia bancaria

Archivo Trans MI2703245071AB2			
Programa RECURSOS PROPIOS OBRA 2023 Bancorsal			
Programa Cuenia 70187895071 Cliente:		Tipo:	
Suma total \$489,631.54		Ampliacion Espacios	spacios
Contratista Contrato Est Factura Pugo Ref	Suc Cta Proveedor	r Clabe	Ranco
A 24/ 584,861.95 2924	1782 0115902924 CENTRO	012910001159029242	BBVA
	PYME		S S S S S S S S S S S S S S S S S S S
VILLACOSTA S.A DE C.V. IDE-23-OP-LP-101 6 A 248 \$114,909.71 2924	1782 0115902924	012910001159029242	RBVA
	CENTRO PYWE		BANCOMER
A 249 \$289,859.88 / 2924	1782 0115902924 CENTRO	012910001159029242	BBVA
	PYME		DAINCOINIER

C.P. Francisco Javier Aguilar Uc Director Administrativo

C.P. Francisco Jallier Poor Peer Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

C.Cedina Gomez Emmanuel
Supervisor

Verificado

C. Luiz Ibrge Montalvo Duarte Director/General

miércoles, 27 de marzo de 2024

Página I de I





Miércoles 27 de Marzo de 2024, 3:36 PM Centro de México

1/8 Otras Cuentas

Cliente

Razón Social

74225989

IDEFEEY

Error

Detalle de Pago

639431 Número de autorización Aceptada Estatus 7018/7895071 FRANCISCO, AGUILAR/UC Usuario 1 Cuenta Origen

012910001159029242 Cuenta Destino Usuario 2

489,631.54 MXN Importe

BBVA MEXICO Banco

Fecha de Aplicación 27/03/2024 (Mismo Día) (Fecha de Abono)

VILLACOSTA SA DE CV/ Beneficiario

5902924 Referencia Numérica

EST 5-6-7FQ

IDE23OPLP101 FA247 248 Referencia Alfanumérica 249

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace: https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha: 26/03/2024

Hora: 03:22 PM

Pagar antes de : 23/04/2024

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

VILLACOSTA, S.A. DE C.V.

TELEFONO

<u>CMIC</u>

R.F.C.

<u>IMSS</u>

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE MANUEL ACOSTA TEJEDA

No. DE CONTRATO

IDE-23-OP-LP-101

<u>FECHA</u>

IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)

ANTICIPO (C/I.V.A.)

27/07/2023

3,129,786.49

938,935.95

CLAVE DE OBRA RPROPIO38

NOMBRE DE LA ESCUELA

Hospital

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

DATOS DEL CONTRATO

AMPI IACIÓN DE LA SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE VALLADOLID DEL ESTADO DE YUCATÁN

			<u>PERIODO DE EJECUCIÓ</u>	N DEL CONTRATO	<u>DEL:</u>	31/07/2023	AL: 27/11/2023
			PRORROGA DIFERIMIENTO			<u>DEL:</u> 16/08/2023	<u>AL:</u> 13/12/2023
DATOS DE ESTA ESTIMA	CIÓN 7	(finiquito)	CONV META1			14/12/2023	12/01/2024
ACUMU	JLADOS (IMPOR	TES C/I.V.A.)			1.84	ESTIMACIÓN No.	7
ESTADO DE CUENTA DEL CONTRA	\TO	ESTADO DE CUEN	TA ANTICIPO		I IV	IPORTES	
MPORTE CONTRATADO 3,12	9,786.49 <u>A</u>	ITICIPO OTORGADO	938,935.95		<u>IMPOE</u>	<u>RTE ESTIMADO :</u>	341,632.28
EJERCIDO ANTERIOR 2,40	1,931.21	AMORT. ANTERIOR	834,893.81		- AMO	DRT. TOT. ANT.:	89,691.50
EJERCIDO ESTA ESTIM. 39	6,293.44 A	MORT. ESTA ESTIM.	104,042.14	<u>IMPO</u>	RTE ES	TIMADO NETO:	251,940.78
ACUMULADO TOTAL 2,79	8,224.65	AMORT. TOTAL	938,935.95			<u>+ I.V.A. :</u>	40,310.52
POR EJERCER 33	1,561.84 <u>s</u>	SALDO POR AMORT.	0.00		<u>IMF</u>	<u>PORTE TOTAL :</u>	292,251.30
			·	DED	UCCION	ES	
PER	RIODO DE LA ES	TIMACIÓN		<u>PENALIZA</u>	ACION:	0.00	
<i>DEL</i> : 1/03	3/2024	AL: 25/03/2024		SAN	CION:	0.00	
	-2 			VIG INSPEC Y COI	VTROL	1,708.16	
AV. FISICO ACUM. : 100.0	00 <u>A</u>	V. FINANC. ACUM. :	89.41		<u>CMIC</u>	683.26	

TOTAL DEDUCCIONES:

DEVOLUCION:

2,391.42 0.00

NETO A RECIBIR:

289,859.88

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN

ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO

JEFE DE COSTOS

JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN

ING.ALEJANDRO MANUEL CETINA HERRERA

EL DIRECTOR GENERAL

CONTRATISTA

SUPERVISOR

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE

JOSE MANUEL ACOSTA TEJEDA

ING. MANUEL F CAMPOS SOBERANIS

DIRECCCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY)

FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE

No. DE POLIZA EGRESOS PAGO



ANEXO 5

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN



firmas aparecen al calce con el objeto de llevar a cabo el ac de la Ley de Obras Publicas y servicios conexos del Estado EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTE hace entrega formal de la obra descrita en el cuerno de la p	n será la autoridad responsable de su operación, conservaciór
Clave del sitio: <u>HOSPITAL</u>	Localidad: TIZIMIN
Ubicación: HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS	Municipio: <u>TIZIMIN</u>
Obra)
Clave de la Obra: 049	Programa: RECURSOS PROPIOS
Obra: AMPLIACIÓN DE LA SALA DE ESPERA EN EL HOS	SPITAL SEGUNDO NIVEL DE TIZMIN
Contrato	
Modalidad de contratación: Licitación publica	No. de contrato: <u>IDE-23-OP-LP-049</u>
Fecha de inicio: <u>10/07/2023</u> Fecha de término: <u>06/11/2023</u>	Inicio real: <u>03/08/2023</u> Terminación real: <u>24/11/2023</u>
Feçha de término del contrato mas convenio: 30/11/2023	· ·
Fianza de anticipo	Fianza de cumplimiento
No. de fianza anticipo: 23A30122	No. de fianza cumplimiento: 23A30126
Importe de la fianza: <u>\$656,176.98</u>	Importe de la fianza: \$218,725.66
Afianzadora: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.	Afianzadora: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.
Fianza de vicios ocultos	
No. de fianza de vicios ocultos: 23A65805	
Importe de la fianza: <u>\$218,725.66</u>	Días de atraso imputables al contratista: 0 Importe penas convencionales: \$0.00
Afianzadora: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.	·
Trabajo ejecutado	Descripción de la obra realizada
Obra nueva Reparación Equipo y mobiliario	Aulas Laboratorio Taller Anexos Adaptaciones
Ampliación X Terminación Otro	y otros
Locales: Obra Exterior: Tipo de estructura: columnas y trabes de concreto, losa de vigueta Mobiliario en su caso: se detalla en relación anexa. Área construida M2 de construcción: M2 de Obra Exterior: 0.00 M2	
	CD\005

RS-05 1641 DE 5

Documento D-TC-03



Inversión contratada

Importe contratado: \$2,187,256.61 Importe total contratado: \$2,187,256.61 Inversión ejercida: \$2,187,256.60 Importe convencional: \$0.00 Importe deductivos: \$0.00 Cargos al contratista: \$0.00

Importe total con cargos al contratista: \$0.00

Importe que se cancela: \$0.01

Estimaciones de Contrato

No.	Del	Al	Importe	No.	Del	Al	lr	mporte	No.	Del	AI	II	mporte
01	03/08/2023	18/08/2023	\$705,526.82	06	01/11/2023	24/11/2023	\$59	,550.44	00	//	//	\$	00.00
02	19/08/2023	31/08/2023	\$167,187.23	00	//	//	\$	00.00	00	//	//	\$	00.00
03	01/09/2023	30/09/2023	\$671,494.32	00	//	//	\$	00.00	00 /	\frac{1}{2}	//	\$	00.00
04	01/09/2023	30/09/2023	\$141,441.28	00	//	//	\$	00.00	00 (]"/]	//	\$	00.00
05	01/10/2023	31/10/2023	\$442,056.51	00	//	//	\$	00.00	00 🐰	VAL	//	\$	00.00

4

CD-005 RS-05 1652 DE 5 Documento D-TC-03





Convenios

No.	Del	Al	f	mporte	No.	Del	Al	lı	nporte	No.	Del	Al	lı	mporte
00	//	//	\$	00.00	00	//	//	\$	00.00	00	//	//	\$	00.00
00	//	//	\$	00.00	00	//	//	\$	00.00	00	//	//	\$	00.00
00	//	//	\$	00.00	00	//	//	\$	00.00	00	//	//	\$	00.00
00	//	//	\$	00.00	00	//	//	\$	00.00	00	//	\bigcap	\$	00.00
00	//	//	\$	00.00	00	//		\$	00.00	00	//	1/1/1	\$	00.00

No.	Del	Al	Importe		
00	//	11	\$	00.00	
00	//	//	\$	00.00	
00	//	//	\$	00.00	
00	//	//	\$	00.00	
00	//		\$	00.00	

Suma de Estimaciones: \$2,187,256.60

Jun 1



CD-005 RS-05 1668 DE 5

Documento D-TC-03



LA PRESENTE ACTA NO EXIME A LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE LOS PROYECTOS, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN EN LOS MISMOS, Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A CORREGIR LA DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL ESTADO POR LO QUE EL INSTITUTO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE POR OBRA FALTANTE, MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DELOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS.

Por el Contratista

ING VICTOR MIGUEL CASTRO QUIJANO

Representante legal

Por el IDEFEEY

ING. BICARDO D. CARDEÑA PANTOJA

Residente de los Trabajos

C. ALEJANDE MANUEL CETINA

/HÉRRERA

J*e*fe Zona Norte

(ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON

Director de Construcción

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspeccionada por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por la unidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento.

CD-005 RS-05 1674 DE 5

Documento D-TC-03



El IDEFEEY, por medio de esta acta y en este momento, hace entrega al <u>Dy. Nazion Cepedo Cutita</u>, la obra descrita en el cuerpo de la presente quien será la autoridad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quien recibe de conformidad en la localidad de <u>TIZIMIN</u> correspondiente al municipio de <u>TIZIMIN</u> estado de Yucatán, siendo las <u>11.00</u> horas del día <u>22</u>, del mes de <u>Diciembro</u> de <u>2023</u>

Recibe

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
"SAN CARLOS"

DR. ADRIAN ENBIQUE CEPEDA CUTIZ CED. PROF. 8392275

HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS

INTERVIENEN

Por el IDEFEEY

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE

Director general del IDEFEEY

ING. RICARDO D. CARDEÑA PANTOJA

Residente de los trabajos

Servicios de Salud de Yucatán

Ing. José Raúl Feniche Gallareta Subdirector de Infinestructura Física

14

RS-05 1685 DE 5 Documento D-TC-03

CD-005



firmas aparecen al calce con el objeto de llevar a cabo el acto de Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUC VILLACOSTA S.A. DE C.V., la obra descrita en el cuerpo del pre su carácter de callalo en su carácter de quien será la autoridad responsable de su operación, conservación								
Clave del sitio: S/C	Localidad: <u>VALLADOLID</u>							
Edificio: HOSPITAL	Municipio: <u>VALLADOLID</u>							
Obra								
Clave de la Obra: ide23oplp101	Programa: RECURSOS PROPIOS							
Obra: AMPLIACIÓN DE LA SALA DE ESPERA EN EL HOSPITAI YUCATÁN	L DE SEGUNDO NIVEL DE VALLADOLID DEL ESTADO DE							
Contrato								
Modalidad de contratación: <u>Licitación pública</u>	No. de contrato: <u>IDE-23-OP-LP-101</u>							
Fecha de inicio: <u>31/07/2023</u> Fecha de término: <u>27/11/2023</u>	Inicio real: 16 <u>/08/2023</u> Terminación real: <u>25/03/2024</u>							
Fecha de término del contrato más convenio: 12/01/2024								
Fianza de anticipo	Fianza de cumplimiento							
No. de fianza anticipo: BKY-0233-0159779	No. de fianza cumplimiento: BKY-0233-0159784							
Importe de la fianza: \$938,935.95	Importe de la fianza: \$312,978.65							
Afianzadora: BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	Afianzadora: BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.							
Fianza de vícios ocultos	_							
No. de fianza de vicios ocultos: BKY-0233-0198626								
Importe de la fianza: \$279,822.46	Días de atraso imputables al contratista: 73 Importe penas convencionales: \$176,503.77							
Afianzadora: <u>BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO</u> , S.A. DE C.V.								
Trabajo ejecutado								
Obra nueva X Reparación Equipo y mobiliario	Descripción de la obra realizada Aulas Laboratorio Taller Anexos Adaptaciones y otros							
Ampliación Terminación Otro	0 0 1 0							
Local de salud: Ampliación sala de espera Obra Exterior: Pozo pluvial, juego infantil Tipo de estructura: Atípica Mobiliario en su caso: se detalla en relación anexa. Área construida M2 de construcción: 117.00 M2								
M2 de Obra Exterior: 42 <u>.00</u> M2	CD-005							

16原S-05 1 DE 5

Documento D-TC-03



Inversión contratada

Importe contratado: Importe total contratado: \$3,129,786.49 Inversión ejercida:

\$3,129,786.49 \$2,798,224.65 Importe convencional:

<u>\$0.00</u>

Importe deductivo:

\$0.00

Cargos al contratista: Cargos al contratista: \$176,503.77 Importe total con cargos al contratista: \$176,503.77

Importe que se cancela:

\$331,561.84

Estimaciones de Contrato

Con	trato No: IDE	-23-OP-LP-10)1		e de la serie (f. 186 1860 - Paris III.						en Syreniady.		
No.	Del	Al	Importe	No.	Del	Al	li	mporte	No.	Del	Al	li	mporte
01	01/11/2023	30/11/2023	\$628,992.53	00	//	//	\$	00.00	00	//	//	\$	00.00
02	01/12/2023	31/12/2023	\$259,602.58	00	//	//	\$	00.00	00	//	//	\$	00.00
03	01/01/2024	12/01/2024	\$318,427.76	00	//	#	\$	00.00	00	//	#	\$	00.00
04	01/01/2024	12/01/2024	\$658,332.86	00	#	#	\$	00.00	00	//	#	\$	00.00
05	13/01/2024	31/01/2024	\$155,527.36	00	#	//	\$	00.00	00	½	#	\$	00.00
06	01/02/2024	29/02/2024	\$381,048.12	00	<i>II</i>	//	\$	00.00	00	["] A	#	\$	00.00
07	01/03/2024	25/03/2024	\$396,293.44	00	//	#	\$	00.00	00		//	\$	00.00











Convenios

No.	Del	Al	l:	mporte	No.	Del	Al	li	nporte	No.	Del	Al	Ir	nporte
00	//	//	\$	00.00	00	//	//	\$	00.00	00	//	//	\$	00.00
00	//	//	\$	00.00	00	//	//	\$	00.00	00	//	//	\$	00.00
00	//	#	\$	00.00	00	//	#	\$	00.00	00	<i>"</i>	, //	\$	00.00
00	//	//	\$	00.00	00	//	//	\$	00.00	00	// []/	1 "	\$	00.00
00	//	#	\$	00.00	00	//		\$	00.00	00	_11	"	\$	00.00

No.	Del	Al	Importe		
00	//	//	\$	00.00	
00	<i>#</i>	#	\$	00.00	
00	#	//	\$	00.00	
00	//	//	\$ 00.00		
00			\$	00.00	

Suma de Estimaciones: \$2,798,224.65







LA PRESENTE ACTA NO EXIME A LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE LOS PROYECTOS, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN EN LOS MISMOS, Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A CORREGIR LA DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL ESTADO POR LO QUE EL INSTITUTO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE POR OBRA FALTANTE, MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DELOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS.

Por el Contratista

C. JOSÉ MANUEL ACOSTA TEJADA

Representante legal

ING. MANUEL FELICIANO CAMPOS **SOBERANIS**

Residente de los Trabajos

Por el IDEFEEY

MORO MANUEL TINA HERRERA

Jefe Zona Norte

ING. JORGE CAR

Director de Construcción

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspeccionada por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por la unidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento.

> CD-005 4 DE 5

172RS-05

Documento D-TC-03



El IDEFEEY, por medio de esta acta y en este momento, hace entreç	ga al <u>Duç.</u>	Rad Peurobe	Galleseta	, la obra
descrita en el cuerpo de la presente quien será la autoridad responsa	able de su oper	ración, conservación	y mantenimiento,	quien recibe
de conformidad en la localidad de <u>VALLADOLID</u> correspondie	ente al municip	io de <u>VALLADOL!</u>	2 estado de Yucat	án, siendo
las 12:30 horas del día 31, del mes de Moyo	de 2024			
,				

Recibe

INTERVIENEN

Por el IDEFEEY

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE

Director general del IDEFEEY

ING. MANUEL FELICIANO CAMPOS SOBERANIS
Residente de los trabajos

